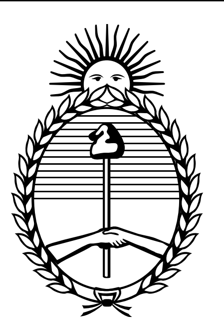
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 16
de abril de 2009

Año CXVII
Número 31.634

Precio $ 0,90

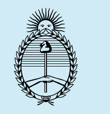


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

LEYES



CONVENIOS

Ley 26.489

Apruébase el Convenio Internacional del Azúcar 1992 suscripto en Ginebra —Confederación Suiza— el 20 de marzo de 1992.

Sancionada: Marzo 11 de 2009
Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR, 1992, suscripto en Ginebra —CONFEDERACION SUIZA—, el 20 de marzo de 1992, que consta de CUARENTA Y SEIS (46) artículos y UN (1) Anexo, cuyas fotocopias autenticadas en idioma castellano forman parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.489 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

DECRETOS



SECRETARIA DE TURISMO

Decreto 256/2009

Prorrógase la asignación transitoria de Función Ejecutiva del Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica Administrativa.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº 43/06 (CUDAP: 659/2007) del registro de la SECRETARIA DE TURISMO entonces de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 363 de fecha 4 de marzo de 2008, se prorrogó en último término la asignación transitoria de la Función Ejecutiva Nivel II, Director General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE TURISMO entonces de la PRESIDENCIA DE LA NACION al señor Victorio Manuel GALLO.

Que la Función citada debía ser cubierta conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.PA.), Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la asignación transitoria de la Función Ejecutiva mencionada, atento que no se ha podido dar cumplimiento con el proceso de selección establecido en la norma mencionada en el considerando anterior.

Que tal requerimiento implica resolver la prórroga de la asignación mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III —Capítulo III— y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que la persona citada se encuentra actualmente desempeñando la Función referida en el primer considerando.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACION y DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE PRODUCCION han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1° y 7° de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 14 de noviembre de 2008, la asignación transitoria de la Función Ejecutiva Nivel II, Director General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE PRODUCCION, al señor Victorio Manuel GALLO (D.N.I. Nº 7.596.050) - Nivel A Grado 8.

Art. 2º — La prórroga de la asignación transitoria de la Función aludida se dispone con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III —Capítulo III— y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 3º — La Función involucrada deberá ser cubierta conforme los sistemas de selección vigentes, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Débora A. Giorgi.

SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Decreto 257/2009

Reglaméntanse artículos de la Ley Nº 25.467 que instituyó la distinción de "Investigador de la Nación Argentina" a científicos y tecnólogos. Deróganse los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 443/2004.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO las Leyes Nº 25.467 y Nº 26.338, y el Decreto Nº 443 de fecha 6 de abril de 2004 y el expediente Nº 2617/2008 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 25.467 tuvo por objeto establecer un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Que la Ley mencionada en su artículo 27 instituyó como Autoridad de Aplicación a la entonces Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva (SETCIP).

Que la Ley Nº 26.338 estableció que compete al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA asistir al PRESIDENTE DE LA NACION y al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la Ciencia, a la Tecnología e Innovación Productiva.

Que asimismo en el artículo 9º de la Ley Nº 25.467 se dispuso que la entonces SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA (SETCIP) dependiente del ex MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA tendría como funciones, entre otras, conformar y mantener actualizados los sistemas de información y estadísticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, instrumentar un registro de las publicaciones de los investigadores argentinos —tanto en el país como en el exterior— organizar un banco nacional de proyectos de investigación científica y tecnológica y organizar y mantener un registro nacional de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios internos y externos que revisten en instituciones oficiales o privadas, dictándose en consecuencia el Decreto Nº 443/2004 que creó el SISTEMA DE INFORMACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ARGENTINO (SICyTAR) en el ámbito de la ex SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA dependiente del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que, concordantemente con el citado artículo 9º, la Ley Nº 25.467 en sus artículos 23 y 24 estableció que, siendo la evaluación de la actividad científica y tecnológica una obligación permanente del Estado tendiente a valorar la calidad del trabajo de los científicos y tecnólogos, asignar los recursos destinados a la ciencia y la tecnología y estimar la vinculación de estas actividades con los

objetivos sociales, se debería aplicar evaluaciones a los investigadores/as, a los grupos de trabajo y laboratorios, a los proyectos y programas, a las instituciones y al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetando las condiciones impuestas por la norma y sin perjuicio de otras evaluaciones ya vigentes.

Que en consecuencia resulta necesario efectuar una implementación armónica e interrelacionada de ambas funciones, dictando la reglamentación pertinente.

Que el artículo 19 de la Ley Nº 25.467 en su inciso c) estableció que los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — sin perjuicio de lo establecido en su normativa de creación— podrían participar en el capital de sociedades mercantiles o empresas conjuntas, de empresas de base tecnológica o que tengan como objetivo la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico, en la medida que no afecten el patrimonio del Estado y sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que resulta necesario, a los efectos de agilizar la aplicación de esta facultad, dictar las normas reglamentarias que permitan una operatoria más dinámica y que faciliten alcanzar los objetivos que la Ley estableció.

Que los artículos 25 y 26 de la Ley Nº 25.467 han instituido la distinción “Investigador de la Nación Argentina” destinada a los científicos/as y tecnólogos/ as, residentes en el país o en el exterior, que cumplan con los requisitos que se establezcan en la reglamentación.

Que dicha distinción será otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Autoridad de Aplicación de la Ley, a partir de postulaciones de integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar las normas que permitan implementar el otorgamiento de la referida distinción.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 37/08 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que el presente se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 27 de la Ley Nº 25.467 y el Artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 443/2004.

Art. 2º — Apruébase la Reglamentación de los artículos 9º, 19 inciso c), 23, 24, 25 inciso c) y 26 de la Ley Nº 25.467, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 71, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — José L. S. Barañao.

ANEXO

Capítulo I.- Del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICyTAR) y de la aplicación de evaluaciones en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTICULO 1º — Delégase en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA el dictado de las normas reglamentarias destinadas a la implementación del Sistema creado por el Decreto Nº 443/2004.

ARTICULO 2º — Facúltase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a establecer un Sistema de Evaluación Permanente del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECTeIP), delegando en el Ministerio mencionado el dictado de las normas reglamentarias destinadas a su implementación.

ARTICULO 3º — Facúltase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a establecer las condiciones de expedición de un Certificado de Satisfacción de Requerimientos (CSR) que se entregará a todas las instituciones, organismos e investigadores que presten la colaboración requerida en relación al SICyTAR y al sistema de evaluación, en su caso, y a establecer su exigibilidad para la solicitud de los subsidios, créditos, auspicios, premios, y autorizaciones que esa jurisdicción administra y otorga.

Capítulo II.- De la participación de los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el capital de sociedades mercantiles o empresas conjuntas.

ARTICULO 4º — Delégase en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA la facultad de aprobar la participación de los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el capital de sociedades mercantiles o empresas conjuntas, de empresas de base tecnológica o que tengan como objetivo la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico consagrada por el artículo 19 inciso c) de la Ley Nº 25.467.

ARTICULO 5º — Tal participación sólo podrá ser aprobada en sociedades anónimas con participación estatal minoritaria.

ARTICULO 6º — Los organismos y entidades públicas que procuren participar en tales sociedades deberán requerir la autorización previa al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA acompañando a su solicitud los siguientes elementos:

a) Resolución o acto administrativo emanado de la máxima instancia de decisión del organismo o entidad pública aprobando la participación.

b) Proyecto del acto administrativo por medio del cual se ha de instrumentar la participación.

c) Documentación constitutiva de la sociedad en la cual se ha de efectuar la participación (en caso de ser preexistente) y certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

d) Certificación actualizada de socios y de la nómina de los integrantes de los órganos de fiscalización y administración de la sociedad.

e) Declaración jurada de la sociedad o de los futuros socios sobre existencia de juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada y declaración jurada de la sociedad acerca de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

f) Informe del Registro de Juicios Universales de la jurisdicción que corresponda acreditando la inexistencia de quiebras o concursos preventivos de la sociedad o de quienes han de participar en la sociedad en la que se proponga efectuar la participación.

g) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. Nro. 1814/2005 y las normas de interpretación emanadas de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la sociedad en caso de ser preexistente o de los futuros socios.

h) Toda otra documentación que permita analizar debidamente el carácter de empresa de base tecnológica o que tenga como objetivo la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico, en la cual la Ley Nº 25.467 permite participar.

i) Dictamen del Servicio Jurídico del organismo o entidad pública participante sobre la viabilidad jurídica de la participación.

j) Informe del área administrativa correspondiente del organismo o entidad pública participante sobre la fuente, imputación y afectación preventiva de los fondos con los cuales se ha de efectuar la participación.

ARTICULO 7º — La solicitud de participación del organismo o entidad pública será analizada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a través de las dependencias que esta jurisdicción determine.

ARTICULO 8º — En el trámite de la solicitud se deberá dar intervención al Servicio Jurídico del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, bajo pena de nulidad, no resultando suficiente a los efectos del artículo 7º, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos, el dictamen del Servicio Jurídico del organismo o entidad pública solicitante.

Capítulo III.- Del mecanismo de otorgamiento de la distinción “Investigador de la Nación Argentina”.

ARTICULO 9º — La distinción “INVESTIGADOR DE LA NACION ARGENTINA” será otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, destinada a premiar a personas físicas que se desempeñen como científicos/as y tecnólogos/as, residentes en el país o en el exterior, y que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente reglamentación.

ARTICULO 10. — La distinción mencionada consistirá en recompensas, galardones y/o estímulos a otorgarse por categorías y áreas temáticas. Se delega en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA la determinación de las categorías y áreas temáticas, así como también la definición de las distinciones a entregar con la salvedad de que podrán declararse desiertos premios en cualquier área y categoría y no podrá discernirse más de UN (1) premio por área y categoría.

ARTICULO 11. — De entre todos los ganadores de las diversas categorías y áreas temáticas, anualmente se elegirá al INVESTIGADOR DE LA NACION ARGENTINA que obtendrá como distinción adicional una medalla recordatoria. También esta distinción podrá declararse desierta.

ARTICULO 12. — Los candidatos sólo podrán ser presentados por los organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo define el artículo 4º de la Ley Nº 25.467.

ARTICULO 13. — Delégase en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA la facultad de dictar toda la normativa adicional necesaria para la implementación de la distinción que a través del presente se reglamenta, en particular: el proceso de selección de candidatos, los mecanismos de evaluación, el procedimiento de otorgamiento de distinciones, la determinación de los órganos encargados de cada etapa y los aspectos operativos del Premio tales como inscripciones, difusión, procedimiento, cronogramas, reglamentos internos de los órganos, entre otros.

ARTICULO 14. — El órgano que otorgue las diversas distinciones se expedirá anualmente asignándolas y declarando las deserciones que correspondieren, emitiendo a tal efecto dictamen fundamentado, con cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos y acompañando el pertinente proyecto de decreto que será elevado al Poder Ejecutivo Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 262/2009

Desígnase a la Jefa del departamento de Diagnóstico y Procedimientos de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº 1.291.372/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 aprobatorias del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y 2009, respectivamente, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y sus modificatorios, 491 del 12 de marzo de 2002, 628 del 13 de junio de 2005 y su modificatorio y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 11 del 6 de enero de 2006 y 962 del 3 de septiembre de 2007 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y 2009, respectivamente.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por los artículos 7º de la Ley Nº 26.337 y 26.422 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de las mismas, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por los artículos 10 de la Ley Nº 26.337 y 26.422 se dispuso que las facultades otorgadas por dicha Ley al señor Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 628/05 y su modificatorio se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006 y sus modificatorias, se aprobaron las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 962 del 3 de septiembre de 2007 y su modificatoria, se aprobó la apertura a nivel departamental de la SECRETARIA DE TRABAJO de esa Cartera de Estado, de conformidad con los Organigramas, Acciones y Dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de dicha medida.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se encuentra vacante el cargo de Jefe/a del Departamento de Diagnóstico y Procedimientos, Nivel B, Grado 0, dependiente de la Dirección de Seguimiento y Control de la Dirección Nacional de Fiscalización de la SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Unidad

Organizativa, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura y con carácter transitorio, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.337 y de lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I de Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios.

Que por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que en consecuencia el cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DE SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados partir de la presente designación transitoria.

Que la persona que se propicia reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñar el cargo que se encuentra vacante.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7º y 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada con carácter transitorio a partir del 1º de octubre de 2008, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el cargo de Nivel B, Grado 0, Jefe/a del Departamento de Diagnóstico y Procedimientos, dependiente de la Dirección de Seguimiento y Control de la Dirección Nacional de Fiscalización de la SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a la Contadora Doña Sandra Soledad VILO ROJAS (M.I. Nº 26.577.791).

Art. 2º — La designación establecida en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.337 y a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios y al artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la presente designación transitoria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos A. Tomada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 260/2009

Dase por aprobada una designación en la planta no permanente de personal transitorio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Administrativa.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0408198/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 26.337 y 26.422, los Decretos Nros. 993/91 T.O. 1995 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de las citadas leyes.

Que mediante el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante de la Planta No Permanente de Personal Transitorio, Nivel B, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Subsecretaría.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto en el Artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422.

Que el agente propuesto reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para cubrir el referido cargo.

Que en orden a lo dispuesto por la Decisión Administrativa Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006, la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, informa que del análisis efectuado sobre los antecedentes de la persona propuesta y la antigüedad computable para la equiparación de grados, corresponde reconocerle el Grado 6.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7º y 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 y 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado, a partir del 1 de septiembre de 2008, al Doctor D. Ricardo Eduardo YAMONE (M.I. Nº 13.735.940), en UN (1) cargo de la Planta No Permanente de Personal Transitorio, Nivel B, Grado 6, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Decreto 264/2009

Desígnase Presidente del Directorio.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.338, los Decretos Nº 1660 del 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio 289 del 16 de marzo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 26.338 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el que absorbió las competencias específicas del ex MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que por el Decreto Nº 1660/96 se creó en jurisdicción de la entonces SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del ex MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto señalado precedentemente, el gobierno y administración de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA estará a cargo de un Directorio integrado por UN (1) Presidente del rango y jerarquía de Subsecretario, quien lo presidirá, designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Que el cargo de Presidente del Directorio se encuentra vacante tras la renuncia del Dr. Marcelo RUBIO.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA propicia la designación del Ing. Armando Victorio BERTRANOU.

Que la persona propuesta reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo a cubrir.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 037 de fecha 16 de abril de 2008 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, al Ing. Armando Victorio BERTRANOU (L.E. Nº 6.897.380).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — José L. S. Barañao.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 267/2009

Dase por prorrogada la designación de la Directora de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 375 del 4 de marzo de 2008 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Decreto Nº 375 del 4 de marzo de 2008 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION el cargo de Directora de Infraestructura dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

Que en el artículo 3º del Decreto Nº 375/08 se estableció que el cargo involucrado deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 4 de marzo de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION, el término fijado en el artículo 3º del mencionado Decreto Nº 375 del 4 de marzo de 2008.

Que en atención a la entrada en vigencia del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, deberá adecuarse la cobertura de dicho cargo a los nuevos sistemas de selección vigentes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el térmi-

no establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 375 del 4 de marzo de 2008, con respecto a la designación de la Administradora Gubernamental Ingeniera Beatriz Hebe LOPEZ (DNI Nº 12.960.912) Clase A Grado 1, en el cargo de Directora de Infraestructura dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACION. El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II Capítulos III, IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente medida no ocasionará erogación en el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Juan C. Tedesco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 269/2009

Danse por prorrogadas designaciones en la planta no permanente de personal transitorio.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0011054/2008 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, complementado por su similar Nº 601 del 11 de abril de 2002, establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades del MINISTERIO DEL INTERIOR, resulta necesario disponer la prórroga de las designaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2008 en la Planta No Permanente de Personal Transitorio de dicho Departamento de Estado.

Que teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 97 y 122 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, se efectuaron las equiparaciones de grados correspondientes en cada caso.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse, a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, las designaciones en la Planta No Permanente de Personal Transitorio de las personas cuyos datos se mencionan y en los niveles y grados que en cada caso se indican en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente artículo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignado a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR-.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I AL ARTICULO 1º

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 03 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO
ALONSO, GUSTAVO ADRIAN	17.286.989	E-6
ALVAREZ FLORES, CHRISTIAN FEDERICO	24.870.840	E-6
ALVAREZ, SERGIO ARMANDO	23.014.524	E-6
ARAUJO, SILVINA VANESA	30.859.393	E-0
BLANCO, PATRICIA CLAUDIA	14.614.105	E-5
BUSTO, GUSTAVO LUIS	22.645.133	D-4
CAMPOS, ENRIQUE GABRIEL	24.814.926	E-4
CHINCHILLA, CELIA BEATRIZ	5.440.922	E-5
DAVIS, OSCAR JORGE	25.156.373	E-5
DIAZ, MARIA AGATA	29.382.962	C-0
ESTURAO, MARIA JULIA	3.358.128	E-6
FICA, STELLA MARIS	17.198.392	E-5
GALLERI, CARLOS ENRIQUE	4.856.574	E-6
GONZALEZ, ANTONIO RUBEN	13.816.413	E-6
GUERRINI, CECILIA	23.517.953	E-4
IBAÑEZ, ROSA INES	22.812.984	E-6
MECCIA, ANDRES MIGUEL	18.557.828	E-5
ORDUÑA, SUSANA	3.943.921	C-6
PRETTI, VIVIANA GABRIELA	22.001.280	E-4
RECALT, MARIA JULIA	27.170.146	E-4
ROMERO, MARTHA BEATRIZ	23.627.573	E-6
SAGRERA MAGUIRE, MARIA NIRIA	11.897.299	E-6
SANCHEZ, ANA MARIA	12.362.268	E-8
SCABINI, CLAUDIO ISIDORO	12.486.625	E-6
VAZQUEZ, SUSANA BEATRIZ	16.689.920	E-6
VILLALVA DE DOMINGUEZ, AIDA ROSA	18.837.448	E-5

ANEXO II AL ARTICULO 1º

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - PROGRAMA 17 - ACTIVIDAD 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO
AVAD, JAVIER EDUARDO	26.052.898	E-5
AZUAGA, DIEGO JAVIER	24.821.731	E-5
JUHASZ, MARIA TERESA	3.688.149	D-9
LO MEDICO OLIVE, MARIA JOSE	26.786.447	C-1
RICO, MARIA ELENA	17.601.491	D-4

ANEXO III AL ARTICULO 1º

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO
ARGUELLO, NELIDA ROSALIA	14.445.766	D-5
ARIAS, MARTA BEATRIZ	18.046.738	B-4
BARONIO, ROSA GRACIELA	10.585.165	B-4
BENITEZ, SILVIA NORMA	13.336.626	D-5
CARPINI, GUSTAVO ADRIAN	26.488.675	B-1
CASTAGNINO, CARLOS OSCAR	7.760.468	B-3
CHIARANDINI, VERONICA	22.110.303	B-0
CUESTAS, MARIA EUGENIA	27.902.605	B-1
FRANZESE, GRACIELA BEATRIZ	13.211.608	B-4
GALARZA de la CUESTA, MARIA INES	5.927.985	C-4
GARCIA, MARCELA FABIANA	17.802.573	B-0
GARCIA, NANCY INES	16.235.464	B-4
GARCIA VILLADOR, RUBEN MANUEL	4.517.245	B-1
GONZALEZ, AMANDA CONSUELO	4.441.287	B-5
LOPERENA, GRACIELA LUJAN	14.461.141	B-4
MARCELLI, JORGE DANIEL	16.996.270	D-6
MELIAN MASSERA, PEDRO MARTIN	23.805.046	B-0
MOURIÑO, JOSE LUIS	8.479.893	B-7
NAPOLI, CLAUDIA MARISA	21.503.028	D-5
PARAMO, DANIELA ALEJANDRA	20.189.543	B-0
PIRO, LARA TATIANA	27.925.239	B-1
REDONDO, MARCELO CHRISTIAN	22.860.194	B-0
ROMERO, SABRINA PAOLA	26.435.518	B-0

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO
SALINARDI, LAURA CECILIA	27.121.193	B-0
SANCHEZ, NELIDA DOLORES	12.176.777	B-4
SANCHEZ, VALERIA PATRICIA	23.631.688	B-4
SANTELLAN, MARIA SOLEDAD	24.307.359	B-0
SEGADE, MARIA FERNANDA	27.281.110	B-0
SIBILLA, MARIA FABIANA	21.080.724	B-5
SORBI, LAURA CRISTINA	14.677.186	B-5
SUAVE, EZEQUIEL DAVID	26.437.610	C-2
TIMONIN, MARIA FLORENCIA	25.784.800	B-1
VAL HEREDIA, GEORGINA ANDREA	25.895.418	C-4
VERRASTRO, OSVALDO ATILIO	11.428.370	B-0
VIOLA, FRANCISCA	12.355.500	B-4
WAMBA, KARINA ANABELLA	23.057.775	D-6

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 270/2009

Danse por prorrogadas designaciones de carácter transitorio en la Secretaría de Asuntos Políticos.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0006772/2008 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 2054 del 28 de diciembre de 2006, Nº 802 del 13 de mayo de 2008 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Decreto Nº 2054/2006 se procedió a cubrir transitoriamente DOS (2) cargos Nivel D - Grado 0 de la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, y posteriormente, por su similar Nº 802/2008 se prorrogaron las designaciones efectuadas en dichos cargos.

Que resulta necesario prorrogar las designaciones transitorias por el término de CIENTO OCHENTA (180) días más, toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de carácter transitorio de D. Miguel Angel SENRA (D.N.I. Nº 11.368.555), en UN (1) cargo Nivel D - Grado 0 de la Planta Permanente del DEPARTAMENTO PROGRAMACION OPERATIVA de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y ELECTORALES dependiente de la SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, con carácter de excepción a lo establecido en los Capítulos I y II del Título III del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), aprobatorio del entonces vigente SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA - SI.NA.PA.

Art. 2º — Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de carácter transitorio de D. Carlos Jorge PONTI (D.N.I. Nº 17.428.831), en UN (1) cargo Nivel D - Grado 0 de la Planta Permanente del DEPARTAMENTO PROGRAMACION OPERATIVA de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y ELECTORALES de la SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, con carácter de excepción a lo establecido en los Capítulos I y II del Título III, y al artículo 11, Capítulo I, Título II del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), aprobatorio del entonces vigente SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA - SI.NA.PA.

Art. 3º — Los cargos mencionados en los artículos precedentes deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes según lo establecido por el artículo 120 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 271/2009

Designación del Jefe del Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios en la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº 1.291.370/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 aprobatorias del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y 2009, respectivamente, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y sus modificatorios, 491 del 12 de marzo de 2002, 628 del 13 de junio de 2005 y su modificatorio y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 11 del 6 de enero de 2006 y 962 del 3 de septiembre de 2007 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y 2009, respectivamente.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por los artículos 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de las mismas en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por los artículos 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se dispuso que las facultades otorgadas por dicha Ley al señor Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 628/05 y su modificatorio, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006 y sus modificatorias, se aprobaron las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa de dicha Cartera de Estado.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 962 del 3 de septiembre de 2007 y su modificatoria, se aprobó la apertura a nivel departamental de la SECRETARIA DE TRABAJO de esa Cartera de Estado, de conformidad con los Organigramas, Acciones y Dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de dicha medida.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se encuentra vacante el cargo de Jefe/a del Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios, dependiente de la Dirección de Inspección Federal de la Dirección Nacional de Fiscalización de la SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARIA DE TRABAJO, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Unidad Organizativa, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura y con carácter transitorio, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en los artículos 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 y de lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 11 y en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios.

Que por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que en consecuencia el cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la designación transitoria establecida en el presente decreto.

Que la persona que se propicia reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñar el cargo que se encuentra vacante.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7º y 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado con carácter transitorio a partir del 1º de octubre de 2008, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el cargo de Nivel B, Grado 0, Jefe/a del Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios, dependiente de la Dirección de Inspección Federal de la Dirección Nacional de Fiscalización de la SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARIA DE TRABAJO, al Señor Don Carlos Martín DIAZ (M.I. Nº 30.820.867).

Art. 2º — La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.337 y a lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 11 y en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios y al artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la designación establecida en el artículo 1º de la presente medida.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será tendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos A. Tomada.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 274/2009

Acéptase una renuncia presentada al cargo de Asesora Presidencial.

Bs. As., 13/4/2009

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por aceptada, a partir del 1º de marzo de 2009, la renuncia presentada por la señora Sandra Gabriela LAFUENTE (D.N.I. Nº 16.225.053) al cargo de Asesora Presidencial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal F. Randazzo.



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 119/2009

Dase por aprobado un contrato celebrado en el marco del Decreto Nº 1184/01 en la Dirección de Economía de la Salud.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007, la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente Nº 1-2002-18153/08-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación del Lic. Mario RACCANELLO bajo el régimen de “locación de servicios” aprobado por el Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de la persona citada anteriormente, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 del 12 de marzo 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de “locación de servicios” encuadrado en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios entre el MINISTERIO DE SALUD y el Lic. Mario RACCANELLO (D.N.I Nº 29.316.457) conforme las condiciones, período y honorario mensual y total consignados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados para el presente ejercicio al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — María G. Ocaña.

ANEXO A LA DECISION ADMINISTRATIVA 119

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	C.U.I.L.	FUNCION Y RANGO	DEDIC.	HONORARIO MENSUAL SEGUN DEDICACION	HONORARIO TOTAL DEL PERIODO
SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS - DIRECCION DE ECONOMIA DE LA SALUD.						
PERIODO DE CONTRATACION: 01/01/2009 al 31/12/2009						
RACCANELLO, Mario	DNI 29.316.457	20-29316457-7	Consultor A - I	100%	$ 3.250,00.-	$ 39.000,00.-

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 127/2009

Apruébase la modificación de un contrato suscripto por el Proyecto PNUD ARG 04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 2002-10356/08-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de modificación del contrato de UN (1) profesional que fuera oportunamente contratado bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) para proyectos cuyas actividades se llevan a cabo dentro del marco del convenio oportunamente suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el mencionado Programa, que fuera aprobado por la Ley Nº 23.396.

Que dicho profesional se desempeña en el Proyecto PNUD ARG 04/023 - “PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”, que se ejecuta en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD y cuya Dirección Nacional corresponde al SECRETARIO DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS de dicha jurisdicción.

Que el artículo 4º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, establece que, toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN ($ 4.100.-).

Que con la modificación propiciada se configura el supuesto contemplado en la primera de las normas citadas en el considerando anterior, por lo que su aprobación corresponde al suscripto.

Que el profesional alcanzado por la presente Decisión Administrativa, dio oportunamente cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, como así también a los requerimientos previstos en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

Que la modificación contractual propuesta, se introduce en el respectivo contrato con ajuste a lo previsto —en materia de locación de servicios profesionales— en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, aprobado por la Ley Nº 26.422, a fin de atender el gasto resultante de la modificación contractual que se aprueba por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 4º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la modificación del contrato oportunamente suscripto entre el Proyecto PNUD ARG 04/023 - “PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL” y profesional cuyo apellido, nombre, función, categoría y rango, tipo y número de documento, constan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa. En dicho anexo se detalla, además, la fecha en que fue suscripto tal contrato, como así también las pautas originarias de la contratación y las nuevas que resultan de la modificación que por la presente se aprueba, que alcanza a la categoría, rango y honorario mensual.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE SALUD, aprobados por la Ley Nº 26.422.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — María G. Ocaña.

ANEXO I

PAUTAS ORIGINARIAS

Proyecto PNUD ARG 04/023 - “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial”

Apellidos y Nombres	Función	Categoría	Rango	Tipo Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad	Monto Mensual	Período de Contratación
BOZAS, Cristela Sandra	Coordinadora Ejecutiva EPCSS Prov. de La Rioja	A	II	DNI	14.616.357	$ 3.610,00	01/07/08 al 31/12/08

NUEVAS PAUTAS

Proyecto PNUD ARG 04/023 - “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial”

Apellidos y Nombres	Función	Categoría	Rango	Tipo Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad	Monto Mensual	Período de Contratación
BOZAS, Cristela Sandra	Coordinadora Ejecutiva EPCSS Prov. de La Rioja	C.G.	I	DNI	14.616.357	$ 4.512,00	01/07/08 al 31/12/08

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 125/2009

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1184/01.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0012845/2008 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 1184 del 20 de septiembre de 2001, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002, modificado por su similar Nº 1196 del 5 de julio de 2002, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, Nº 2031 del 28 de diciembre de 2006, modificados por sus similares Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 480 del 26 de marzo de 2008 y Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que específicamente, por el Decreto Nº 601/02 y su modificatorio Nº 1196/02 se estableció, entre otros extremos, que las disposiciones de su similar Nº 491/02 resultan aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que posteriormente, por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07, con el fin de agilizar los trámites, se modificaron diversos aspectos de la normativa reseñada precedentemente estableciéndose, entre otros extremos, que las referidas contrataciones serán aprobadas por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100,00) y en los de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado la propuesta de contratación de diversas personas, en el marco del régimen aprobado por el Decreto Nº 1184/01 y sus modificatorios, cuyas prestaciones resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Jurisdicción.

Que resulta aplicable dicho régimen en virtud de las previsiones del artículo 9º del Decreto Nº 2345/08, atento tratarse de contratos celebrados y ya en cumplimiento de ejecución, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Que en el Anexo I de la presente se incluye la renovación de las contrataciones de personas para las que fue solicitada la modificación de la función y el rango correspondiente que registraban al 31 de diciembre de 2008, y por el Anexo II se incluye una nueva contratación bajo el mismo régimen antes referenciado.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 — MINISTERIO DEL INTERIOR—, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que las personas cuyas contrataciones se proponen reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que en cada caso se indican.

Que se dio cumplimiento a la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas las contrataciones para el MINISTERIO DEL INTERIOR de las personas que se detallan en las planillas que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente, por el período y monto mensual indicados en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2009 de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONTRATACIONES							
APELLIDO Y NOMBRE	DOC. DE IDENTIDAD		FUNCION Y RANGO	DEDIC.%	INICIO	TERMINO	HONORARIO MENSUAL
COMINELLI, MARCELA ELIZABETH	DNI	29.077.088	CA I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.250,00
D'AGOSTINO, ANA MARIA	DNI	10.548.061	CA I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.250,00
GHIO, YASMINA	DNI	28.032.655	CA I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.250,00
KOROL, JUAN CARLOS	LE	7.772.772	CG III	50	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.133,50
LINCK, ANA NOELIA	DNI	28.704.326	CA I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.250,00
PEIRANO, JUAN PABLO	DNI	24.186.689	CG I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 4.512,00
VON ZESCHAU, JUAN FEDERICO	DNI	30.368.891	CA I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.250,00

ANEXO II

CONTRATACIONES							
APELLIDO Y NOMBRE	DOC. DE IDENTIDAD		FUNCION Y RANGO	DEDIC.%	INICIO	TERMINO	HONORARIO MENSUAL
DIAZ, ANDRES HORACIO	DNI	24.674.117	CA I	100	01-ene-09	31-dic-09	$ 3.250,00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 121/2009

Dase por aprobado un contrato de locación de servicios celebrado en el marco del Proyecto Préstamo BIRF 7449-AR.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 000417/2009 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio de Préstamo BIRF Nº 7449-AR, los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por el Decreto Nº 149/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Préstamo mencionado en el Visto se ejecuta con el financiamiento parcial del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, el SEGUNDO PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, con el objeto de asegurar la correcta continuidad del desarrollo de los planes de acción previstos, resulta necesario contratar personal técnico y profesional que cuente con suficiente experiencia e idoneidad para permitir la adecuada consecución de los objetivos del Proyecto.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 149/07, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)

Que, a efectos de dar cumplimiento a la normativa precedentemente citada, corresponde aprobar el contrato de locación de servicios suscripto, ad referéndum de su aprobación por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre el Coordinador General del Proyecto (Préstamo BIRF 7449-AR) y el consultor individualizado en el Anexo I de la presente, conforme al período y monto allí consignado.

Que, previo a dar trámite a la presente contratación, se ha verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577/2003, modificado por el Decreto 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato de locación de servicios suscripto entre el Coordinador General del Proyecto (Préstamo BIRF 7449-AR) y el consultor individual detallado en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por el período y monto mensual allí indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

Nombre y Apellido	Tipo y Nº de Doc.		Vigencia	Función y Rango	Monto Mensual	Dedicación
María Elena ROJAS	D.N.I.	17.710.788	01/01/2009 - 31/03/2009	Coordinador General Rango III	$ 6.267,00	100%

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 123/2009

Danse por aprobados contratos de locación de servicios celebrados en el marco del Proyecto Préstamo BIRF 7449-AR.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 006114/2008 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio de Préstamo BIRF Nº 7449-AR, los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de

2002, Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por el Decreto Nº 149/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Préstamo mencionado en el Visto se ejecuta con el financiamiento parcial del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, el SEGUNDO PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, con el objeto de asegurar la correcta continuidad del desarrollo de los planes de acción previstos, resulta necesario contratar personal técnico y profesional que cuente con suficiente experiencia e idoneidad para permitir la adecuada consecución de los objetivos del Proyecto.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 149/07, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)

Que, a efectos de dar cumplimiento a la normativa precedentemente citada, corresponde aprobar los contratos de locación de servicios y la enmienda propuestas suscriptos ad referéndum de su aprobación por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre el Coordinador General del Proyecto (Préstamo BIRF 7449-AR) y los consultores individualizados en el Anexo I y II de la presente, conforme a los períodos y montos allí consignados.

Que, previo a dar trámite a las presentes contrataciones y a la enmienda, se ha verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577/2003, modificado por el Decreto 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Coordinador General del Proyecto (Préstamo BIRF 7449-AR) y los consultores individuales detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por los períodos y montos mensuales allí indicados.

Art. 2º — Dase por aprobada la enmienda del contrato de locación de servicios suscripta entre el Coordinador General del Proyecto (Préstamo BIRF 7449-AR) y el consultor individual detallado en la planilla que como Anexo II forma parte integrante de la presente, por el período y monto mensual allí indicado.

Art. 3º — El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida fue atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

Nombre y Apellido	Tipo y Nº de Doc.		Vigencia	Función y Rango	Monto Mensual	Dedicación
Alvaro IRIARTE	D.N.I.	28.223.285	15/10/2008 - 31/12/2008	Consultor A, Rango I	$ 3.250,00	100%
Roberto José PLANS	D.N.I.	11.451.124	24/10/2008 - 31/12/2008	Consultor A, Rango I	$ 3.250,00	100%

ANEXO II

Nombre y Apellido	Tipo y Nº de Doc.		Vigencia	Función y Rango	Monto Mensual	Dedicación
Andrés RIVAS LAGO	D.N.I.	93.735.440	11/11/2008 - 31/12/2008	Consultor A, Rango III	$ 4.061,00	100%

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 129/2009

Apruébase la enmienda a un contrato de locación de servicios celebrado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 04099/2008 del registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio de Préstamo BIRF Nº 7362-AR, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y 1789 de fecha 4 de diciembre de 2006 y las Resoluciones JGM Nros. 58 de fecha 3 de marzo de 2008 y 126 de fecha 18 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1789/06 se aprobó el modelo de Convenio de Préstamo BIRF Nº 7362 AR destinado a la ejecución del PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, con el objeto de asegurar el desarrollo de los planes de acción previstos, por la Resolución JGM Nº 58/08 se aprobó la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre el Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Gastón Ariel VILLANO (D.N.I. Nº 26.429.015), por el período y monto mensual indicado en el Anexo II de ese acto y por la Resolución JGM Nº 126/08 se aprobó la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre el Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Patricia Miriam GALLI (D.N.I. Nº 13.403.436), por el período y monto mensual indicado en el Anexo I de la medida referida.

Que con fecha 15 de agosto de 2008 la persona nombrada en último término en el considerando precedente comunicó la rescisión de su contrato, por lo que a los fines de mantener el normal desenvolvimiento de los planes de acción previstos, resulta necesario dar por rescindido su contrato a partir del 16 de septiembre de 2008.

Que en virtud de la necesidad de atender de manera adicional los servicios que realizaba Patricia Miriam GALLI (D.N.I. Nº 13.403.436), resulta imperioso proceder a aprobar la enmienda del contrato de Gastón Ariel VILLANO (D.N.I. Nº 26.429.015).

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente decisión administrativa, se encuentra exceptuada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por tratarse de una enmienda de su contrato.

Que el Decreto Nº 1184/01 establece en su artículo 5º que la escala retributiva obrante en el Anexo III de ese régimen de contrataciones será de aplicación a los contratos de locación de servicios y de obra intelectual prestados a título personal por personas radicadas en el país en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales, siempre que los mismos impliquen erogaciones para el Estado Nacional.

Que por el Decreto Nº 491/02 se dispone que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 577/03 —modificado por su similar Nº 149/07— se estableció, que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-), y que en aquellos casos en que la suma resulte inferior a la mencionada o se propicien renovaciones o prórrogas de contrataciones, las mismas serán efectuadas por el Ministro, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar, según corresponda.

Que se ha verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios para atender a la medida propuesta.

Que la DELEGACION LEGAL de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de esta Jurisdicción ha tomado la intervención que le compete.

Que además ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por rescindido, desde el 16 de septiembre de 2008, el contrato de locación de servicios celebrado entre Patricia Miriam GALLI (D.N.I. Nº 13.403.436) y el Coordinador General del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos —BIRF 7362 AR— que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, aprobado por la Resolución JGM Nº 126 de fecha 18 de abril de 2008.

Art. 2º — Dase por aprobada la enmienda al contrató de locación de servicios celebrado entre el Coordinador General del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos —BIRF 7362 AR— que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la persona detallada en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente acto, por el período y monto mensual allí consignado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

ENMIENDA AL CONTRATO PNGIRSU —BIRF 7362 AR— Nº 7/2008 APROBADO POR RESOLUCION JGM Nº 58/08

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	VIGENCIA	FUNCION Y RANGO	MONTO	DEDICACION
VILLANO, Gastón Ariel	26.429.015	16-09-2008 31-12-2008	CG - I	$ 4.512	Full Time

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 131/2009

Apruébase una contratación celebrada en la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica".

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 7471/2008 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y normas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 30 de junio de 2008, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. José Luis PORLEY MORANDI, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 4º inciso a) del Anexo de la Ley citada en el Visto de la presente prevé la excepción del cumplimiento del requisito de nacionalidad para el ingreso a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B la exigencia del Título Universitario.

Que a tenor de lo informado por el Director de Administración de Recursos Humanos, el agente D. José Luis PORLEY MORANDI, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04 modificada por su similar Nº 1151/06 a los efectos de su equiparación al Nivel B - Grado 0 del entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de julio de 2008, por lo que se procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuesarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada con efectos al 1º de julio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la contratación en el ámbito de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de D. José Luis PORLEY MORANDI (D.N.I. Nº 94.131.382), para desempeñar funciones de Asesor en Relaciones Institucionales, equiparado al Nivel B - Grado 0 del entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (Decreto Nº 993/91 - t.o. 1995) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Dase por exceptuado a D. José Luis PORLEY MORANDI (D.N.I. Nº 94.131.382) de nacionalidad uruguaya, del requisito de nacionalidad que para el ingreso a la Administración Pública Nacional se encuentra establecido en el artículo 4º inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — La contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa se dispone como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 133/2009

Apruébanse contrataciones suscriptas en la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica".

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 5601/2008 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por su similar Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de los contratos suscriptos con fecha 1º de septiembre de 2008, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de esta Jurisdicción y los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que los agentes de que se trata, según surge de los actuados, se encuentran afectados exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C la exigencia del título secundario y para el Nivel E la exigencia del ciclo básico secundario.

Que los antecedentes curriculares de los agentes propuestos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas en cada caso y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar las contrataciones solicitadas como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que los agentes de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de septiembre de 2008, por lo que procede aprobar las respectivas contrataciones con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, serán atendidos con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas a partir del 1º de septiembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, las contrataciones en el ámbito de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de los agentes nominados en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente decisión administrativa conforme con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Las contrataciones que se aprueban por el artículo 1º de la presente decisión administrativa se disponen como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	NIVEL GRADO	FUNCION
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS			
COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA"			
FISTER, Héctor Raúl	20.611.213	C-0	Responsable Técnico Automotor
TOLOZA, Silvia Verónica	23.965.044	E-0	Auxiliar Administrativo

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 864/2008

Apruébanse contratos celebrados en el marco del Decreto Nº 1184/01 en la Secretaría General.

Bs. As., 30/12/2008

VISTO la Ley 26.337 y los Decretos Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 577 del 7 de agosto de 2003 modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.

Que mediante el artículo 1º de la norma citada en cuarto término en el Visto, modificado por su similar Nº 149/07, se ha establecido que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS POLITICO INSTITUCIONALES de la UNIDAD PRESIDENTE, ha elevado la propuesta de contratación del personal cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha jurisdicción.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de Jurisdicción 20 - 01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 577/03 modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados los contratos celebrados entre la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y las personas que se detallan en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, en las condiciones, por el período y monto mensual indicado en el mismo, bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto de la Jurisdicción 20 - 01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS
PERTENECIENTES A LA COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS POLITICO INSTITUCIONALES DEL 01/11/2008 AL 31/12/2008

Nº	APELLIDO	NOMBRES	TIPO DOC.	Nº DOC.	FUNCION Y RANGO	MENSUAL	TOTAL	DEDIC.
1	BUSO	Alejandro Enrique	D.N.I.	14.476.695	C A I	$ 3.250,00	$ 6.500,00	100%
2	MEINERO	María Virginia	D.N.I.	27.070.687	C A I	$ 3.250,00	$ 6.500,00	100%
							$ 13.000,00	

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decisión Administrativa 866/2008

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1184/01.

Bs. As., 30/12/2008

VISTO el Expediente Nº S02:0009708/2008 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 1184 del 20 de septiembre de 2001, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002, Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y Nº 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado una propuesta de contratación para el señor Eduardo Enrique ESTEVEZ en el marco del régimen aprobado por el Decreto Nº 1184/01, por excepción a lo dispuesto por el artículo 7º del Anexo I de dicho Decreto, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho Organismo.

Que la persona propuesta ha demostrado reunir la experiencia y la idoneidad necesarias para cumplir con las funciones que se le asignan.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 se ha establecido que todas las designaciones de personal de planta permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 601/02 se estableció, entre otros extremos, que las disposiciones de su similar Nº 491/02 resultan aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que mediante el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07, con el fin de agilizar los trámites, se modificaron diversos aspectos de la normativa reseñada precedentemente, estableciéndose que las referidas contrataciones serán aprobadas por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100,00).

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - Organismo Descentralizado 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.337.

Que se dio cumplimiento a la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184 del 20 de septiembre de 2001 y en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación para la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y por el monto mensual indicado en el mismo.

Art. 2º — Exceptúase a la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de lo dispuesto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del Ejercicio, 2008 correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

ANEXO I

Apellido y Nombre	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO NUMERO	C.U.I.T.	TIPO DE LOCACION	Función	Rango	INICIO	TERMINO	HONORARIO MENSUAL	HONORARIO TOTAL
ESTEVEZ, Eduardo Enrique	DNI	12.472.037	20-12472037-1	SERVICIOS	Coord. Gral.	II	17 de septiembre de 2008	31 de diciembre de 2008	$ 5.432,00	$ 18.830,93
TOTAL									$ 5.432,00	$ 18.830,93



Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 46/2009

Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº 6.270/1994 del Registro de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, organismo descentralizado de la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nros. 21 de fecha 13 de enero de 1995 y 81 de fecha 2 de marzo de 1995 dictadas por la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se le otorgó a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RURALES DE BENITO JUAREZ LIMITADA (CUIT 30-58947135-7), Licencias para la prestación de los servicios de Mensajería Rural y de Transmisión de Mensajes Bidireccional y Repetidor Comunitario, respectivamente.

Que las Licencias de que se trata fueron otorgadas en los términos de la Resolución Nº 477 de fecha 17 de febrero de 1993, dictada por la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES organismo descentralizado de la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 establece las reglas a las que deberá ajustarse la declaración de caducidad de las licencias.

Que el Numeral 16.2.7 del Artículo 16 del Reglamento General de Licencias, aprobado por el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 establece: "Quiebra, disolución y/o liquidación del Prestador".

Que el Numeral 16.3.2. del Artículo 16 del Reglamento General de Licencias, aprobado por el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 establece: "La declaración de caducidad con causa en la declaración de quiebra, disolución o liquidación de la sociedad será aplicable sin necesidad de requerimiento previo alguno".

Que estando reunidos los requisitos reglamentarios, corresponde declarar la caducidad de la Licencia que posee la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RURALES BENITO JUAREZ LIMITADA (CUIT 30-58947135-7), por disolución de la misma.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad de las Licencias otorgadas a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RURALES BENITO JUAREZ LIMITADA (CUIT 30-58947135-7) por las Resoluciones Nros. 21 de fecha 13 de enero de 1995 y 81 de fecha 2 de marzo de 1995 de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para la prestación de los servicios de Mensajería Rural y de Transmisión de Mensajes Bidireccional y Repetidor Comunitario, respectivamente.

Art. 2º — La medida adoptada en el Artículo 1º, tendrá vigencia a partir del 16 de mayo de 2003.

Art. 3º — Notifíquese al interesado conforme a lo establecida por el Artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 42 y concordantes del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Art. 4º — comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos L. Salas.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 344/2009

Declåranse de interés nacional las "VIIIº Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público", a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 45635-09-1-7 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento: "VIIIº JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Que el mencionado evento se desarrollará bajo el lema "El crecimiento de la profesión en el ámbito del sector público: jerarquización y desafíos".

Que contará con la participación de importantes personalidades del ámbito profesional y académico del país.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º, Declarar de interés nacional el evento "VIIIº JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO", a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, del 27 al 29 de mayo de 2009.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

EXPORTACIONES

Resolución 238/2009

Distribúyese una determinada cantidad de azúcar crudo con destino a los Estados Unidos de América, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2008/2009.

Bs. As., 14/4/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0159629/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución Nº 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por la Resolución Nº 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2008/2009 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO TONELADAS (43.243,34 t).

Que por Resolución Nº 357 de fecha 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se distribuyeron en una primera etapa, VEINTIUN MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA CON SESENTA Y OCHO TONELADAS (21.621,68 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo distribuir el saldo de VEINTIUN MIL SEISCIENTAS. VEINTIUNA CON SESENTA Y SEIS TONELADAS (21.621,66 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA deberá concretarse a partir del 1 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2009 inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2008 sin computar cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha limite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido por el Articulo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º de su similar Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Distribúyese la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA CON SESENTA Y SEIS TONELADAS (21.621,66 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96º) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2008/2009, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1º de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hasta el 30 de septiembre de 2009 inclusive.

Art. 3º — El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

Art. 4º — En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

ANEXO

Distribución del segundo tramo de la cuota americana 2008/2009.

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2008 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.A.	7.289,09	2,02%	436,08
AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.	23.554,46	6,52%	1.409,19
COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION SA.	68.389,20	18,92%	4.091,51
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L.	42.018,81	11,63%	2.513,86
LEDESMA S.A.A.I.	130.710,01	36,17%	7.819,97
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	53.928,37	14,92%	3.226,37
PROSAL S.A.	22.298,06	6,17%	1.334,02
S.A. SER	13.215,68	3,66%	790,65
TOTALES	381.403,67	100%	21.621,66

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 1082/2009

Créase la Comisión Permanente de Seguridad Bancaria. Integración.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO, la Ley de Ministerios (T.O. Decreto Nº 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias, y el Decreto Nº 1285 de fecha 2 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los acontecimientos de delincuencia armada perpetrados en perjuicio de entidades bancarias y transportes de caudales, obligan a actualizar las medidas de seguridad en carácter de prevención.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional determinar las medidas de seguridad de las entidades financieras y bancarias, como así también lo concerniente al traslado o movimiento de valores.

Que, sin perjuicio de las prescripciones establecidas por el Decreto Nº 1285/2007, la dinámica de dicha actividad requiere de actualización permanente con el compromiso de los actores que en ella participan.

Que, por ello, resulta apropiado crear una comisión permanente de seguridad en la referida materia, con el compromiso compartido del Estado Nacional y de los distintos sectores.

Que la aludida comisión tendrá como función primordial el análisis de las normas y sus actualizaciones como así también las medidas a adoptarse en lo que atañe a la seguridad bancaria, las que serán el resultado del consenso participativo de todos los representantes.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley de Ministerios (T.O. Decreto Nº 438/1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD BANCARIA.

Art. 2º — La Comisión será presidida por el señor Subjefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en su condición de experto en la materia.

Art. 3º — La Comisión estará integrada por la ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA), la ASOCIACION DE BANCOS DE BUENOS AIRES (ADEBA), el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE CAUDALES el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS y la ASOCIACION "LA BANCARIA", la FEDERACION NACIONAL DE CAMIONEROS, en lo que se refiere al transporte de caudales, la ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPRA) y la ASOCIACION DE LA BANCA ESPECIALIZADA.

Art. 4º — La Comisión se reunirá cada TRES (3) meses, pudiendo, en caso de ser necesario, convocar a participar de las mismas a otros organismos, instituciones, gremios o cámaras con competencia en la materia, como así también, a todos aquellos actores, que, siendo ajenos a la temática, su presencia sea considerada de vital importancia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández.

Administración Federal de Ingresos Públicos

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 2590

Resolución General Nº 3831 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo programa aplicativo. Norma complementaria.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 13336-65-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias, estableció el procedimiento que deben observar los empleadores para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social.

Que corresponde aprobar una nueva versión del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", así como modificar las Tablas "Códigos de Actividad" y "Códigos de Modalidades de Contratación".

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — La determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social —conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias—, deberá efectuarse mediante la utilización del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS"- Versión 32".

Dicho programa aplicativo deberá ser empleado para generar la declaración jurada —F. 931— de los períodos mensuales devengados a partir de marzo de 2009 y siguientes, así como las correspondientes a períodos anteriores, originales o rectificativas, que se presenten a partir de la fecha, inclusive, de entrada en vigencia de la presente.

Los empleadores que hayan presentado la declaración jurada —F. 931— correspondiente al período marzo de 2009 con una versión anterior del programa aplicativo, que se aprueba por la presente, deberán presentar una declaración jurada rectificativa por nómina completa, utilizando la versión 32.

Para la correcta utilización de la mencionada versión del programa aplicativo se deberá observar lo dispuesto en su ayuda.

Art. 2º — El programa aplicativo indicado en el artículo precedente, estará disponible en la página "web" de esta Administración Federal (http://www.afip.gob.ar/aplicativos/seguridad social).

Asimismo, su funcionamiento requiere tener preinstalado el sistema denominado "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 2", el cual se encuentra disponible en la página "web" de este Organismo (http://www.afip.gob.ar/aplicativos/SIAp).

Las novedades que se incorporan a la versión 32 del programa "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS" también se incluyen en el sistema "Su Declaración".

Art. 3º — Las nuevas funcionalidades que contempla esta versión 32 del programa aplicativo son las que se detallan a continuación:

a) Incorpora los códigos 201, 202, 203, 211, 212, 213, 221, 222, 223 y 999 a la Tabla "Códigos de Modalidades de Contratación" para la correcta identificación de las relaciones laborales comprendidas en el "Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado y Promoción y Protección del Empleo Registrado", establecido en el Título II de la Ley Nº 26.476.

b) Efectúa controles con relación a la regularización de hasta DIEZ (10) trabajadores —incluidos aquellos a los cuales se les rectifica la remuneración o la fecha de ingreso—, impidiendo incorporar un número mayor de ellos, a fin de la correcta aplicación del beneficio de extinción de deuda en los términos del régimen indicado en el inciso anterior.

c) Instrumenta la "Remuneración 8" como base de cálculo para las contribuciones con destino al Sistema Nacional del Seguro de Salud, Leyes Nº 23.660 y Nº 23.661 y sus respectivas modificaciones.

d) Prevé respecto del "Cuadro de Datos Complementarios" lo siguiente:

1. Los conceptos remunerativos que conforman la remuneración del trabajador deberán ser consignados en los respectivos campos, en forma desagregada y sin tope, a partir del período devengado marzo de 2009.

2. Se crea el campo "Conceptos No Remunerativos", en el cual se deberá informar el importe total de todos los conceptos no remunerativos que perciba el trabajador, a partir del período devengado marzo de 2009.

3. Se incluye el campo "Maternidad", en el cual los empleadores comprendidos en el Sistema Unico de Asignaciones Familiares deberán indicar el importe de remuneración bruta que por todo concepto percibiría la dependiente —en uso de licencia por maternidad o maternidad down— si hubiera cumplido sus funciones normalmente durante los días correspondientes a su licencia.

e) Refleja en el campo "Remuneración Total" la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos que se hayan informado como liquidados al trabajador.

f) Quedan sin efecto los campos "Aportes Voluntarios" y "Excedentes" de aportes con destino a los Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales.

g) Recepta las nuevas bases imponibles para la determinación de las obligaciones de la seguridad social, a partir del período devengado marzo de 2009.

Art. 4º — Los empleadores del sector privado y las entidades y organismos comprendidos en el Artículo 1º de la Ley Nº 22.016 y sus modificaciones, que regularicen relaciones laborales de conformidad con el "Régimen de Regularización del Empleo no Registrado" establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley Nº 26.476, para cumplir con lo establecido en el Artículo 33, inciso b) de la Resolución General Nº 2537 y su complementaria deberán confeccionar las declaraciones juradas —F. 931— originales y/o rectificativas por los períodos fiscales que se regularicen hasta noviembre de 2008, inclusive, mediante la utilización de la versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", identificando a los trabajadores con los códigos que, para cada caso, se indican seguidamente:

a) Regularización de hasta DIEZ (10) trabajadores:

1. Con ausencia total de registración: códigos de contratación 211, 212 ó 213, según corresponda, detallados en la Tabla "Códigos de Modalidades de Contratación" del Anexo IV de la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias.

2. Rectificación de fecha de ingreso: código de contratación 999, incorporado en la tabla indicada en el punto anterior.

3. Rectificación de remuneración: utilizando el campo "Rectificación de Remuneración" del "Cuadro de Datos Complementarios" del citado programa aplicativo.

b) Regularización de más de DIEZ (10) trabajadores:

1. Con ausencia total de registración: códigos de modalidad de contratación 221, 222 ó 223 según corresponda, incorporados en la Tabla "Códigos de Modalidades de Contratación" del Anexo IV de la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias.

2. Rectificación de fecha de ingreso o de remuneración: para estos supuestos no sufre modificación el código modalidad de contratación del trabajador.

Art. 5º — Para acceder al beneficio de reducción parcial de contribuciones patronales del "Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado" previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley Nº 26.476, como también para cumplir con lo establecido en el Artículo 33, inciso c) de la Resolución General Nº 2537 y su complementaria, los empleadores indicados en el artículo anterior deberán confeccionar las declaraciones juradas —F. 931— correspondientes al período devengado diciembre de 2008 y siguientes mediante la versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", utilizando los códigos de la Tabla "Códigos de Modalidades de Contratación", contenida en el Anexo IV de la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias que, para cada caso, se indican a continuación:

a) Nueva relación laboral: códigos 201, 202 ó 203, según corresponda.

b) Relación laboral preexistente con ausencia total de registración que se regularice: códigos indicados en los incisos a), punto 1 y/o b), punto 1 del artículo anterior.

Consecuentemente, las declaraciones juradas —F. 931— presentadas en los términos de la Resolución General Nº 2536, deberán ser rectificadas mediante la utilización de la mencionada versión 32 de dicho programa aplicativo.

Art. 6º — A partir del período devengado marzo de 2009 y siguientes, los empleadores no podrán informar monto alguno en el campo "Excedentes" al que se refieren los puntos II del inciso c) y III del inciso d), ambos del Apartado 1 "Parte Nominativa" del Anexo II de la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias.

Desde dicho período los saldos a favor en concepto de aportes con destino a los Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y/o de Obras Sociales que surjan de la presentación de las declaraciones juradas rectificativas en menos, a las que se refiere el Artículo 13 de la resolución general mencionada, podrán ser reimputados utilizando a tal efecto el formulario de declaración jurada F. 399, aprobado por la Resolución General Nº 1128.

Art. 7º — Los empleadores titulares de instituciones universitarias privadas a efectos de determinar correctamente las contribuciones patronales, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 986/05, deberán generar y presentar las declaraciones juradas —F. 931— originales y/o

rectificativas, según corresponda, de los períodos devengados enero a diciembre de 2005, ambos inclusive, con relación al personal no docente, mediante la utilización de la versión del programa aplicativo que se aprueba por la presente.

A tal fin, deberán ser identificados mediante el código 10 “Universidades privadas personal no docente Decreto 1123/99” de la Tabla “Códigos de Actividad” del Anexo IV de la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias.

La presentación de las declaraciones juradas, a que se refiere este artículo, se considerará cumplida en término siempre que se efectúe hasta el día 30 de junio de 2009, inclusive.

Para el ingreso del incremento de las contribuciones patronales resultan de aplicación las disposiciones de los Artículos 4º a 6º de la Resolución General Nº 1945.

Art. 8º — Los empleadores que por diversas situaciones registren trabajadores con remuneraciones distintas para la determinación de contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino —Ley Nº 24.241 y sus modificaciones—, al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados —Ley Nº 19.032 y sus modificaciones— y al Sistema Nacional del Seguro de Salud —Leyes Nº 23.660 y Nº 23.661 y sus respectivas modificaciones—, para la correcta determinación de dichos conceptos deberán rectificar las declaraciones juradas —F. 931— presentadas por los períodos mensuales noviembre de 2008 y siguientes, de corresponder, mediante la utilización de la versión 32 del programa aplicativo que se aprueba por la presente, incluidas las provincias cuyos regímenes previsionales locales fueron transferidos a la Nación.

Art. 9º — Serán rechazadas las declaraciones juradas rectificativas por novedad, F. 921, cuando se trate de los períodos noviembre de 2008 y siguientes y las declaraciones juradas originales y/o rectificativas que se pretendan modificar hayan sido generadas y presentadas con una versión anterior a la 32 del programa aplicativo.

Art. 10. — Modifícase la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustitúyese en el Anexo IV, la Tabla T03 “Códigos de Actividad”, por la que se consigna con igual denominación en el Anexo de la presente.

b) Sustitúyese en el Anexo IV, la Tabla T03 “Códigos de Modalidades de Contratación”, por la que se consigna con igual denominación en el Anexo de la presente.

Art. 11. — Apruébanse el programa aplicativo denominado “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS - Versión 32” y el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 12. — Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 2590

“ANEXO IV RESOLUCION GENERAL Nº 3834 (DGI), TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL Nº 712”

T03

TABLA DE CODIGOS DE ACTIVIDAD

Código	Descripción
00	Zona de Desastre. Decreto 1386/01
00	Zona de Desastre. Decreto 1386/01 excepto actividad agropecuaria
01	Producción Primaria
01	Producción Primaria excepto actividad agropecuaria
02	Producción de bienes sin comercialización
03	Construcción de inmuebles
04	Turismo
05	Investigación Científica y Tecnológica
06	Administración Púublica. Con Obra Social Ley 23.660
07	Enseñanza Privada Ley 13047
07	Enseñanza Privada Ley 13047 no comprendidos en el Decreto 137/05
08	Servicio Doméstico
09	Inc b) art 12 Ley 19.316 ISSARA mod. Ley 22.673
10	Personal de Dirección RG 4158 Art10
10	Universidades privadas personal no docente Decreto 1123/99
11	Personal Permanente Discont. Empresas de Servicios Eventuales
12	PIT –Programas Intensivos de Trabajo
13	Personal embarcado
14	Personal embarcado Decreto 1255 S/res SSS 18/99
15	L.R.T.-Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt provin y otros-
16	No obligados con el SIJP (colegios, reciprocidad previsional y otros)
17	Obligados al SIJP –sin Obra Social Nacional (Adm Púb y otros)
18	Provincia incorporada al SIJP sin obra social nacional con ART
19	Provincia incorporada al SIJP sin obra social nacional sin ART
20	Ley 24.331 Zona Franca
21	Decreto 1024/93 Empr del Estado, Org. y Entes Públicos con OS y FNE
22	Decreto 1024/93 Empr del Estado, Org. y Entes Públicos sin OS y con FNE
23	ILT para actividad 21
24	ILPPP o ILPPD para actividad 21
25	ILPTP para actividad 21
26	ILT para actividad 22
27	Servicio exterior Ley 22731
28	ILPTP para actividad 22
29	Personal embarcado Decreto 1255 S/res SSS 18/99 con Obra Social
30	AFA Decreto Nº 1212/03. Aportante autónomo
31	Trabajador rural de la Armada Argentina
32	CSJN Corte Suprema de Justicia, Magistrados provinciales, Revisores de Cuenta
33	Representante gremial en uso de licencia
34	Docentes estatales nacionales. Con obra social 23.660- Decreto 137/05
35	Docentes estatales nacionales. Sin obra social 23.660 Decreto 137/05
36	Investigador científico/tecnológico estatal nacional con obra social 23.660 Decreto 160/05
37	Investigador científico/tecnológico estatal nacional sin obra social 23.660 Decreto 160/05
38	Docentes privados Res 71/99 SSS – Decreto 137/05
39	No docentes privados Res 71/99 SSS
40	Industria del software Ley Nº 25.922
41	Trabajador de la Construcción Ley 25.345 art. 36
42	Asignaciones Familiares y FNE con Obra Social Nacional
43	Asignaciones Familiares y FNE sin Obra Social Nacional
44	Ley Nº 24.061 Dto.249/92
45	Provincia incorporada al SIJP con obra social nacional con ART
46	Provincia incorporada al SIJP con obra social nacional sin ART
47	Ley Nº 15223 con obra social
48	Régimen nacional sin obra social nacional
49	Actividades no clasificadas
50	ILT p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 * 11* 13 * 49
51	ILT p/ actividad 06 *92 * 93
52	ILT p/ actividad 12
53	ILT p/ actividad 16
54	ILT p/ actividad 17
55	ILT p/ actividad 18 * 19
56	ILT p/actividades 45 * 46
57	ILT p/ actividad 47
58	ILT p/ actividad 48
59	ILT p/actividad 95
60	ILPPP p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 *11* 13 * 49
61	ILPPP o ILPPD p/actividades 06 * 92 * 93
62	ILPPP o ILPPD p/actividad 12
63	ILPPP o ILPPD p/actividad 16
64	ILPPP o ILPPD p/actividad 17
65	ILPPP o ILPPD p/actividades 18 * 19 provincia
66	ILPPP o ILPPD p/actividades 45 * 46 provincia
67	ILPPP o ILPPD p/actividad 47
68	ILPPP o ILPPD p/actividad 48
69	ILPPP o ILPPD p/actividad 95
69	Legisladores nacionales (diputados y senadores)
70	ILPPD p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 *11* 13 * 49
71	ILPTP p/ actividades 18*19
72	ILPTP p/ actividades 45 * 46
73	ILT p/actividad 91
74	ILPPP o ILPPD p/actividad 91
75	Docente de Prov incorporada/SIJP S/obra social nacional C/ART Decreto 137/05
76	Docente de Prov incorporada/SIJP S/obra social nacional S/ART Decreto 137/05
77	Docente de Prov incorporada/SIJP C/obra social nacional C/ART Decreto 137/05
78	Investigador científ/tecnológ/Prov incorporada/SIJP S/O.Social Nac C/ART -Decreto 160/05
79	Investigador científ/tecnológ/Prov incorporada/SIJP C/O Social Nac C/ART -Decreto 160/05
80	ILPTP p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 *11* 13 * 49 * 91
81	ILPTP p/ actividad 12
81	Funcionarios del Poder Judicial de la Nación Ley Nº 24.018
82	ILPTP p/ actividad 17
82	Funcionarios del Poder Ejecutivo y otros Ley Nº 24.018
83	ILPTP p/ actividades 06 * 16 * 92 Y 93
84	ILPTP p/ actividad 47
85	ILPTP p/ actividad 48
86	ILPTP p/ actividad 95
86	Decreto 1474/2007 actividad minera
87	ILT p/ actividad 97
88	ILPPP o ILPPD p/actividad 97
89	ILPTP p/ actividad 97
90	ILT o ILPPP o ILPPD o ILPTP p/actividad 15
91	Régimen previsional propio. Obra Social L. 23660 y 24714
92	Res 71/99 SSS y otros
93	Universidades privadas. Personal Docente D. 1123/99
94	Decreto 953/99
95	Ley 15223 sin obra social
96	Pers. Permanente Discontinuo Serv Eventuales Alcanzados p/ Decreto 96/99
97	Trabajador Agrario. Ley 25191
98	Zona de Desastre Decreto Nº 1386/01. Actividad Agropecuaria Ley 25191

TABLA DE MODALIDADES DE CONTRATACION

T03

Código	Descripción
0	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 0%
1	A tiempo parcial: Indeterminado / permanente
2	Becarios - Residencias médicas Ley 22.127
3	De aprendizaje Ley 25.013

Código	Descripción
4	Especial de Fomento del Empleo Ley 24.465
5	Fomento del empleo Ley 24.013 y Ley 24.465
6	Lanzamiento nueva actividad. Idem 005
7	Período de prueba Ley 24.465 y Ley 25.013
8	A Tiempo completo indeterminado / Trabajo permanente
9	Práctica laboral para jóvenes
10	Pasantías Ley 25.165 Decreto 340/92
10	Pasantías - sin obra social
11	Trabajo de temporada
12	Trabajo eventual
13	Trabajo formación
14	Nuevo Período de Prueba
15	Puesto Nuevo Varones y Mujeres de 25 a 44 años Ley 25.250
16	Nuevo Período de Prueba Trabajador Discapacitado Art. 34 Ley 24.147
17	Puesto Nuevo menor de 25 años, Varones y Mujeres de 45 o más años y Mujer Jefe de familia S/límite/ edad Ley 25.250
18	Trabajador Discapacitado Art. 34 Ley 24.147
19	Puesto Nuevo Varones y Mujeres 25 a 44 años Art. 34 Ley 24.147 Ley 25.250
20	Puesto Nuevo Menor 25 años, Varones y Mujeres 45 o más y Mujer Jefe de familia S/límite de edad. Art. 34 Ley 24.147 y Ley 25.250
21	A tiempo parcial determinado (contrato a plazo fijo)
22	A Tiempo completo determinado (contrato a plazo fijo)
23	Personal no permanente Ley 22.248
24	Personal de la Construcción Ley 22.250
25	Empleo público provincial
26	Beneficiario de programa de empleo, capacitación y de recuperación productiva
27	Pasantías Decreto 1227/01
27	Pasantías Ley 26.427 —con obra social—
28	Programas Jefes y Jefas de Hogar
29	Decreto 1212/03 Aportante Autónomo
30	Nuevo Período de Prueba Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24.013
31	Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24.013
32	Período de Prueba Art. 6º Ley 25.877.
33	Período de Prueba Art. 6º Ley 25.877 Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
34	Período de Prueba Art. 6º Ley 25877. Art. 34 Ley 24147
35	Período de Prueba Art. 6º Ley 25877. Art. 34. Ley 24147 Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
36	Período de Prueba Art. 6º Ley 25877.Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013
37	Período de Prueba Art. 6º Ley 25877. Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013 Beneficiarios planes Jefes y Jefas hogar
38	Puesto Nuevo Art. 6º Ley 25877.
39	Puesto Nuevo Art. 6º Ley 25877. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
40	Puesto Nuevo Art. 6º Ley 25877. Art. 34 Ley 24147
41	Puesto Nuevo Art. 6º Ley 25877. Art. 34 Ley 24147. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
42	Puesto Nuevo Art. 6º Ley 25877.Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013
43	Puesto Nuevo Art. 6º Ley 25877. Trabajador Discapacitado Art 87 Ley 24013 Beneficiario planes Jefes y Jefas hogar
44	Changa Solidaria. CCT 62/75
45	Personal no permanente hoteles CCT 362/03 Art. 68 inc. B
46	Planta transitoria Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal
47	Representación gremial
48	Art.4º Ley 24241Traslado temporario desde el exterior ó Conv bilaterales de Seguridad Social
49	Directores - empleado SA con Obra Social y LRT
50	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 50%
96	Plan Trabajo por San Luis Ley 5411/03
97	Programa Trabajo para jóvenes tucumanos
98	BONUS 2da Oportunidad
99	LRT (Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt docentes privados o públicos de jurisdicciones incorporadas o no al SIJP)
99	LRT (Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt docentes privados o públicos de jurisdicciones incorporadas o no al SIJP)
100	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 100%
201	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 -primer año-
202	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147
203	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 Trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013
211	Art. 11 inc. b Ley 26476 Regularización personal no registrado
212	Art. 11 inc. b Ley 26476. Regularización personal no registrado Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147
213	Art. 11 inc. b Ley 26476. Regularización personal no registrado Trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013
221	Art. 12 Ley 26476 Regularización personal no registrado
222	Art. 12 Ley 26476 Regularización personal no registrado Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147
223	Art. 12 Ley 26476 Regularización personal no registrado trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013
999	Art. 11 Ley 26476.Trabajador registrado. Rectificación real fecha de inicio

Administración Federal
de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES FISCALES

Resolución General 2591

Procedimiento. Artículo 67 de la Ley Nº 25.725. Decreto Nº 918/03, su modificatorio y su complementario. Régimen optativo de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas. Resolución General Nº 1793 y sus modificatorias. Su modificación.

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 10051-81-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 135 del 7 de febrero de 2006 y su modificatorio estableció que esta Administración Federal aceptará los diferimientos que, en el marco de las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, correspondan a inversionistas en proyectos no industriales, los cuales fueron objeto de reasignaciones de costos fiscales teóricos y de reformulaciones por parte de la Autoridad de Aplicación, convalidadas en el mismo.

Que el Decreto Nº 1.798 del 3 de diciembre de 2007, dispuso la sustitución de los Anexos I y II del decreto aludido en el considerando anterior, adecuando las nóminas de los titulares, actos administrativos de aprobación y actuaciones por las que fuera imputado el respectivo costo fiscal teórico de los referidos proyectos, oportunamente informado por la Autoridad de Aplicación.

Que la Resolución General Nº 1.793 y sus modificatorias, estableció los requisitos, formas, plazos y demás condiciones para el acogimiento, la aprobación y la forma de ingreso de la cancelación anticipada de las obligaciones fiscales diferidas.

Que en orden a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta aconsejable extender el plazo para que el juez administrativo interviniente se expida respecto de la aceptación o rechazo del acogimiento al régimen optativo de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas, así como la fecha para el ingreso de las mismas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y la Dirección General Impositiva.

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618, del 10 de julio de 1997 sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 1793 y sus modificatorias, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese en el Artículo 4º el inciso a), por el siguiente:

“a) Proyectos reasignados o reformulados, consignados en los Anexos I y II del Decreto Nº 135 del 7 de febrero de 2006 y su modificatorio o en el Anexo de la Resolución Nº 13 (SH) del 25 de enero de 2007: el día 31 de diciembre de 2009, inclusive.”.

2. Sustitúyese en el Artículo 7º el inciso a), por el siguiente:

“a) Proyectos comprendidos en el inciso a) del Artículo 4º: el día 7 de enero de 2010, inclusive”

3. Sustitúyese en el Artículo 8º el inciso a), por el siguiente:

“a) Proyectos comprendidos en el inciso a) del Artículo 4º: el día 7 de enero de 2010, inclusive.”

Art. 2º — La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

Administración Federal de Ingresos Públicos
y
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Conjunta General 2588 y 3198/2009

Producción agropecuaria. Procedimiento para la cancelación de deudas tributarias para obtener el pago de aportes no reintegrables y compensaciones.

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente Nº 1-252201-2009 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 9 del 11 de enero de 2007 y su complementaria Nº 40 del 25 de enero de 2007, modificada por la Resolución Nº 145 del 7 de septiembre de 2007, todas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, creó en el ámbito del citado Ministerio un procedimiento destinado a otorgar subsidios al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que dicha norma faculta a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de subsidio.

Que, asimismo la Resolución Conjunta Nº 39 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y Nº 9 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) del 9 de marzo de 2007, se establece el alcance de los aportes no reintegrables y otras compensaciones para el sector lácteo.

Que la efectivización de tales beneficios se encuentra condicionada a la previa regularización de las deudas impositivas y de los recursos de la seguridad social de sus solicitantes.

Que dicha circunstancia no debe impedir los objetivos macroeconómicos que orientaron el dictado de las citadas normas.

Que, en consecuencia, corresponde establecer un procedimiento que permita a los responsables cancelar sus deudas tributarias con los aportes no reintegrables y las compensaciones mencionadas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Fiscalización, de Administración Financiera y Técnico Legal Impositiva de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) y la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1067 del 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nº 9 del 11 de enero de 2007, Nº 40 del 25 de enero de 2007, Nº 61 del 8 de febrero de 2007 y Nº 169 del 18 de julio de 2008, todas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Y
EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVEN:

Artículo 1º — Los contribuyentes y/o responsables que registren deudas líquidas y exigibles correspondientes a obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y control se encuentre a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a fin de obtener el pago de aportes no reintegrables y/o compensaciones, podrán optar por cancelar dichas deudas tributarias a través del procedimiento que se establece por la presente norma conjunta.

Art. 2º — A efectos de ejercer la opción indicada en el artículo anterior, los sujetos interesados deberán n presentar ante la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) una nota —con carácter de declaración jurada—, que se ajustará al modelo que se indica en los Anexos I ó II de la presente según corresponda, y una planilla —cuyo modelo obra en el Anexo III— la que contendrá el detalle de las deudas líquidas y exigibles a cancelar en su nombre, indicando la conformidad pertinente. La misma deberá estar firmada por el titular del beneficio y la firma certificada por escribano público, juez de paz o entidad bancaria.

Art. 3º — Los beneficiarios que tramiten los aportes no reintegrables y/o compensaciones a través de sujetos habilitados por la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), deberán confeccionar la nota prevista en el artículo anterior y entregarla a los mismos, quienes realizarán la gestión correspondiente ante la mencionada Oficina Nacional, presentándola junto con la nota cuyo modelo obra en el Anexo IV.

En el caso de que los sujetos habilitados por la mencionada Oficina Nacional posean deudas líquidas y exigibles propias por las obligaciones a que se refiere el Artículo 1º de esta resolución general conjunta, deberán presentar los elementos enunciados en el Artículo 2º.

Art. 4º — La OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) generará un volante electrónico de pago (VEP) —de acuerdo con lo establecido por la Resolución General Nº 1778 y su modificación— por cada una de las obligaciones que el contribuyente informe en el Anexo III y procederá a cancelar su importe a través de dicho instrumento (VEP), entregando la constancia respectiva al interesado o a los sujetos habilitados citados en el artículo anterior para su posterior entrega al beneficiario.

Art. 5º — En caso que la deuda tributaria emergente del Anexo presentado supere el monto del beneficio, la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) emitirá el/los volante/s de pago electrónico (VEP) hasta la concurrencia del importe del crédito.

Art. 6º — Cuando los contribuyentes y/o responsables posean deudas en ejecución judicial, con anterioridad a la fecha de adhesión al presente régimen de antelación, deberán allanarse mediante la presentación del formulario de declaración jurada Nº 408/A ante el juzgado o tribunal donde se encuentre radicada la ejecución y asumir el pago de los honorarios y costas.

Art. 7º — Cuando el monto del beneficio supere a la deuda declarada en el Anexo III y cancelada conforme el Artículo 4º de la presente norma conjunta, la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) efectivizará el pago de aportes no reintegrables y/o compensaciones, una vez constatada la inexistencia de otras deudas líquidas y exigibles con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Art. 8º — Apruébanse los Anexos I, II, III y IV que forman parte de esta norma conjunta.

Art. 9º — La presente norma conjunta será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray. — Emilio Eyras.

ANEXO I

RESOLUCION GENERAL Nº 2588 (AFIP)
RESOLUCION Nº 3198 (ONCCA)

ARTICULO 2º

BENEFICIARIO - PERSONA FISICA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

En………..a los…………días del mes de ……………..del año ……………,el Sr ……………………, C.U.I.T. ………………, que acredita su identidad mediante (1) ………………, presta su conformidad para que el Organismo a su cargo detraiga del monto del subsidio, aporte no reintegrable o compensación la suma de pesos …………….($.......................) a efectos de cancelar las deudas líquidas y exigibles conforme al detalle que surge de la planilla anexa a la presente, por un monto de pesos….. ($......) y que la ONCCA cancelará en su nombre.

Firma

Declaro que los datos consignados en la presente nota son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

(1) D.N.I., Cédula de Identidad, Libreta Cívica (L.C.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o pasaporte

ANEXO II

RESOLUCION GENERAL Nº 2588 (AFIP)
RESOLUCION Nº 3198 (ONCCA)

ARTICULO 2º

OTROS BENEFICIARIOS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

En …………..a los.............. días del mes de ……………del año ………, el Sr …………………, C.U.I.T. …………………, que acredita su identidad mediante (1) ……………., presta su conformidad para que el Organismo a su cargo detraiga del monto del subsidio, aporte no reintegrable o compensación la suma de pesos ………………………($......................) a efectos de cancelar las deudas líquidas y exigibles conforme al detalle que surge de la planilla anexa a la presente, por un monto de pesos ……………..($ ………………), y que la ONCCA cancelará en nombre de (2) …………………………, C.U.I.T. ………………………………

Firma

Declaro que los datos consignados en la presente nota son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

(1) D.N.I., Cédula de Identidad, Libreta Cívica (L.C.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o pasaporte.

(2) Cuando el beneficiario no sea una persona física, deberá indicarse denominación o razón social y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

ANEXO III

RESOLUCION GENERAL Nº 2588 (AFIP)
RESOLUCION Nº 3198 (ONCCA)

ARTICULO 2º

ANEXO DETALLE DEUDAS A CANCELAR - R.G.

Hoja N°:

Apellido y Nombre / Razón Social:

CUIT

	Impuesto	COD	Concepto	COD	Subconcepto	COD	Período Mes	Período Año	Cuota Ant.N°	Importe
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

Fecha: | Firma: Titular, representante, etc. | Total Deuda a cancelar

ANEXO IV

RESOLUCION GENERAL Nº 2588 (AFIP)
RESOLUCION Nº 3198 (ONCCA)

ARTICULO 3º

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

En ……………..a los ………………días del mes de ……………del año ……………….., el Sr……………., C.U.I.T. ………………….., que acredita su identidad mediante …………….. (1), en mi carácter de ………………..según (2) …………….de fecha ………………, declara haber recibido la/s nota/s que se adjunta/n, la cual/es detalla/n las deudas líquidas y exigibles a cancelar con arreglo a lo previsto en la norma conjunta Resolución General Nº 2588 (AFIP) y Resolución Nº 3198 (ONCCA).

Firma

(1) D.N.I., Cédula de Identidad, Libreta Cívica (L.C.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o pasaporte.

(2) Norma que habilita al presentante a realizar la gestión del beneficio.

DISPOSICIONES



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 1486/2009

Prohíbese preventivamente la comercialización de determinado producto.

Bs. As., 26/3/2009

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-830-09-6 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en la Nota Nº 7140-DGHySA-2009 de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por medio de la cual se informa que el producto “Medallón de carne vacuna supercongelado, marca “Campo del Tesoro S.A.”, RNPA Nº 02-511698, fecha de elaboración: 30/12/08, fecha de vencimiento: 30/03/09, elaborado por Campo del Tesoro S.A., RNE Nº 02-033003”, arrojó como resultado “alimento contaminado”, por detectarse Escherichia coli, portadora del gen que codifica para Toxina Shiga.

Que atento a ello el Departamento Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), por Memorando Nº 286/09 notifica al establecimiento elaborador que proceda al retiro de la comercialización del referido producto.

Que asimismo el Departamento Vigilancia Alimentaria solicitó por Nota 289/09 a todas las Jurisdicciones Bromatológicas del país y a las Delegaciones del INAL que en caso de detectar la comercialización del producto procedan al retiro dél mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 18284, concordante con los artículos 9º y 11º del citado cuerpo normativo.

Que el retiro se funda en que existe una probabilidad de que el consumo del alimento provocará consecuencias adversas graves para la salud o la muerte y por lo tanto debe extenderse hasta el nivel del consumidor.

Que el inciso ñ) del art. 8º del decreto 1490/92 faculta a esta Administración a “Adoptar, ante la detección de cualquier factor de riesgo relacionado con la calidad y sanidad de los productos, substancias, elementos o materiales comprendidos en el artículo 3º del presente decreto, las medidas más oportunas y adecuadas para proteger la salud de la población, conforme a la normativa vigente”.

Que en razón de la necesidad de adoptar la medida más oportuna, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 9º inc. d) de la Ley Nº 18.284, corresponde ordenar preventivamente la prohibición de comercialización del producto en infracción, en todo el territorio nacional, en razón al peligro detectado.

Que el citado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 253/08.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización en todo el territorio nacional del producto: Medallón de carne vacuna supercongelado, marca “Campo del Tesoro S.A.”, RNPA Nº 02-511698, fecha de elaboración: 30/12/08, fecha de vencimiento: 30/03/09, elaborado por Campo del Tesoro S.A., RNE Nº 02-033003, sito en la calle Asunción 2135 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

Art. 2º — Ordénase al establecimiento Campo del Tesoro S.A sito en la calle Asunción 2135 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que proceda al retiro del mercado del lote del producto mencionado en el artículo 1º, debiendo presentar la documentación respaldatoria de dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Alimentos.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Notifíquese al establecimiento Campo del Tesoro S.A. sito en la calle Asunción 2135 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL a los fines de la continuación de las actuaciones. Cumplido archívese. — Ricardo Martínez.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 1487/2009

Prohíbese el uso y la comercialización de determinado producto.

Bs. As., 26/3/2009

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-21-09-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas respecto del producto “FINASEPT 500 / CLARITROMICINA, COMPRIMIDOS, Lote 027056, vencimiento 04/2009, de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.”.

Que de lo actuado surge que por expediente Nº 1-47-20696-08-3 fue recibida, a través del Departamento de Farmacovigilancia, una denuncia respecto del producto de referenciado, por causar un cuadro de hepatitis tóxica luego de su ingesta.

Que a fs. 13 se agrega el informe del Departamento de Farmacovigilancia.

Que como consecuencia se realizó una inspección de fiscalización de control de Calidad de Producto Nacional, bajo O.I. Nº 1492/08.

Que en la mencionada inspección se analizó, en el establecimiento de la firma involucrada, la muestra remitida en la denuncia y la contramuestra del laboratorio, y si bien en ambos casos el producto cumplió con las especificaciones, en el transcurso de la inspección se advirtieron deficiencias de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación, descriptas en el Anexo I del acta de la O.I. Nº 1492/08.

Que como consecuencia de lo actuado el INAME sugiere prohibir la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional, en forma preventiva, del producto rotulado como FINASEPT 500 / CLARITROMICINA, COMPRIMIDOS, Lote 027056, vencimiento 04/2009, de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A., por incumplimiento a lo establecido por la Disposición ANMAT Nº 2819/04, ordenar el recupero del lote en cuestión e instruir el correspondiente sumario a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. y a su Director Técnico a fin de que deslinden responsabilidades.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las competencias de la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 10 inc) q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de comercialización en todo el país del producto y ordenar su recupero, se trata de medidas preventivas autorizadas por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 253/08.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como “FINASEPT 500 / CLARITROMICINA, COMPRIMIDOS, Lote 027056, vencimiento 04/2009, de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.”, por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

Art. 2º — Ordénase a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. el retiro del mercado del producto FINASEPT 500 / CLARITROMICINA, COMPRIMIDOS, Lote 027056, vencimiento 04/2009, debiendo acreditar por ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS su cumplimiento, con la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 3º — Instrúyase sumario sanitario a la firma denominada “MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.” y a su Director Técnico, por presuntas infracciones a la Disposición ANMAT Nº 2819/04, descriptas en el Anexo I del acta de la O.I. Nº 1492/08.

Art 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a las cámaras y entidades profesionales que corresponda.

Comuníquese la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Ricardo Martínez.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 1489/2009

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso de determinados productos.

Bs. As., 26/3/2009

VISTO el Expedientes Nº 1-47-1110-11-09-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos informa que fiscalizadores de ese Instituto se hicieron presentes en el establecimiento “JUANITO” sito en José León Suárez 175, Ciudad de Buenos Aires, en el marco de un allanamiento en virtud de la causa Nº 1848/2009 caratulada como “N.N. s/ averiguación de ilícito” del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 47, Secretaría Nº 136, con intervención de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 12.

Que se secuestraron los siguientes productos: a) Adelgazante 10 en 1, contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima; sin datos de lote, ni importador en Argentina; b) Frotación de Viborina, reforzado a base de extractos de plantas. Alivio inmediato de dolores musculares, relajamiento muscular, lumbago, tos, bronquitis, torceduras, golpes, reumatismo, artritis, dolores en las venas, gota, dolores de cabeza. Elaborado Febrero 2008 - Vence Febrero 2010 - Lima - Peru - R.U.C. 10209016783; sin datos de lote, ni importador en Argentina; c) Uña de Gato + Sangre de Grado contenido 100 cápsulas, Vto: 11/2010, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima - Propiedades: Cicatrizante de úlceras, hemorragias estomacales, tratamiento de la próstata, riñones, depurativo del sistema inmunológico, refuerza el sistema inmunológico; sin datos de lote, ni importador en Argentina; d) Diabetisan contenido 100 cápsulas, Vto: 11/2010, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P. - Lima - Propiedades: Combate la diabetes, mejorando la visualidad de la persona, ayuda a eliminar el azúcar de la sangre, ayuda a cicatrizar heridas crónicas; sin datos de lote, ni importador en Argentina; e) Noni + Graviola anticancerígeno contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P. - Lima - Propiedades: regenerador de las células, tratamiento de las alergias, artritis, asma, diabetes, obesidad, stress, depresión, eficaz en el tratamiento del cáncer, antioxidante y multivitamínico evita la caída del cabello; sin datos de lote, ni importador en Argentina; f) Maca + Polen contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P. - Lima; sin datos de lote, ni importador en Argentina; g) Yacón contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P. - Lima - Propiedades: Combate la diabetes, mejorando la visualidad de la persona, ayuda a eliminar el azúcar de la sangre, ayuda a cicatrizar heridas crónicas, combate el colesterol, cáncer al colon y la hipertensión; sin datos de lote, ni importador en Argentina; h) Mentholatum ungüento piel irritada y agrietada, aromaterapia para resfríos - descongestivo - analgésico - Peso Neto 3 OZ - Lote: 058181 Vto: 05/2012 - Made In USA, sin datos de importador en Argentina; i) Mentholatum ungüento piel irritada y agrietada, aromaterapia para resfríos - descongestivo - analgésico - Peso Neto 1 OZ - Lote: 097297 Vto: 09/2011 - Made In USA, sin datos de importador en Argentina; j) Colirio natural de aloe - Sabila - Especial para conjuntivitis, nubes, cataratas, inflamación, irritación de los ojos - F. Venc Dic. 2008 Reg. Sanitario 45263 - Producido y Garantizado por Laboratorio Biológico Peruano, sin datos de lote, vto, ni importador en Argentina; k) Reumalgan ungüento analgésico para uso en dolores reumáticos y musculares - Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto, ni importador en Argentina; l) Belladona pomada (uso externo), Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; ll) Sarcosan ungüento escabicida - antisárnica, Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0463, Cochabamba, Bolivia, NIT 1007267028 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto., ni importador en Argentina; m) Penicilina pomada (uso externo), Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; n) Sulfatiazol pomada con vitaminas A y D, Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 02347123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto., ni importador en Argentina; ñ) Mentisan ungüento mentolado - Droguería INTI S.A. La Paz Bolivia - remedio para resfriados, catarro, irritaciones de la piel, heridas leves, contusiones, cortaduras, quemaduras y picaduras de insectos. Alivio para los labios rajados y los dolores reumáticos, neurálgicos y de cabeza, inhalante - 15 g - Industria Boliviana, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; o) Mentisan ungüento mentolado - Droguería INTI S.A. La Paz Bolivia - remedio para resfriados, catarro, irritaciones de la piel,

heridas leves, contusiones, cortaduras, quemaduras y picaduras de insectos. Alivio para los labios rajados y los dolores reumáticos, neurálgicos y de cabeza, inhalante - 25 g - Industria Boliviana, sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; p) Mentolina ungüento 10 g, uso externo - Elaborado por Laboratorios Catedral - Industria Paraguaya - Lote: 1534 Vto: 02/13, sin datos de importador en Argentina; q) Uña de Gato Jamena - Pomada para uso externo - Cura: Fibromas, tumores malignos, quistes, artritis reumática, deficiencia inmunológica, inflamaciones crónicas - Industria del Perú, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; r) Grasa de Mula - Alivio inmediato de lumbago, tos, bronquitis, artritis, dolores en las venas(varices), dislocaduras, dolores musculares, relajamiento muscular, dolor de cabeza, torceduras, golpes, reumatismo - Elab. Feb. 2008 Vto: Feb. 2010 - Lima Peru - R.U.C. 10209016783, sin datos de lote, ni importador en Argentina; s) Dragon and Tigre Essential Baim - Lote: 2070808 Vto: 07-2010 - Zhonghua Pharmaceutical Company Affiliated to Shanghai Pharmaceutical (Group) Co. Ltd. - Shanghai China - Sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; t) Pomada Chuchuguaza para contusiones, afecciones lumbago, ciáticas, neuralgias, dolor de cabeza. Productos Jamena. R.U.C. 20505435525, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; u).Miel con Carpincho reforzado con eucalipto y limón, tos, bronquios, asma, falta de aire, chillido de pecho, inflamación y dolor de garganta, broncodilatador para fumadores, limpiador bronquial, tónico del aparato respiratorio, combate la sinusitis, contrarrestra la amigdalitis - Fecha de Venc. Dic. 2010 - Av. Tingo María 472 Lima - Perú - sin datos de lote ni importador en Argentina; y) Pomada de Uña de Gato - Anti - Inflamatorio - Desinflamante de uso externo para casos de Reumatismos, Artrosis, Nervio Ciático, Dolor de Columna, Várices, Psoriasis - Aut. Sanitaria 1175 - Producto Peruano; sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; w) Grasa de Iguana reuma, asma, dolor de huesos, espalda, piernas, oídos, torceduras, catarros, varices, hemorroides, muelas, calambres, dolores musculares, no produce pasmo - Industria Paraguaya - Sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; x) Fricción Yacaré, cura la pulmonía, bronquitis, tos, coqueluche, tos ferina, resfríos, catarros, gripe, neuralgias y ronqueras. Sin datos de lote, vto. ni establecimiento elaborador; y) Sangre de Grado, cura muchas enfermedades como hemorragias internas, asma, bronquitis, anemia, riñones, ulcera, diarreas, disentería, amígdalas, cortes, heridas externas, descensos, también previene el cáncer - Producto Peruano - RUC 15477202; Sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; z) Catariguira - reuma, ciática, lumbago, torceduras, sacaduras y quebraduras, bronquitis, resfrios, asma, sinusitis, artrosis, no produce pasmo - Industria Boliviana - Laboratorio Guns - Zarzano Tejada 2500 - La Paz - Bolivia; Sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; aa) Hongo Derm, pomada para hongos, sabañones, mal olor de los pies, granos, tiña - Prod. Bol ; Sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; bb) Digestan compuesto - antiácido, digestivo, analgésico por 50 sobres Lote: 412349 Vto: ABR/2013 - Laboratorio Vita S.A. - La Paz - Bolivia, Sin datos de importador en Argentina y cc) Lascamicetina antibiótico por 10 cápsulas - Laboratorio Lasca - Industria Paraguaya - Lote: 72363 Vto: 10/2009, sin datos de importador en Argentina.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos informa que consultado el Departamento de Registro acerca de los productos descriptos, comunicó mediante nota 22-0209 que no se encuentran registros de inscripción ante la Administración Nacional.

Que por lo expuesto, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere que se disponga la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos indicados atento que carecen de registro para su comercialización.

Que la medida preventiva sugerida por el INAME se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en art. 8 inc. ñ) resultando razonable y proporcionada con los hechos denunciados.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 253/08.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como "a) Adelgazante 10 en 1, contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima; sin datos de lote, ni importador en Argentina; b) Frotación de Viborina, reforzado a base de extractos de plantas. Alivio inmediato de dolores musculares, relajamiento muscular, lumbago, tos, bronquitis, torceduras, golpes, reumatismo, artritis, dolores en las venas, gota, dolores de cabeza. Elaborado Febrero 2008 - Vence Febrero 2010 - Lima - Peru - R.U.C. 10209016783; sin datos de lote, ni importador en Argentina; c) Uña de Gato + Sangre de Grado contenido 100 cápsulas, Vto: 11/2010, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima - Propiedades: Cicatrizante de úlceras, hemorragias estomacales, tratamiento de la próstata, riñones, depurativo del sistema inmunológicos, refuerza el sistema inmunológico; sin datos de lote, ni importador en Argentina; d) Diabetisan contenido 100 cápsulas, Vto: 11/2010, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima - Propiedades: Combate la diabetes, mejorando la visualidad de la persona, ayuda a eliminar el azúcar de la sangre, ayuda a cicatrizar heridas crónicas; sin datos de lote, ni importador en Argentina; e) Noni + Graviola anticancerígeno contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima - Propiedades: regenerador de las células, tratamiento de las alergias, artritis, asma, diabetes, obesidad, stress, depresión, eficaz en el tratamiento del cáncer, antioxidante y multivitamínico evita la calda del cabello; sin datos de lote, ni importador en Argentina; f) Maca + Polen contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima ; sin datos de lote, ni importador en Argentina; g) Yacón contenido 100 cápsulas, Vto: 12/2011, Elaborado y Distribuido por: Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C. - Mz O Lt. 34 Asoc. Sr. De los Milagros S.M.P.- Lima - Propiedades: Combate la diabetes, mejorando la visualidad de la persona, ayuda a eliminar el azúcar de la sangre, ayuda a cicatrizar heridas crónicas, combate el colesterol, cáncer al colon y la hipertensión; sin datos de lote, ni importador en Argentina; h) Mentholatum ungüento piel irritada y agrietada, aromaterapia para resfrios - descongestivo - analgésico - Peso Neto 3 OZ - Lote: 058181 Vto: 05/2012 - Made In USA, sin datos de importador en Argentina; i) Mentholatum ungüento piel irritada y agrietada, aromaterapia para resfrios - descongestivo - analgésico - Peso Neto 1 OZ - Lote: 097297 Vto: 09/2011 - Made In USA, sin datos de importador en Argentina; j) Colirio natural de aloe - Sabila - Especial para conjuntivitis, nubes, cataratas, inflamación, irritación de los ojos - F. Venc Dic. 2008 Reg. Sanitario 45263 - Producido y Garantizado por Laboratorio Biológico Peruano, sin datos de lote, vto, ni importador en Argentina; k) Reumalgan ungüento analgésico para uso en dolores reumáticos y musculares - Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto, ni importador en Argentina; 1) Belladona pomada (uso externo), Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; II) Sarcosan ungüento escabicida - antisarnica, Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0463, Cochabamba, Bolivia, NIT 1007267028 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto., ni importador en Argentina; m) Penicilina pomada (uso externo), Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; n) Sulfatiazol pomada con vitaminas A y D, Laboratorios GAMBOA LTDA Calle sucre 0455/459/463, Cochabamba, Bolivia, RUC 0234-7123 - Ind. Boliviana, sin datos de lote, vto., ni importador en Argentina; ñ) Mentisan ungüento mentolado - Droguería INTI S.A. La Paz Bolivia-remedio para resfriados, catarro, irritaciones de la piel, heridas leves, contusiones, cortaduras, quemaduras y picaduras de insectos. Alivio para los labios rajados y los dolores reumáticos, neurálgicos y de cabeza, inhalante - 15 g - Industria Boliviana, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; o) Mentisan ungüento mentolado - Droguería INTI S.A. La Paz Bolivia-remedio para resfriados, catarro, irritaciones de la piel, heridas leves, contusiones, cortaduras, quemaduras y picaduras de insectos. Alivio para los labios rajados y los dolores reumáticos, neurálgicos y de cabeza, inhalante - 25 g - Industria Boliviana, sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; p) Mentolina ungüento 10 g, uso externo - Elaborado por Laboratorios Catedral - Industria Paraguaya - Lote: 1534 Vto: 02/13, sin datos de importador en Argentina; q) Uña de Gato Jamena - Pomada para uso externo - Cura: Fibromas, tumores malignos, quistes, artritis reumática, deficiencia inmunológica, inflamaciones crónicas - Industria del Perú, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; r) Grasa de Mula - Alivio inmediato de lumbago, tos, bronquitis, artritis, dolores en las venas(varices), dislocaduras, dolores musculares, relajamiento muscular, dolor de cabeza, torceduras, golpes, reumatismo - Elab. Feb. 2008 Vto: Feb. 2010 - Lima Peru - R.U.C. 10209016783, sin datos de lote, ni importador en Argentina; s) Dragon and Tigre Essential Balm - Lote: 2070808 Vto: 07-2010 - Zhonghua Pharmaceutical Company Affiliated to Shanghai Pharmaceutical (Group) Co. Ltd. - Shanghai China - Sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; t) Pomada Chuchuguaza para contusiones, afecciones lumbago, ciáticas, neuralgias, dolor de cabeza. Productos Jamena. R.U.C. 20505435525, sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; u) Miel con Carpincho reforzado con eucalipto y limón, tos, bronquios, asma, falta de aire, chillido de pecho, inflamación y dolor de garganta, broncodilatador para fumadores, limpiador bronquial, tónico del aparato respiratorio, combate la sinusitis, contrarresta la amigdalitis - Fecha de Venc. Dic. 2010 - Av. Tingo María 472 Lima - Perú - sin datos de lote ni importador en Argentina; v) Pomada de Uña de Gato - Anti - Inflamatorio - Desinflamante de uso externo para casos de Reumatismos, Artrosis, Nervio Ciático, Dolor de Columna, Várices, Psoriasis - Aut. Sanitaria 1175 - Producto Peruano; sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; w) Grasa de Iguana reuma, asma, dolor de huesos, espalda, piernas, oídos, torceduras, catarros, varices, hemorroides, muelas, calambres, dolores musculares, no produce pasmo - Industria Paraguaya - Sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; x) Fricción Yacaré, cura la pulmonía, bronquitis, tos, coqueluche, tos ferina, resfrios, catarros, gripe, neuralgias y ronqueras. Sin datos de lote, vto. ni establecimiento elaborador; y) Sangre de Grado, cura muchas enfermedades como hemorragias internas, asma, bronquitis, anemia, riñones, ulcera, diarreas, disentería, amígdalas, cortes, heridas externas, descensos, también previene el cáncer - Producto Peruano - RUC 15477202; Sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; z) Catariguira - reuma, ciática, lumbago, torceduras, sacaduras y quebraduras, bronquitis, resfrios, asma, sinusitis, artrosis, no produce pasmo - Industria Boliviana - Laboratorio Guns - Zarzano Tejada 2500 - La Paz - Bolivia; Sin datos de lote, vto ni importador en Argentina; aa) Hongo Derm, pomada para hongos, sabañones, mal olor de los pies, granos, tiña - Prod. Bol ; Sin datos de lote, vto. ni importador en Argentina; bb) Digestan compuesto - antiácido, digestivo, analgésico por 50 sobres Lote: 412349 Vto: ABR/2013 - Laboratorio Vita S.A. - La Paz - Bolivia, Sin datos de importador en Argentina y cc) Lascamicetina antibiótico por 10 cápsulas - Laboratorio Lasca-Industria Paraguaya - Lote: 72363 Vto: 10/2009, sin datos de importador en Argentina.", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Art. 2º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Ricardo Martínez.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS MEDICOS

Disposición 1490/2009

Prohíbese la comercialización y uso de determinados productos.

Bs. As., 26/3/2009

VISTO el Expediente Nº 1-0047-15641-08-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. comunica el siniestro ocurrido el día 26 de agosto de 2008, respecto de los productos médicos identificados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que a fs. 17 la Dirección de Tecnología Médica informa que la situación de sustracción de estos productos médicos hace perder a la firma responsable de los productos el control de la cadena de distribución, respecto del estado de conservación, integridad de los envases, esterilidad, temperatura, etc., lo que configura de por sí un riesgo para la salud de los posibles destinatarios, recomendando la prohibición de comercialización y uso de los lotes en cuestión.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 253/08.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, de los productos médicos identificados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2º — Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Ricardo Martínez.

ANEXO I

DESCRIPCION	CODIGO	LOTE	CANTIDAD
VITROS HBSAG REAG PACK 100T	8435307	2030	400 UNIDADES
VITROS PROLACTIN REAGENT	1849793	1040	400 UNIDADES
VITROS SIGNAL REAGENT	1072693	9712	8 UNIDADES
VITROS REACT UNIVERSAL LAVADO	8389793	6041	4 UNIDADES
PUNTAS DESECHABLES VERSATIPS	6801715	616773-04	1000 UNIDADES
ETHILON* BLACK 2-0 75 CM 1 AG.KS	628H	108227	36 UNIDADES
ETHILON* BLK 4-0 45CM (1) SC-24	1129T	107837	24 UNIDADES
ETHIBOND* GRN 2 75 CM LR	X496T	AGZ623	24 UNIDADES
VICRYL* RAPIDE* INC 0 90 CM V-34	VR9963G	105552	12 UNIDADES
VICRYL* VLT 1 70 CM 1 AG.CT-1	J341H	102760	36 UNIDADES
VICRYL* VLT 3-0 70CM (1) SH	J316H	102237	72 UNIDADES



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



CD Y DVD
Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

Colección desde 1998 al 2007

Versión 2007 en DVD



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales
Sumario
DECRETOS





















Incluye sistema de búsqueda

Precio por unidad	$51.80

www.boletinoficial.gov.ar

Ventas

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.). Tel.: (011) 4322-4055

Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.). Tel.: (011) 4379-1979

Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.). Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (9.30 a 12.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE POCITOS

Arts. 1001 y 1013 inc. h) CA y Ley 25.603.

Prof. Salvador Mazza, 30/3/2009

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que —dentro de DIEZ (10) días hábiles perentorios— comparezcan en los sumarios contenciosos que se les instruye por presunta infracción a la normativa aduanera, a presentar sus defensas y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 1105 C.A.). Deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana (art. 1001), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona deberán observar la exigencia del art. 1034 CA.

Asimismo se les notifica que se procederá en forma inmediata a darle destinación aduanera (Subasta, donación y/o destrucción) a la mercadería involucrada en los términos de los arts. 439 y 448 del CA y la Ley 25.603. Firmado: Administrador División Aduana de Pocitos.

SUMARIO	IMPUTADO	ART.	MULTA	SUMARIO	IMPUTADO	ART.	MULTA
399-08	CASTRO LILA	987	$ 1.223,27	301-08	GOMEZ GLADIS	987	$ 1.091,37
398-08	AVILA MARIELA NANCY	987	1793,34	302-08	PADILLA CRISTINA	987	$ 1.836,88
396-08	DONAIRE TEODOSIA	987	1478,46	355-08	MALDONADO PEREZ MARIA	977	$ 6.669,20
386-08	TAPIA CONDORI WILSON	994	500,00	351-08	SANCHEZ JAVIER	987	$ 1.704,34
380-08	SALVATIERA JUAN PABLO	947	$ 33.324,12	350-08	AGUIRRE SUSANA DEL VALLE	987	$ 800,03
379-08	NAVARRETE ZENONA	987	3621,79	348-08	AVILA NANCY MARIELA	987	$ 1.414,33
375-08	RAMOS FELIPE FELICIANO	994	$ 500,00	347-08	ARELLA MIRTA	987	$ 1.497,53
374-08	CHAVEZ JOSE PLATIAS	987	3993,42	346-08	FLORIANO JOSE VALENTIN	987	$ 1.497,53
373-08	SALGADO ROLANDO	987	5546,42	345-08	DAVALOS OSCAR	947	$ 8.138,92
372-08	MARTINEZ EDUARDO	987	$ 2.045,38	344-08	GONZALEZ ANTONIO JACINTO	947	$ 1.790,36
371-08	MUÑOZ DAMACIO	987	$ 1.049,79	343-08	ARROYO SILVIA CRISTINA	947	$ 1.708,98
370-08	TRIGO HECTOR RUBEN	987	$ 10.130,53	342-08	RAMOS ROBERTO ALEJANDRO	947	$ 3.234,88
369-08	GOMEZ SIFORIANO	987	$ 1.049,79	341-08	IBARRA VICENTE	947	$ 2.292,24
366-08	RAMIREZ ESTELA DOMINGA	987	$ 2.576,44	340-08	IBAÑEZ CARMEN	947	$ 4.638,70
364-08	DIEZ SILVIA MARLENE	987	$ 983,09	339-08	TERRAZAS EDITH	947	$ 3.738,48
363-08	CHAVEZ JULIA	987	$ 12.104,03	338-08	GUZMAN OSCAR ALFREDO	947	$ 4.905,18
361-08	FERNANDEZ MERCADO AURORA	987	$ 5.290,51	337-08	ALACIA PEDRO ANTONIO	947	$ 3.936,72
360-08	COUCOTA LUISA	987	$ 2.512,63	335-08	TOLABA ROBERTO OMAR	987	$ 1.771,82
303-08	CEGADA MARIA	987	$ 1.893,00	333-08	MARTINEZ NILDA	987	$ 2.051,33
310-08	TORRES LORENA	987	$ 1.102,12	332-08	PEREDO ROSEMERY	987	$ 1.465,12
				331-08	RIOS TERESA	987	$ 918,44

JULIO C. DE LA VEGA, Administrador (I), Aduana Pocitos.

e. 16/04/2009 Nº 25812/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA MENDOZA

SRES. IMPORTADORES

Como consecuencia del estudio de valor que se está realizando por la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras de la Dirección Regional Aduanera Mendoza, con relación a las destinaciones detalladas a continuación, y teniendo en cuenta que los antecedentes obrantes en esta oficina denotan diferencias de valor en destinaciones de un mismo momento, lugar y calidad de mercaderías, notándose una baja en su valor, es que se les solicita la provisión de información (o ampliar la suministrada) a los efectos de contar con una explicación complementaria, el aporte de elementos de juicio relacionados con la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por la mercadería importada, y la justificación de las razones de mercado o de otra índole que hubieran podido lícita y razonablemente motivar el precio pactado, atento a que la presentada como respaldo del valor documentado (o ante la ausencia de la misma), traen como consecuencia, que persistan las dudas por el área de valoración para poder efectuar el estudio de valor.

FECHA	DESTINACION	ITEM	CUIT	IMPORTADOR
10/05/2004	04038IC04002169T	1 al 60	20-20949056-1	ADID MOHAMED ADRIAN

La presente se emite de conformidad a lo normado en el punto 2 Apartado II Anexo III de la Resolución General Nº 1907/05 (AFIP) y el Artículo 1013º Inciso "h" de la Ley 22.415 (C.A.).

La misma deberá proporcionarse dentro del término de 15 (quince) días hábiles de publicada la presente, ante esta División, sita en calle Garibaldi 18/36 5º. Piso Ala Oeste (5500) Mendoza (ciudad) de lunes a viernes 8:00 a 16:30 hs. (Tel. 0261 4239722 / 4239743).

Se deja constancia que los elementos probatorios no presentados dentro del término aludido no podrán hacerse valer en instancias futuras, salvo que se trate de hechos nuevos no conocidos.

Toda la documentación deberá estar intervenida por el importador o su representante. En caso de aportarse fotocopias por medio del Correo, las mismas deberán estar debidamente autenticadas ante Escribano Público, mientras que si las mismas son aportadas personalmente deberán estar acompañadas de los originales a los efectos de que el funcionario que proceda a la recepción de las mismas pueda cotejarlas.

En los casos en que se determine que el valor de las mercaderías en cuestión no puede establecerse de conformidad con el método del valor de transacción, definido por el artículo 1º del Acuerdo en trato, sea porque la vinculación incide en el precio, porque la información no hubiera sido presentada o porque la misma resultara insuficiente, se procederá a determinar el Valor en Aduana mediante otro método compatible con los dispuestos en el Acuerdo del GATT/OMC, fundamentando la elección de aquel que haya sido adoptado.

Fdo.: Ing. FRANCISCO F. GÓMEZ, Jefe División Fiscalización de Operaciones Aduaneras. — JUAN BAUTISTA OCAMPO, Director, Dirección Regional Aduanera Mendoza.

e. 16/04/2009 Nº 25814/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 30/3/2009

La Aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citada. Cabe aclarar que las mercaderías que no se pueden dar a tratamiento previsto a las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	MERCADERIA/S
14366-435-2008	1876 / 2007	FRANCO NATALIA	D.N.I. 31406943	CARTONES DE CIGARRILLOS, TERMOS, ENCENDEDORES, DENTRIFICO
12281-296-2009	1626 / 2007	AMALIA BELEN	D.N.I. 28077411	FOCOS, GOLOSINAS, CARTONES DE CIGARRILLOS, SOBRES DE café
14366-337-2008	16 / 2007	SALINAS RODOLFO	D.N.I. 92817783	CARTONES DE CIGARRILLOS, CAJAS DE INSECTICIDAS
14366-94-2008	1638 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-118-2008	1954 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	C.D.
14366-343-2008	33 / 2007	PEREZ ISABEL	D.N.I. 92977723	ANTEOJOS, ESMALTES, ROPA INTERIOR, PARES DE MEDIAS
14366-344-2008	34 / 2007	CACERES FRANCISCO	D.N.I. 33625048	VESTIMENTA, MANTELES, TOALLONES, CARGADORES P/ CELULARES
14366-126-2008	1187 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	TERMOS, BARRAS DE JABON, CAJAS DE TE
14366-479-2008	1628 / 2007	INSAURRALDE IRENEO	C.I. 1570380	PARES DE MEDIAS, CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-480-2008	1631 / 2007	BRIZUELA ANIBAL	C.I. 4578891	CAMISETAS DE FUTBOL, C.D.
14366-213-2008	2088 / 2007	GONZALEZ VALDOVINO	C.I. 3173889	CAMARAS P/ BICICLETAS
14366-227-2008	2104 / 2007	PINTOS ROMINA	D.N.I. 31688022	DVD DIGITAL C/ ACCESORIOS
14366-226-2008	2100 / 2007	LOPEZ DAMIAN	D.N.I. 34485745	MOTOR P/ VENTILADOR
14366-225-2008	2093 / 2007	RAMIREZ JOSE	D.N.I. 28854411	COLCHON Y CAMA DE MADERA DE 2 PLAZAS
14366-224-2008	2089 / 2007	ALVAREZ RAMON	D.N.I. 21597111	COCINA A GAS
14366-359-2008	1953 / 2007	DANCHUK CARLOS	D.N.I. 21367142	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-356-2008	1887 / 2007	FRANCO NORMA	D.N.I. 20192178	TOALLONES, JUGUETES, VESTIMENTA EN GRAL, ROPA INTERIOR
12281-350-2008	516 / 2007	GAMARRA NELSON	D.N.I.35601610	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-354-2008	977 / 2007	ZOLOZA ANDRES	D.N.I. 33616472	KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA EN SU ESTADO NATURAL
12281-357-2008	1901 / 2007	FLORENTIN FRANCISCO	D.N.I. 10953302	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-186-2008	579 / 2007	GONZALEZ SARA	D.N.I. 10882650	VESTIMENTA EN GRAL, ROPA INTERIOR ,
14366-184-2008	578 / 2007	SALINA CANDELARIA	C.I. 1297536	JUGUETES
14366-182-2008	576 / 2007	MARTINEZ ISABEL NILDA	D.N.I. 30522538	ROPA INTERIOR, REMERAS
14366-181-2008	575 / 2007	ZELAYA ELIO	D.N.I. 17204879	PARES DE MEDIAS, CALCULADORAS, ENCENDEDORES, GMAS P/ CABELLO
14366-233-2008	2134 / 2007	BENITEZ BEATRIZ	D.N.I. 25258849	PARES DE OJOTAS
14366-179-2008	574 / 2007	CABALLERO CELINA	C.I. 1065388	ROPA INTERIOR, HEBILLAS, VINCHAS
14366-321-2008	2133 / 2007	ALEGRE RAQUEL	D.N.I. 26526349	REPRODUCTORES DE DVD
14366-230-2008	2132 / 2007	DUARTE SILVIO	D.N.I. 21307604	PARES DE CALZADOS
14366-229-2008	2115 / 2007	VARGAS LORENZA	D.N.I. 92649924	JUEGOS DE ZABANAS, TOALLONES, REPASADORES
14366-211-2008	2033 / 2007	GAMARRA IGNACIO	D.N.I. 24151143	VENTILADORES DE PIE
14366-481-2008	1914 / 2007	BOGADO PABLA	C.I. 1071576	CARTERAS, JUGUETES
14366-483-2008	1995 / 2007	GARCIA SIMEON	C.I. 1132695	CAMARA DIGITAL
14366-482-2008	1971 / 2007	CAÑETE DE ARANDA	C.I. 1306655	PARES DE CALZADOS, CONTROL REMOTO, DUCHAS ELECTRICAS

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA - Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25816/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 20/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-197-2009	2951 / 2005	GUTER ALICIA	SE DESCONOCE	DOCENAS DE CORPIÑOS D/MARCAS
14366-198-2009	2952 / 2005	DAVID CRISTIAN	SE DESCONOCE	CAMPERAS MEMETIZADA ALCOCHONADA DE TELA
14366-199-2009	2954 / 2005	GAETE ZULMA	SE DESCONOCE	BERMUDAS D/M
14366-200-2009	2955 / 2005	GAETE ZULMA	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR
14366-201-2009	2960 / 2005	CHIRINO MARCIAL	18181237	LINTERNAS, SOMBREROS, GORROS, PRENDAS DE VESTIR
14366-202-2009	2962 / 2005	MOLINA MARIA	29069705	CALZADOS, GORRAS, PRENDAS DE VESTIR
14366-203-2009	2968 / 2005	ASCONA ROQUE MATEO	8229841	CIGARRILLOS, COMESTIBLES
14366-204-2009	2972 / 2005	GUERRERO SANDRA	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR, PRENDAS DE VESTIR
14366-205-2009	2974 / 2005	KETTERER JORGE	SE DESCONOCE	LLAVEROS, ACCESORIOS P/CEL.
14366-206-2009	2976 / 2005	ZARABIA ELIDA	SE DESCONOCE	MEDICAMENTOS
14366-207-2009	2978 / 2005	RAMIREZ RUBEN	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR
14366-208-2009	2981 / 2005	GODOY JUAN	SE DESCONOCE	PANTALONES DESMONTABLES D/M
14366-209-2009	2983 / 2005	RODRIGUEZ PABLINA	SE DESCONOCE	BERMUDAS D/MARCAS
14366-210-2009	2989 / 2005	GUERRERO ALICIA	SE DESCONOCE	DOCENAS DE BOMBACHAS D/MARCAS
14366-211-2009	3174 / 2005	STASIUK RONAL	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR
14366-212-2009	3175 / 2005	GAUNA MARIA	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS, HIERBAS MECINALES
14366-213-2009	3178 / 2005	GAUNA RAMONA	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL., CALZADOS,ANTEOJOS
14366-214-2009	3179 / 2005	VELAZQUEZ ARMINDA	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR
14366-216-2009	3184 / 2005	ALFONSO LUIS	SE DESCONOCE	GORRAS, ANTEOJOS, CAJA DE PROYECTILES MMFS CALIBRE 45 MM
14366-217-2009	3231 / 2005	ESPARZA LORENA	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.,
14366-218-2009	3232 / 2005	SEGOVIA SANTIAGO	SE DESCONOCE	PANTALONES ARTESANALES S/M
14366-219-2009	3233 / 2005	GOMEZ ANDRES	SE DESCONOCE	PACK DE MEDIAS M/MP X 12 U C/U
14366-220-2009	3234 / 2005	MENGACINI JUAN CARL	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.
14366-221-2009	3237 / 2005	PEDROZO ROQUE	SE DESCONOCE	TELEVISOR, REPRODUCTOR DE DVD CON ACCESORIOS
14366-222-2009	3238 / 2005	CAÑIZA ISMAEL	SE DESCONOCE	RELOJES, REPRODUCTORES DE DVD
14366-223-2009	3243 / 2005	PORTILLO SANTIAGO	SE DESCONOCE	PANTALONES DESMONTABLES D/M
14366-224-2009	3244 / 2005	MONGES SUSANA	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR, ROPA INTERIOR
14366-225-2009	3245 / 2005	GENES JAVIER	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR
14366-226-2009	3246 / 2005	VAZQUEZ NESTOR	SE DESCONOCE	PANTALONES DESMONTABLES D/M
14366-227-2009	3247 / 2005	ROQUE ALBERTO	12861884	DISCOS COMPACTOS
14366-228-2009	3248 / 2005	BAVEA MARIA	SE DESCONOCE	HIERBAS MEDICIANLES, FOCOS, CREMAS DENTALES, COMESTIBLES
14366-229-2009	3251 / 2005	ALVAREZ JOSEFINA	13500424	CALZADOS, PRENDAS DE VESTIR
14366-230-2009	3256 / 2005	VILLALBA GLORIA	SE DESCONOCE	MAZOS DE CIGARRO DE HOJA NATURAL X 100 U C/U
14366-231-2009	3257 / 2005	PEREZ JUAN CARLOS	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.
14366-232-2009	3258 / 2005	SOSA JOSE	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25825/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 20/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIAS
14366-3188-2008	2758 / 2005	GOMEZ ANGEL DANIEL	93153636	ROPA INTERIOR, PRENDAS DE VESTIR, GORRAS, MEDIAS
14366-162-2009	2901 / 2005	ORTELLADO VIRINIA	92614241	MEDICAMENTOS, ACCESORIOS P/ CEL., CIGARRILLOS
14366-163-2009	2902 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CIGARRILOS, COMESTIBLES
14366-164-2009	2903 / 2005	JUAREZ MILCIADES	31410370	COMESTIBLES
14366-165-2009	2905 / 2005	ORTELLADO VRINIA	92614241	JUGUETES, RADIO, MEDIA, ROPA INTERIOR, ACCESORIOS P/CEL., COMESTIBLE, PRENDAS VESTIR
14366-166-2009	2906 / 2005	GONZALEZ EMILIO	22459849	CINTAS METRICAS DIST/MEDIDAS
14366-167-2009	2907 / 2005	BENITEZ CATALINO	17484867	JUEGO DE CANILLSA, VISAGRAS,SERRUCHOS, ALICATES, HOJAS DE CIERRA
14366-168-2009	2908 / 2005	BRIZUELA NILDA	30445496	PILAS, PRENDAS DE VESTIR, RADIO, CIGARRILLOS, COMESTIBLES
14366-169-2009	2909 / 2005	ROA BENIGNO	16775496	UNGUENTOS MEDICINALES, FOCOS, COMESTIBLES
14366-170-2009	2910 / 2005	PRIETO CRISTINA	17750386	JUGUETES, DUCHAS, MATES, MOSQUITEROS, PILAS
14366-171-2009	2911 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	AFEITADORAS DESCARTABLES, TERMOLARES, FOCOS
14366-172-2009	2912 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CASSETTES, GORRAS, ANTEOJOS, RADIO, JUGUETES
14366-176-2009	2917 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	FOCOS, PILAS, CALZADOS
14366-177-2009	2918 / 2005	CANDIA ERNESTO	3637507	PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES, CALZADOS
14366-178-2009	2919 / 2005	VIELMA MARTINA	13142374	UNGUENTOS MEDICINALES
14366-179-2009	2920 / 2005	MARTINEZ RUFINA	18064291	ANTEOJOS, PRENDAS DE VESTIR
14366-180-2009	2921 / 2005	MORENO ANA MARIA	SE DESCONOCE	CANDADOS, PILAS, BIJOUTERIE, MATES
14366-181-2009	2923 / 2005	CARVALLO VALERIANA	1190105	INFLADORES, LINTERNAS, PRENDAS DE VESTIR
14366-182-2009	2924 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CALZADOS
14366-183-2009	2925 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUGUETES, SOBRES DE HIERBAS MEDICINALES, UNGUENTOS MEDICINALES
14366-184-2009	2926 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUGUETES, GORROS, ENCENDEDORES, DUCHA ELECTRICA, CINTA METRICA
14366-185-2009	2928 / 2005	GIMENEZ ROXANA	27254366	CASSETES, RADIO, MEDICAMENTOS, PILA, CALCULADORA, TERMOLAR, BOMBILLA, GORROS
14366-186-2009	2929 / 2005	VILLALBA DORA	18115878	COMESTIBLES, CIGARRILLOS, JUGUETES
14366-187-2009	2930 / 2005	PEREIRA MARIA	31586887	JUGUETES, RADIO, CALZADOS
14366-188-2009	2934 / 2005	GONZALEZ AZUCENA	28551142	COMPACT DISC GRABADOS DE PELICULAS S/M
14366-189-2009	2935 / 2005	GIMENEZ FERNANDO	13667098	COMPACT DISC GRABADOS DE MUSICA S/M
14366-190-2009	2937 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS, DISCOS COMPACTOS
14366-191-2009	2941 / 2005	GOMEZ ANDRES	7639840	DOCENAS DE MEDIAS M/EVBERY
14366-192-2009	2943 / 2005	FERNANDEZ FIDEL	SE DESCONOCE	CORPIÑOS D/MARCAS
14366-193-2009	2944 / 2005	BENAVIDEZ GLORIA	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS
14366-194-2009	2945 / 2005	VILLAZANTI AMALIA	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL., LLAVEROS, RELOJES
14366-195-2009	2946 / 2005	BASILICIO ISMARIN	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS, COMESTIBLES
14366-196-2009	2948 / 2005	RAQUETA ANA	SE DESCONOCE	DOCENAS DE CORPIÑOS D/MARCAS

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25827/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 20/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-131-2009	3064 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CALZADOS
14366-130-2009	3081 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR
14366-129-2009	3082 / 2005	OJEDA RAMONA	500367	ROPA INTERIOR,MEDIAS
14366-128-2009	3083 / 2005	BOBADILLA BERNARDINA	93093198	ROPA INTERIOR
14366-127-2009	3084 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	TALLOS DE ROSAS M/HYBRIDEN
14366-126-2009	3087 / 2005	BENITES EDUVIGIS	12250646	REPASADORES,COMESTIBLES,ROPA INTERIOR
14366-125-2009	3089 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS,ROPA INTERIOR,PRENDA DE VESTIR
14366-124-2009	3090 / 2005	SOTELO ADOLFO	27125765	EQUIPO M/AKITA 3 WAY SPEA KER SYSTEM
14366-123-2009	3096 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	JUGUETES VARIOS S/M
14366-122-2009	3098 / 2005	BUSTOS AGUSTINA	SE DESCONOCE	JUGUETES, PRENDAS DE VESTIR
14366-157-2009	3107 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS, ROPA INTERIOR
14366-151-2009	3109 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR
14366-153-2009	3113 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	PELOTAS,CALZADOS,DUCHA ELECTRICA
14366-154-2009	3120 / 2005	CAÑETE MAGNO	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR,DUCHA ELECTRICA,JUEGO DE SABANA,PRENDAS DE VESTIR
14366-156-2009	3124 / 2005	CABRERA PORFINA	577881	PRENDAS DE VESTIR,ROPA INTERIOR
14366-155-2009	3126 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	ANTEOJOS, ACCESORIOS P/CEL.
14366-152-2009	3259 / 2005	LUIS LEIVA	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR
14366-118-2009	3501 / 2005	ALMARAZ ESTEBAN	7508893	PRENDAS DE VESTIR, ROPA INTERIOR, BOMBILLAS,TERMOS,ACCESORIOS P/CEL.,CALCULADORAS,RADIO,CDs,CANDADOS,PILAS
14366-120-2009	3504 / 2005	CARBALLO LOURDES	3186690	INFLADOR,TENSIOMETRO,CAMARA FOTOGRAFICA
14366-121-2009	3505 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	TERMOLAR,MATES,RELOJ,JUGUETES,MAZO DE NAIPES,DVD
14366-119-2009	3509 / 2005	VERA CLEMENTE	14632506	MEDICAMENTOS
14366-148-2009	0079 / 2005	AGUILAR ENRRIQUE	22208888	CALZADOS

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25828/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 20/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-150-2009	2982 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CORPIÑOS D/MARCAS
14366-146-2009	2999 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CALZADOS,PELOTA
14366-145-2009	3003 / 2005	GONZALEZ FEDERICO	4158774	JUEGO DE SABANA. LONAS. JABONES
14366-143-2009	3006 / 2005	DOMINGUEZ LORENZA	30374953	COMESTIBLES,PILAS,CREMAS DENTALES,FOCOS,BOLSO,CIGARRILLOS
14366-117-2009	3007 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR,ROPA INTERIOR,ACCESORIOS P/CE.,DUCHA ELECTRICAS,CALZADOS
14366-142-2009	3008 / 2005	ESPINOLA MARIANO	21848354	GORRAS,ROPA INTERIOR
14366-141-2009	3014 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR, ACCESORIOS P/CEL.,MOTOR DE VENTILADOR
14366-140-2009	3019 / 2005	ORTEGA BENITA	92129716	LLAVEROS S/M
14366-139-2009	3023 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	BOMBACHAS D/M
14366-135-2009	3034 / 2005	GONZALEZ ADELAIDA	987778	PRENDAS DE VESTIR,BOLSOS,DUCHA ELECTRICA,CALZADOS
14366-138-2009	3038 / 2005	CENTURION HECTOR	916364	PRENDAS DE VESTIR
14366-137-2009	3039 / 2005	CENTURION VICTOR	1857752	PRENDAS DE VESTIR
14366-136-2009	3041 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CALZADOS,PULSERAS
14366-134-2009	3044 / 2005	CRISTALDO ROSA	456426	BOMBACHAS D/M
14366-133-2009	3046 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS,PELOTA
14366-132-2009	3052 / 2005	ALVAREZ JOSEFINA	13500424	PRENDAS DE VESTIR,ROPA INTERIOR
14366-161-2009	3054 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	TERMOLARES,PRENDAS DE VESTIR,CALZADOSROPA INTERIOR
14366-160-2009	3059 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	ESTUCHES CON DISCOS COMPACTOS DIST/INTERPRETES
14366-159-2009	3060 / 2005	GIMENEZ RICARDO	17515563	CDS DE PELICULAS
14366-158-2009	3061 / 2005	QUINTANA OSCAR	22344885	Cds

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25829/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 20/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-91-2009	3115 / 2005	NATIVIDAD QUINTANA	582892	CALZADOS,JUEGO DE SABANAS,DUCHA ELECTRICA,ROPA INTERIOR
14366-90-2009	3116 / 2005	MODESTA SALDIVAR	1720643	PRENDAS DE VESTIR,CALZADOS,MEDIAS,CIGARRILLOS,ROPA INTERIOR
14366-89-2009	3118 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ROPA DE VESTIR,MAZOS DE NAIPES,ROPA INTERIOR, CEPILLOS,
14366-51-2009	3119 / 2005	CORONEL WILFRIDO	23916384	PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, VENTILADOR,GORRAS,BIJOUTERIE,CDs
14366-88-2009	3122 / 2005	EVELIN LOPEZ	1454004	PRENDAS DE VESTIR,ROPA INTERIOR,REPRODUCTOR DE DVD
14366-87-2009	3123 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CINTAS METRICAS,PRENDAS DE VESTIR, CIGARRILLOS,ROPA INTERIOR,CALZADOS,JUGUETES
14366-52-2009	3125 / 2005	DELVALLE PASTORA	1268335	ACCESORIOS P/CEL.,GORRAS,CALZADOS,ROPA INTERIOR,MALLAS P/ANTEOJOS
14366-86-2009	3127 / 2005	GLORIA GOMEZ	1547182	MEDIAS,ROPA DE VESTIR,CALZADOS,REPASADORES
14366-53-2009	3128 / 2005	PEREZ CELINA	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR, ACCESORIOS P/CEL., CALZADOS,BOMBILLAS,CIGARRILLOS,JUEGO DE SABANAS
14366-54-2009	3129 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	DUCHA ELECTRICA,PELOTAS,TARGETAS P/CUMPLEAÑOS,CALZADOS
14366-55-2009	3132 / 2005	BENITEZ EUSEBIA	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.,RADIO,BIJOUTERIE,JUGUETES,RELOJ,MAZO DE NAIPES
14366-56-2009	3133 / 2005	GUERRERO DALMACIO	23070487	RADIO,MAZO DE NAIPES,BIJOUTERIE,CINTAS METRICAS,JUGUETES
14366-57-2009	3137 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR,JUGUETES,MEDIAS,SOMBREROS
14366-60-2009	3191 / 2005	VIELMA MIRTA	13142374	CALZADOS,COMESTIBLES,GORROS,PRENDA DE VESTIR,ACCESORIOS P/CEL.
14366-59-2009	3192 / 2005	SANCHEZ NICOLAZA	93054022	ROPA INTERIOR, PRENDAS DE VESTIR,CIGARRILLOS
14366-61-2009	3197 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CALZADOS,JUGUETES,JUEGO DE SABANA,ACCESOROS P/CEL.
14366-62-2009	3202 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS,COMESTIBLES,MATES,CALZADOS
14366-63-2009	3206 / 2005	GIRIBALDI GONZALEZ	426060	PRENDAS DE VESTIR,CIGARRILLOS
14366-71-2009	3213 / 2005	KOTELCHUK ANDREA	25528431	BIJOUTERIE,PRENDAS DE VESTIR
14366-70-2009	3215 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ANTEOJOS,ROPA INTERIOR,GORROS,CALZADOS,CIGARRILLOS
14366-69-2009	3216 / 2005	AMARILLA VALENTINA	1244335	PRENDAS DE VESTIR,COMESTIBLES,ACCESORIOS P/CEL.,ROPA INTERIOR
14366-68-2009	3224 / 2005	RAMIREZ CATALINA	24637930	PRENDAS DE VESTIR, CIGARRILLOS,COMESTIBLES,CALZADOS
14366-67-2009	3227 / 2005	NUÑEZ CRISTINA	33119923	JUEGO DE SABANA, CIGARRILLOS, CALZADOS, PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES
14366-66-2009	3229 / 2005	RESQUIN DORILA	1997583	PRENDAS DE VESTIR, ROPA INTERIOR, JUEGO DE SABANAS,BOLSOS
14366-65-2009	3252 / 2005	BENITEZ EUSEBIA	2569382	BIJOUTERIE, ACCESORIOS P/CEL., CINTAS METRICAS,RADIOS,JUGUETES,RELOJ
14366-64-2009	3253 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.,CALZADOS,PRENDAS DE VESTIR, BIJOUTERIE
14366-85-2009	3321 / 2005	ANALIA ARMOA	17560355	PRENDAS DE VESTIR
14366-84-2009	3345 / 2005	CABAÑAS FAUSTO	1709975	CORBATAS,GORRAS,BIJOUTERIE,PRENDAS DE VESTIR
14366-83-2009	3357 / 2005	NN.NN	SE DESCONOCE	JUGUETES,PRENDAS DE VESTIR,JUEGO DE SABANA,CREMAS DENTALES,BIJOUTERIE,ACCESORIOS P/CEL
14366-82-2009	3371 / 2005	MOREL DE GAONA MIRTA	2551531	ANTEOJOS,BIJOUTERIE,GORRAS,CIGARRILLOS,PRENDAS DE VESTIR,BOLSOS
14366-81-2009	3376 / 2005	DOS SANTOS YANINA	32919544	CALZADOS, ANTEOJOS,DUCHA ELECTRICA,PELOTA
14366-80-2009	3377 / 2005	ESQUIVEL GLORIA	1163014	PELOTA,ACCESORIOS P/CEL., CALZADOS,DUCHA ELECTRICA,ROPA INTERIOR,PRENDA DE VESTIR
14366-79-2009	3378 / 2005	PEREZ DE CABALLERO	1065388	BIJOUTERIE,DUCHA ELECTRICA,ROPA INTERIOR,PAÑUELOS
14366-78-2009	3391 / 2005	FRIEDERICH NORMA	216776958	UNGUENTOS MEDICINALES,CALZADOS,MAQUINAS DE AFEITAR,PRENDAS DE VESTIR
14366-77-2009	3392 / 2005	FRIEDERICH IRMA	13128096	ROPA INTERIOR, SOMBREROS,MATES,REPRODUCTOR DE DVD,MAMADERAS,CALZADOS,REPASADORES
14366-76-2009	3441 / 2005	VERON ANTONIO MARIA	21895434	PRENDAS DE VESTIR,COMESTIBLES,AFEITADORAS DESCARTABLES,CALZADOS,LINTERNAS
14366-75-2009	3455 / 2005	BERNAL LORENA	2355380	PRENDAS DE VESTIR,GORRAS,ROPA INTERIOR,ACCESORIOS P/CEL.
14366-74-2009	3492 / 2005	BRITEZ HUGO RAFAEL	2354528	JUGUETES,PRENDAS DE VESTIR,GORRAS,SOMBREROS,LUCES NAVIDEÑAS
14366-73-2009	3494 / 2005	MARTINEZ RUFINA	8064291	RADIO,GORROS,FOCOS,TERMOLARES,CASSETTES,ARBOLITOS DE NAVIDAD,CDs,MATES
14366-72-2009	3498 / 2005	ACOSTA ESCOLASTICA	SE DESCONOCE	MEDICAMENTOS,CIGARRILLOS,CREMAS DENTALES,BOMBILLAS,AFEITADORAS DESCARTABLES,BIJOUTERIE

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25836/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 20/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-39-2009	2996 / 2005	SALVETI RAQUEL	17111417	PRENDAS DE VESTIR,ROPA INTERIOR,CALZADOS
14366-40-2009	2998 / 2005	BENITEZ EDUVIGIS	12250848	CALZADOS,ROPA DE VESTIR,COMESTIBLES
14366-41-2009	3000 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	BIJOUTERIE,COMESTIBLES,MEDIAS,COMESTIBLES,BOLSAS DE POLIETILENO
14366-116-2009	3010 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR,PRENDAS DE VESTIR,CALZADOS,JUGUETES
14366-115-2009	3011 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ROPA DE VESTIR,COMESTIBLES,PELOTA,BOLSA DE POLIETILENO,GORRAS
14366-114-2009	3017 / 2005	FLORENCIA DUARTE	93010171	UTENCILIOS DE COCINA,CALZADOS,ROPA DE VESTIR
14366-42-2009	3018 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	BIJOUTERIE, ACCESORIOS P/CEL., CONTROL REMOTO, COMESTIBLES,CASSETTES
14366-113-2009	3034 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR,DUCHA ELECTRICA, PELOTA, BOLSOS
14366-112-2009	3035 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, SOMBREROS, ROPA INTERIOR,MOSQUITEROS
14366-111-2009	3040 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CALZADOS, ROPA INTERIOR, PRENDAS DE VESTIR
14366-110-2009	3045 / 2005	CARLOS CABAÑAS	2159646	COMESTIBLES, ROPA DE VESTIR, CIGARRILLOS
14366-109-2009	3047 / 2005	ANTONIA IRALA	420150	SOMBREROS, ROPA DE VESTIR, GORRAS,CALZADOS
14366-108-2009	3050 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	COMESTIBLES, CALZADOS, MEDIAS, PELOTAS
14366-107-2009	3051 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES, GORRAS, BOLSOS
14366-106-2009	3053 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	DUCHA ELECTRICA, PARAGUAS, VENTILADORES, TERMOLARES
14366-105-2009	3062 / 2005	GUTIERREZ NUÑEZ	11961094	PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS
14366-104-2009	3063 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR, FUNDAS P/ ALMOHADA
14366-103-2009	3065 / 2005	ALBA TALAVERA	4513865	PILAS, COMESTIBLES,CIGARRILLOS, JUGUETES, PRENDA DE VESTIR

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-102-2009	3066 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CALZADOS, MEDIAS, PRENDAS DE VESTIR, DUCHA ELECTRICA,PELOTAS
14366-101-2009	3067 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR, ROPA INTERIOR, ACCESORIOS P/CEL., COMESTIBLES,CALZADOS
14366-43-2009	3069 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS P/CEL., CALZADOS, ANTEOJOS
14366-44-2009	3070 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CASSETTES, BIJOUTERIE, JUGUETES ROPA INTERIO, ADORNOS,CONTROL REMOTO
14366-100-2009	3078 / 2005	ELVIO RAMON ORTIZ	2957755	COMESTIBLES, CALZADOS,DUCHA ELECTRICA,TERMOLAR,CONTROL REMOTO
14366-45-2009	3079 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	CALZADOS,ROPA INTERIOR, PRENDAS DE VESTIR,COMESTIBLES,ACCESORIOS P/CEL.
14366-99-2009	3080 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR, CALZADOS,DUCHA ELECTRICA,ROPA DE VESTIR
14366-98-2009	3086 / 2005	FLORENCIA CABAÑAS	93010171	ROPA DE VESTIR,ACCESORIOS P/CE.,DUCHA ELECTRICA
14366-46-2009	3088 / 2005	PEREIRA OLIVIA	93590519	ROPA DE VESTIR, MEDIAS,CALZADOS,ROPA INTERIOR,ROPA INTERIOR
14366-97-2009	3091 / 2005	ALDO GONZALEZ	SE DESCONOCE	DUCHA ELECTRICA,PELOTAS,CALZADOS,ROPA DE VESTIR
14366-47-2009	3092 / 2005	LOPEZ INES	SE DESCONOCE	ROPA DE VESTIR, GORRAS,CALZADOS,JUGUETES,ROPA INTERIOR
14366-96-2009	3097 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ROPA DE VESTIR, DUCHA ELECTRICA,CALZADOS,GORROS,CORBATAS
14366-95-2009	3099 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ROPA DE VESTIR, CALZADOS,TERMOLARES,JUGUETES
14366-94-2009	3101 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUEGO DE SABANA,DUCHA ELECTRICA,GORROS,ROPA DE VESTIR ,MEDIAS
14366-93-2009	3102 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ANTEOJOS,ROPA DE VESTIR,ROPA INTERIOR,BILLETERAS,GORRAS,CORBATAS
14366-49-2009	3103 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/CEL.,JUGUETES,ROPA DE VESTIR,MALLAS DE RELOJ
14366-48-2009	3104 / 2005	ALVAREZ JOSEFINA	13500424	CALZADOS,ACCESORIOS P/CEL.,ROPA DE VESTIR,ROPA INTERIOR
14366-50-2009	3108 / 2005	SANCHEZ TOMASA	1123259	GORRAS,PRENDA DE VESTIR,CONTROL REMOTO,ANTEOJOS,CONTROL REMOTO,ACCESORIOS P/CEL.
14366-92-2009	3114 / 2005	MARIANA BENITEZ	316160	ROPA INTERIOR, PRENDAS DE VESTIR,CALZADOS,DUCHA ELECTRICA

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25838/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Formosa, 30/3/2009

La Aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación conforme los previsiones de la Ley antes citadas. Cabe aclarar que las mercaderías que no se pueden dar a tratamiento previsto a las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-2305-2008	600 / 2005	SOTELO AGUSTIN	C.I.P. 4287500	REMERAS
14366-2306-2008	601 / 2005	IZQUIERDO GUSTAVO	D.N.I. 29187653	YERBAS MEDICINALES, JUGOS, FOCOS, CIGARRILLOS
12281-261-2009	2836 / 2005	VEGA ORLANDO	D.N.I. 29896867	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-1063-2008	2107 / 2005	OLMEDO NORMA	D.N.I. 14632139	VESTIMENTA, GOLOSINAS, BOTINES
12281-326-2008	1544 / 2005	TIJERA RAMON	D.N.I. 17669746	CAJAS DE VIDEOS JUEGOS C/ACCESORIOS
12281-322-2008	723 / 2005	PINTOS DANIEL	D.N.I. 31291237	PARES DE ZUECOS, JEANS
12281-321-2008	334 / 2005	TORREZ NOEMI LAURA	D.N.I. 33225738	JUGUETES, PILAS, ENCENDEDORES, MOCHILAS,
12281-262-2009	2509 / 2005	DIAZ ERMINIO	D.N.I. 14371545	CARTONES DE CEGARRIILLOS
12281-263-2009	805 / 2005	GONSLKE EVA	D.N.I. 24118600	CARTONES DE CEGARRIILLOS
12281-264-2009	2219 / 2005	GUSTAVO GUILLERMO MIÑO	D.N.I. 33625207	CARTONES DE CEGARRIILLOS
12281-264-2009	2219 / 2005	REVOLERO AGUSTIN JUAN	D.N.I. 24577992	CARTONES DE CEGARRIILLOS
12281-265-2009	1083 / 2005	MENDEZ HERMINIO LEONEL	D.N.I. 6296164	CARTONES DE CEGARRIILLOS
14366-1217-2008	3249 / 2005	PARRA MARIO	SE DESCONOCE	REPRODCTORES DE MP-3
12281-266-2009	3478 / 2005	RAMIREZ CLAUDIA	SE DESCONOCE	FAJAS P/DAMA
12281-267-2009	1995 / 2005	CORTI FELISA	D.N.I. 4449549	VENTILADORES, PAVA ELECTRICA
12281-267-2009	1995 / 2005	MENDEZ CORA ANGELICA	D.N.I. 22333730	VENTILADORES, PAVA ELECTRICA
12281-268-2009	2812 / 2005	ZARACHO CRISTIAN	D.N.I. 27131931	KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA EN SU ESTADO NATURAL
12281-269-2009	2804 / 2005	SARACHO CRISTIAN	D.N.I. 27131913	KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA EN SU ESTADO NATURAL
14366-2700-2008	1600 / 2005	CABALLERO MARINA	D.N.I. 1255104	CIGARRILLOS, GOLOSINAS, UTENCILIO, ROPA, FOCOS,
14366-2701-2008	1604 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	ACCESORIOS EN GRAL. P/ BAÑO
12281-1142-2008	2803 / 2005	RALAS EVARISTO	D.N.I. 21916611	KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA EN SU ESTADO NATURAL
12281-270-2009	477 / 2005	GONSLKE EVA	SE DESCONOCE	CARTONES DE CEGARRIILLOS
12281-271-2009	1964 / 2005	GONSLKE EVA	C.I. 388959	CARTONES DE CEGARRIILLOS
12281-272-2009	223 / 2005	GONSLKE EVA	D.N.I. 24118600	CARTONES DE CEGARRIILLOS
14366-383-2008	1052 / 2005	CONONEL MARIA	C.I. 1857385	RELOJES DE PULCERA
12281-238-2008	2099 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	HORNO MICROHONDAS, EQUIPO DE MUSICA C/ PARLANTES
14366-27-2008	3105 / 2005	NN.NN.	SE DESCONOCE	PANTALONES DE JEANS, BOMBACHAS

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA - Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25844/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIAY FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art 10 de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art., 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 2do., 3ro, 4to. Y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en DIVISION ADUANA DE ROSARIO 3 DE FEBRERO 1331 2000 - ROSARIO

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
BINDER SRL							
	CARE I	21-DEC-08	08052MANI031051S	CHSHACTKSHA08F10087	CAJA	530	VALIJAS
	CARE I	29-DEC-08	08052MANI031050R	CHSHASCB08110443	CAJA	520	VALIJAS
	CARE I	25-JAN-09	09052MANI001193A	CHNGOSCB08120148	CAJA	460	CALZADOS
	CARE I	25-JAN-09	09052MANI001196D	CHSHASCB08120145A	CAJA	480	VALIJAS
	CARE I	25-JAN-09	09052MANI001196D	CHSHASCB08120145B	CAJA	550	VALIJAS
	CARE I	03-FEB-09	09052MANI001597X	CHNGOSCB08120218	CAJA	1723	CALZADOS
	CARE I	14-NOV-08	08052MANI028535X	ARBAINJ-ARG08092901	CAJA	491	VALIJAS
	CAMION	09-DEC-08	08052MANI030024R	052BR110311796	CAJA	3	TAPA DEL IPTO
	CAMION	19-JAN-09	09052MANI000836D	052506-2008CH	CAJA	33	INSUMOS MEDICOS

Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), Aduana de Rosario.

e. 16/04/2009 Nº 25845/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro, 4to. Y 5to. de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en División Aduana de Rosario, 3 de Febrero 1331, 2000, Rosario.

Depósito	Medio	Arribo	Manifiesto	Conocimiento	Bultos	Cant.	Mercadería
DEP. GRAL EN AEROP.							
	CARE I	25-JAN-09	09052MANI001056V	ARBAI2915-0427-812.011	BULTOS	6	MAQUINAS
	CAMION	26-JAN-09	09052MANI001214R	052049-CH/2009	CAJAS	3	CRISTALES BIFOCALES
	CAMION	04-FEB-09	09052MANI001559G	0520109200022	CAJAS	1	TEM PERARTURE CONTROLERS

Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), Aduana de Rosario.

e. 16/04/2009 Nº 25848/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Formosa, 30/3/2009

La Aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación conforme los previsiones de la Ley antes citadas. Cabe aclarar que las mercaderías que no se pueden dar a tratamiento previsto a las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DE LA/S MERCADERIA/S
14366-1243-2008	912 / 2006	NN.NN.	SE DESCONOCE	PARES DE MEDIAS, ENCENDEDORES, PORTA CEL, BOMBACHA
14366-1244-2008	919 / 2006	NN.NN.	SE DESCONOCE	JERINGAS DOSIFICADORAS
14366-1246-2008	929 / 2006	NN.NN.	SE DESCONOCE	SILLONES
14366-1225-2008	749 / 2006	NN.NN.	SE DESCONOCE	CREMAS MEDICINALES, CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-1620-2008	1988 / 2006	RIOS JUAN RAMON	L.E. 8572091	PISTOLA SEMI AUTOMATICA CALIBRE 38
14366-1619-2008	2859 / 2006	TROCHE RAMON	C.I. 2598581	REBOLBER CALIBRE 22
14366-1216-2008	61 / 2006	NN.NN.	SE DESCONOCE	PANTALONES D/ MODELOS, PARES DE ZAPATILLAS,GORRAS
12281-278-2009	110 / 2006	EVA GONSKE	D.N.I. 24118600	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-279-2009	901 / 2006	EVA GONSKE	D.N.I. 24118600	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-239-2008	2243 / 2006	PAREDES LOURDES	ENCOMIENDA	REPRODUCTOR DE DVD
14366-1253-2008	932 / 2006	ACHUCARRO CLAUDELINA	C.I. 1286791	PARES DE ZAPATILLAS, ENCENDEDORES, ROPA INTERIOR
14366-1255-2008	959 / 2006	ANDINO DE SALAS DEIDAMIA	C.I. 407140	CARGADORES P/CEL, TERMOS, PELOTAS, PARES DE CALZADOS
14366-1254-2008	945 / 2006	BERNACHEA CLEMENTE	D.N.I. 13516869	POTES DE INSECTICIDAS
12281-338-2008	2384 / 2006	QUIÑONES ALBERTO	D.N.I. 23222934	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-349-2008	2886 / 2006	ARGAÑARAS DEMECIO	D.N.I. 31225245	CARTONES DE CIGARRILLOS
12281-280-2009	1952 / 2006	BIANCHI CLAUDIA ISABEL	D.N.I. 27422345	JUEGO DE PARLANTES, REPRODUCTOR DE DVD
14366-1711-2008	2769 / 2006	CESPEDES JUAN ALBERTO	D.N.I. 31410403	VESTIMENTA EN GRAL, PARES DE CALZADOS, MOSQUITEROS
12281-281-2009	2593 / 2006	GAUNA ROBERTO	D.N.I. 26187806	AUTO ESTEREOS C/ACCESORIOS
12281-282-2009	136 / 2006	MORALES MARTIN FRANCISCO	D.N.I. 16470327	BERMUDAS, ROPA INTERIOR
12281-283-2009	2847 / 2006	CIRELLI GUSTAVO WALTER	ENCOMIENDA	AMPLIFICADORES P/ AUTOESTEREOS
14366-1278-2008	683 / 2006	BERNAL MAXIMA	C.I. 595831	PARES DE ZAPATILLAS, CASSETTES DE VIDEOS, PANTALONES
14366-1277-2008	775 / 2006	RIQUELME SAMANIEGO JUANA	C.I. 1781111	ANALGESICOS, GOLOSINAS, PARES DE OJOTAS, HIERBAS MEDICINAL
14366-1276-2008	703 / 2006	ZAPATA ESTEFANA	D.N.I. 5284325	SET DE MAQUILLAGES, RELOJES, HIERBAS MEDICINALES
14366-1275-2008	704 / 2006	VILCA SERGIO	D.N.I. 18602883	ROPA INTERIOR, CALCULADORAS, TERMOS, ANALGESICOS
14366-1274-2008	690 / 2006	AVALOS MARCELOS	C.I. 1642405	ROPA INTERIOR, PAÑUELOS, PARES DE MEDIAS, CALZADOS
14366-1273-2008	753 / 2006	MALDONADO CLAUDIO	D.N.I. 31496438	C.D.
14366-1272-2008	712 / 2006	RAMIREZ PEDRO	C.I. 434566	JARABES P// GARGATA
14366-1271-2008	1013 / 2006	PEREZ CELINA	C.I. 1065388	PARES DE MEDIAS, ROPA INTERIOR, PARES DE ZAPTILLAS
14366-1270-2008	705 / 2006	CAZON JULIA	D.N.I. 14749496	ANALGECICOS, ROPA INTERIOR, CALCULADORAS, JUGUETES,
14366-1269-2008	920 / 2006	MARTINEZ LEOPOLDINA	D.N.I. 14165536	C.D.
14366-1268-2008	891 / 2006	PEREZ ANGELES	D.N.I. 17774428	SARDINAS, GOLOSINAS, SET ESCOLARES, PARES DE MEDIAS
12281-286-2009	1869 / 2006	RIVERO JOSE LUIS	D.N.I. 17776696	METROS DE CORTE DE TELA
12281-288-2009	2466 / 2006	PAEZ CARLOS DANIEL	D.N.I. 26710751	AIRE ACONDICIONADO
12281-291-2009	2188 / 2006	TEODORO MARTINO	ENCOMIENDA	REPRODUCTOR DE DVD, AMPLIFLICADOR DE SONIDO

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA - Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25851/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Desde Sumario Contencioso SA42 136/2008, SIGEA 12313-38-2007, y habiéndose dictado resolutorio se NOTIFICA al Sr. KIM KWANG MIN, DNI 18.800.711, la Resolución Fallo Nº 002/2009 (AD PASO) recaída en los actuados que dice: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: CONDENAR a KIM KWANG MIN, DNI 18.800.711, con domicilio constituido en los estrados de esta aduana, al pago de una MULTA impuesta, equivalente a una vez el valor en aduana de las mercaderías, cuyo monto asciende a la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 1.752.00) por encontrarse incurso en la infracción prevista y penada por el art. 977 del Código Aduanero. ARTICULO 2º: INTIMAR a KIM KWANG MIN, al pago de la multa impuesta dentro de los (15) quince días de notificado el presente, bajo apercibimiento del Procedimiento de Ejecución previsto en los arts. 1122 ss. y cc. de la Ley 22.415. ARTICULO 3º: INTIMAR a KIM KWANG MIN para que dentro de los (15) quince días de notificado el presente, destine aduaneramente las mercaderías, bajo apercibimiento de considerar a las mismas abandonadas a favor del Estado. ARTICULO 4º: DISTRIBUIR el producto de la multa impuesta conforme lo normado por el Decreto Nº 258/99 del Poder Ejecutivo Nacional. ARTICULO 5º: De forma. — FIRMADO: HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Jefe División Aduana Paso de los Libres (Ctes.).

Contra la presente Resolución Fallo podrá interponer recurso en los términos del art. 25 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, conforme remisión del art. 1017 del Código Aduanero.

HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Administrador, Aduana Paso de los Libres.

e. 16/04/2009 Nº 25861/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE EZEIZA

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en Sección Rezagos y Secuestros (Aeropuerto Internacional Mtro. Pistarini)

PL Rezago Nº	Expediente		Detalle de la mercadería
108/08	12221-354	08	ROPA USADA
113/08	12221-357	08	ELECTRONICO
114/08	12221-356	08	CICLOMOTOR
115/08	12221-355	08	ROPA USADA
116/08	12221-45	09	REPUESTO
117/08	12221-46	09	HERRAMIENTAS
118/08	12221-47	09	REPUESTO AUTOMOTOR
119/08	12221-48	09	HERRAMIENTAS
120/08	12221-49	09	ROPA USADA
121/08	12221-50	09	MOTORES

Dra. ROSA NELIDA GARCIA, Directora, Dirección Aduana de Ezeiza.

e. 16/04/2009 Nº 25863/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

En el Sumario Contencioso SA17-04-033 tramitado por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA Y HACE SABER de la Resolución del Fallo Nº 074/09, y cuyo texto expresa: CORDOBA 06-03-09 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: ART. 1º CONDENAR a los imputados LEXTEL S.R.L. CUIT 30-70801830-5, MULTITARJETAS y PABLO LETIZIA DNI Nº 14.800.877 por la comisión de la infracción prevista en el art. 986/987 del C.A., al pago de una multa equivalente al valor que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Noventa con 14/100 ($ 52.090,14) ART. 2º INTIMAR a los condenados LEXTEL S.R.L., CUIT 30-70801830-5, MULTITARJETAS y PABLO LETIZIA, DNI Nº 14.800.877 para que en el plazo de (15) días de notificado el presente, proceda hacer efectiva la multa impuesta bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía del procedimiento de ejecución previsto en los Arts. 1122, 1125 del C.A. ART. 3º SUSTITUIR el comiso de la mercancía faltante, en razón del incumplimiento manifiesto de la condición de depositario legal (art. 263 C.P.) y proceder a percibir la suma en pesos Diez Mil Quinientos ($ 10.500) en virtud a la aplicación del art. 922 en concordancia con el art. 920 inc. a) del CA. ART. 4º INTIMAR a los condenados LEXTEL S.R.L., CUIT 30-70801830-5, MULTITARJETAS y PABLO LETIZIA, DNI 14.800.877 para que dentro del término de QUINCE (15) días de notificado el presente proceda hacer efectiva la sustitución ordenada en el art. 3º bajo apercibimiento de proceder a su cobro mediante vía del procedimiento de ejecución en los términos de los arts. 1122, 1125ss. y cctes. del C.A.. ART. 5º DISPONER el COMISO del saldo de mercadería, el que fuere oportunamente secuestrado de conformidad con el art. 123 inc. C y art. 1085 inc. c) C.A., que se encuentra en el Depósito de Secuestros y Ventas de Sección Resguardo de esta División de Aduana, a fin de ponerlo a disposición para su donación de conformidad con el art. 5 de Ley 25.603. ART. 6º DISTRIBUIR por Sección Contabilidad, una vez efectivizado el pago de la sanción impuesta, la suma percibida en concepto de multa y sustitutivo del comiso conforme Decreto Nº 258/99 y Disposición AFIP 257/99. ART. 7º HAGASE saber a los imputados que de conformidad al art. 40 del Dto. Reglamentario de Ley 19.549, puede escoger para el caso de no compartir el sustento seguido por la presente, las vías recursivas previstas por el art. 1132 C.A. ART. 8º REGISTRESE, NOTIFIQUESE, proceda a dar cumplimiento como se pide. DE FORMA." FDO. Lic. Héctor Gustavo Fadda - ADMINISTRADOR DIVISION ADUANA DE CORDOBA sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro Ciudad de Córdoba (C.P.5000). — Lic. HECTOR G. FADDA, Administrador (I), División Aduana de Córdoba.

e. 16/04/2009 Nº 25891/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Registro Nro. **Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 28-08-08**

4690387	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: LEVIN RECONCILIATION OVER VIEW	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: LEVIN SOFTWARE SA
4690388	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: LEVIN ASSETS	Titular: ORGANIZACION LEVIN DE ARGENTINA SA Autor: OBRA COLECTIVA
4690389	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: LEVIN ASSETS MOBILE	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: LEVIN SOFTWARE SA
4690390	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: LEVIN FRAME WORK	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: LEVIN SOFTWARE SA
4690391	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE RECARGA DE CELULARES Y VENTA DE PINES VIRTUALES	Autor: MATIAS VOTLERO Titular: AMERICA CONSULTING GROUP SA
4690392	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: FIDUCIA.NET	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: X PROJECT SA
4690393	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: AUDIT CONTROL MANAGER SUITE SEUDONIMO C ACM.NET	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: X PROJECT SA
4690394	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE JUEGOS DE AZAR VERSION 6.0	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: LOTERIA DE CONCEPCION (EXTR)
4690527	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: BOLETIN RED PEDIATRICA ARGENTINA PREVENCION EN SALUD	Director: ANDREA ELIZABETH MILLAN Propietario: ANDREA E MILLAN
4690528	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: IES INFORME ECONOMICO SECTORIAL	Director: ALEJANDRO OVANDO MONTAÑO Propietario: ALEJANDRO OVANDO MONTAÑO
4690529	Publicacion Periodica	Género: GREMIAL	Título: APOSTANDO AL FUTURO	Director: VICTOR DANIEL AMOROSO Propietario: ALEARA SINDICATO TRABAJADORES JUEGOS DE AZAR ENTRETENIMIENTO ESPAR
4690530	Publicacion Periodica	Género: CIENTIFICO	Título: TECNOLOGIA DEL CUERO	Director: CLAUDIO SALVADOR Propietario: ASOCIACION ARGENTINA DE LOS QUIMICOS Y TECNICOS DE LA IND DEL CUERO
4690531	Publicacion Periodica	Género: ARTISTICO	Título: PLATEA	Director: BLANCA ADELA MORABES DE OTAEGUI Propietario: BLANCA ADELA MORABES DE OTAEGUI
4690532	Publicacion Periodica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: JOKER AUTODEFINIDOS ORO	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4690533	Publicacion Periodica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: CRUCIGRAMA CLASICOS DE ORO	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4690534	Publicacion Periodica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: JOKER CRUZADEX	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4690535	Publicacion Periodica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: CRUCIGRAMA REVUELTOS	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4690536	Publicacion Periodica	Género: GREMIAL	Título: NOTICIAS GREMIALES	Director: ENRIQUE ALFREDO DICHIERA Director: AZUCENA DE LOS ANGELES MARIN Propietario: NOTICIAS GREMIALES SRL
4690537	Publicacion Periodica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: JOKER	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4690538	Publicacion Periodica	Género: GREMIAL	Título: VOCERO DEL SUTERH	Director: VICTOR SANTA MARIA Propietario: SUTERH SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZON
4690640	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CACIQUES INDIGENAS ARGENTINOS	Autor: MARIANA VICAT Editor: LIBERTADOR EDICIONES DE RAUL O PAVIOLO
4690641	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LAZARILLO DE TORMES	Autor: ANONIMO Editor: LIBERTADOR EDICIONES DE RAUL OSCAR PAVIOLO
4690645	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: PEDAGOGIADE LA SEXUALIDAD	Autor: ELENA IANANTUONI Autor: ELDA MARTINEZ PICABEA Editor: BONUM SA
4690646	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: RESTAURANTES DE BUENOS AIRES	Autor/Editor: FERNANDO VIDAL BUZZI
4690647	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: REGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO V 2 9	Autor: ANONIMO Autor: RICARDO A PARADA Autor: JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor: FRANCISCO R CAÑADA Editor: ERREPAR SA
4690648	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA II PRACTICAS DEL LENGUAJE SERIE NUEVAMENTE RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor: MARIANA D AGOSTINO Autor: CLAUDIA A TOLEDO Director: HERMINIA MEREGA Editor: SANTILLANA EDICIONES SA

4690650	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 9 SERIE NUEVAMENTE RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: SANTILLANA EDICIONES SA Director: HERMINIA MEREGA
4690653	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: THE MAGIC TWISTER 1 TEACHER S BOOK	Autor: ANDREA LITTLEWOOD Autor: PETER JEFFERY Autor: OBRA COLECTIVA (ILUST) Director: HERMINIA MEREGA Editor: DRICHMOND DE SANTILLANA EDICIONES SA
4690654	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: WE CAN DO IT TEACHER S BOOK 2	Autor: PAUL SELIGSON Autor: MICHAEL DOWNIE Autor: DAVID GRAY Autor: SARA BENVENISTE Autor: EL OJO DEL HURACAN (ILUST) Editor: RICHMOND PUBLISHING DE SANTILLANA EDICIONES SA
4690656	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: WE CAN DO IT TEACHER S BOOK	Autor: OBRA COLECTIVA (EXTR) Autor: EL OJO DEL HURACAN (ILUST) Editor: SANTILLANA EDICIONES SA
4690657	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: WE CAN DO IT 1 TEACHER S BOOK	Autor: OBRA COLECTIVA (EXTR) Editor: RICHMOND DE SANTILLANA EDICIONES SA
4690659	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: WE CAN DO IT 3 TEACHER S BOOK	Autor: OBRA COLECTIVA (EXTR) (Y DIRECC) Editor: SANTILLANA EDICIONES SA
4690660	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DE AMERICA LATINA SERIE NUEVAMENTE RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor: MONICA IPPOLITO Director: HERMINIA MEREGA Editor: SANTILLANA EDICIONES SA
4690670	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWWESTIMARTECOM	Autor/Titular: FERNANDO ANIBAL AVILA
4690671	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LITERATURA DE LAS REGIONES ARGENTINAS TOMO II	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARTA ELENA CASTELLINO Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
4690672	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: TRISTAN NARVAJO UNA JURISTA RIOPLATENSE EN TIEMPOS DE LA CODIFICACION	Autor: JORGE PEIRANO FACIO Editor: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO
4690676	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS DE AMOR DE LOCURA Y DE MUERTE	Autor: HORACIO QUIROGA Editor: LIBERTADOR EDICIONES DE RAUL OSCAR PAVIOLO
4690677	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: FRAGMENTARIO Y MISCELANEO NOTAS DE BUENA VOLUNTAD	Autor: DANIEL BARROS Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4690678	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA VIDA MISTERIO O CIENCIA EXACTA	Autor: DELFOR ANTONIO SCOPPA VINELLI Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4690680	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA PAMPA CENTRAL DE LA ARGENTINA DE LA FRONTERA AL DESAFIO DEL DESARROLLO	Autor: CARLOS D HEGUY Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4690694	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CANTANDO CON ADRIANA MIL CARITAS	Productor: ADRIANA SZUSTERMAN

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 16/04/2009 Nº 25895/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art 10 de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art., 417 de la Ley 22415, comunica por unica vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Trasncurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 2do., 3ro, 4to. Y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares coserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en Division Aduana de Rosario, 3 de Febrero 1331 2000 - Rosario.

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
DEP. BULTO	TERM PTO.						
	CARE I	06-DEC-08	08052MANI030223S	USPVGSBC-MIA-0002-08	BULTOS	2	MODEL GFT9
	CARE I	21-DEC-08	08052MANI030917F	ARBAI038008-06803	BULTOS	2	METAL CUTTING BANDSAW
	CARE I	21-DEC-08	08052MANI031036V	ARBAITHK080007HKG	PALETA	6	Q.D.C. AUTO SPARE PARTS
	CARE I	29-DEC-08	08052MANI031109W	ARBAIMSXROS80L022410	BULTOS	18	COODRY BASE LONG SLV
	CARE I	29-DEC-08	08052MANI031109W	ARBAISHAROS0811915P	BULTOS	34	MEN S SHIRT, LADIES SHIRT
	CARE I	18-JAN-09	09052MANI000926D	ARBAISHAROS0811934M	BULTOS	41	FLEECE GARMENTS
	CARE I	03-FEB-09	09052MANI001586G	ARBAIKEBSA811010	CAJA	226	Q.D.C. AU TO PARTS
	CARE I	03-FEB-09	09052MANI001668H	ARBAIEGLV143890626227	CAJA	85	MOEL CARS , MODEL PLANE

Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), Aduana de Rosario.

e. 16/04/2009 Nº 25896/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA QUIACA

Sección "S", 30/3/2009

Se cita a las personas abajo enumeradas para dentro de diez (10) días hábiles comparezcan a estar a derecho en los Sumarios que se mencionan, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por las presuntas infracciones al Código Aduanero que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 1101,1103,1104 y 1105 del C.A.) se les intima a fijar domicilio dentro del radio urbano del asiento de esta Aduana sito en calle Av. Lamadrid 555 de la ciudad de La Quiaca provincia de Jujuy, bajo apercibimiento del Art. 1004. Asimismo deberán ser patrocinados por abogado conforme lo establece el Art. 1034 y 1017 Punto 2 del Código Aduanero Fdo. IRMA ADELAIDA MAIZARES a/c Aduana La Quiaca.-

SC-34	Causante	Inf. Art.	Multa Mínima	Tributos
738/05	LAMAS ESTELA, TORRES MARCELA, VIVIANA TOLABA Y AMPUERO MARIA	987	4034,03	1434,03
383/06	VILLCA MAMAN MAURA	978	1557,73	653,73
021/07	PUNTERO ROSARIO	969	16585,32	-.- -.-
015/08	GOMEZ ESTEBAN ALFREDO	995	1.000,00	-.- -.-
056/08	ESPINOSA CLAROS MIRIAM	947	3202,46	1.197,79
117/08	CALDERON SUSANA AIDA Y CALDERON MERCEDES SOLEDAD	986 y 987	13105,09 2	5950,098
020/09	DIAZ AVILA CIRO ANTONIO	978	2450,00	-.- -.--.-

IRMA ADELAIDA MAIZARES, Jefe de Sección "C", a/c AFIP DGA La Quiaca

e. 16/04/2009 Nº 25905/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro, 4to. Y 5to. de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en División Aduana de Rosario, 3 de Febrero 1331, 2000, Rosario.

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
PLAZOL. CONTENEDORE							
	CARE I	22-NOV-08	08052MANI029103A	CHSKULSY0810040	CONTENEDOR	1	COMPUTER ACCESORIES
	CARE I	06-DE C-08	08052MANI030176C	CHSKULSY0811005	CONTENEDOR	1	SPEAKERS
	CARE I	21-DEC-08	08052MANI031033S	ARBAIXSA0811350BUES	CONTENEDOR	1	Q.D.C BAGS
	CARE I	05-JAN-09	09052MANI000172T	ARBAISHAROS8B0010	CAJA	422	INDUMENTARIA
	CARE I	11-JAN-09	09052MANI000473A	CHSHAMSHA0811623	CONTENEDOR	1	CHAIN AND PART S
	CARE I	11-JAN-09	09052MANI000480V	ARBAISHAROS08110008	CONTENEDOR	1	STC: TROLLEY CASES, TRA
	CARE I	18-JAN-09	09052MANI000893G	ARBAISHAROS08120041	CAJA	600	TROLLEY CASES SET
	CARE I	18-JAN-09	09052MANI001030N	ARBAIUNIXM8120006	CONTENEDOR	2	Q.D.C. SPORT SHOES
	CARE I	03-FEB-09	09052MANI001598J	CHQINSCBN08120163	PALETA	17	REPUESTOS
	CARE I	14-NOV-08	08052MANI029626K	CHSZELSY0810026	CONTENEDOR	1	HEADPHONE MICROPHONE
	AGEDELTA-ZONDA	27-AGO-07	07052MANI015884K	BEANWMSCUDU439529	CAJA	1026	MIEL
	MSC SUKAIYNA	16-DEC-08	08052MANI030558G	USPVG62064	BULTO	7	IMPRENTA
	MSC SUKAIYNA	29-DEC-08	08052MANI031117V	BRSTS5/004125	PALETA	26	PIEZAS DE AZULEJOS

Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), Aduana de Rosario.

e. 16/04/2009 Nº 25907/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en División Aduana de Rosario, 3 de Febrero 1331, 2000 – Rosario.

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
DEPOSITO SECUESTROS							
	AVION	26-FEB-06	06052MANI003058W	2	CAJA	1	VIDEO CAMARA
							CAMARA FOTOGRAFICA
					CARGADOR		PILAS-TELF. INHALAMBRICO,
HANDY							

Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), Aduana de Rosario.

e. 16/04/2009 Nº 25911/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 30/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. Cabe aclarar que las mercaderías que no se pueden dar a tratamiento previsto a las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	MERCADERIA/S
12281-293-2009	45 / 2007	ESCOBAR IRENE	SE DESCONOCE	VENTILADORES, PILAS,
14366-52-2008	2072 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	C.D.
14366-54-2008	2087 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	METROS CUADRADOS DE LAJAS
14366-55-2008	2091 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUEGO DE PARLANTES, REPRODUCTORES DE DVD
14366-56-2008	2098 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	TUBOS DE GAS DE 10 KGS VACIOS
14366-57-2008	2107 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUEGO DE LIVING DE 3 CUERPOS
12281-1105-2008	1949 / 2007	CARDOZO CATALINA	D.N.I. 21650203	REPRODUCTOR DE DVD, PAR DE CALZADOS, VESTIMENTA, PERFUMES
14366-250-2008	595 / 2007	RODRIGUEZ ESTHER	D.N.I.18246316	CARTONES DE CIGARRILLOS, FOCOS, GOLOSINAS
14366-247-2008	592 / 2007	AYALA SIXTO	D.N.I.28015537	VENTILADORES, TERMOS
14366-1281-2008	1335 / 2007	FIGUEREDO FELIPE	D.N.I. 93117415	COLCHAS
14366-1286-2008	1337 / 2007	ROMERO LUIS ALBERTO	D.N.I. 30294904	ANTEOJOS D/ MODELOS
14366-1287-2008	1331 / 2007	Agüero CINTHIA	D.N.I. 40776132	C.D.
14366-41-2008	589 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	FOCOS, CARTONES DE CIGARRILLOS, C.D.
14366-212-2008	594 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS, JUGUETES, ENCENDEDORES,
14366-214-2008	597 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS, PILAS, GOLOSINAS, ENSENDEDORES
14366-210-2008	593 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	PARTE DE VENTILADORES, PACK DE ACCESORIOS P/ VENTILADORES
14366-459-2008	1567 / 2007	GARCIA JUAN MANUEL	SE DESCONOCE	VESTIMENTA EN EN GRAL., REPRODUCTOR DE DVD
14366-462-2008	1570 / 2007	ROMERO ALBERTO	D.N.I. 16168714	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-463-2008	1571 / 2007	BENITEZ SILVEIRA	D.N.I. 13527925	GRABADOR, CONTROL REMOTO, COMANDOS, BOTELLAS DE CAÑA
14366-464-2008	1572 / 2007	ZALAZAR MONICA	D.N.I. 18425101	CARTONES DE CIGARRILLOS, DENTRIFICOS, POMADAS MEDICINALES
14366-465-2008	1573 / 2007	SANDOBAL MIRTA	D.N.I. 14385594	CARTONES DE CIGARRILLOS, FOCOS, GOLOSINAS, SET MANICURA
14366-455-2008	1517 / 2007	GOMEZ VICTORIA	D.N.I. 14191838	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-441-2008	1896 / 2007	PEREZ JORGE	D.N.I. 10953302	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-442-2008	1934 / 2007	ARCE ANTONIO	D.N.I. 23988122	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-419-2008	1641 / 2007	VANEZA GRISELDA	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS,GOLOCINAS, INFLADORES
14366-434-2008	1875 / 2007	AMARILLA JAVIER	D.N.I. 45969883	CARTONES DE CIGARRILLOS, C.D.
14366-416-2008	1639 / 2007	SANTANDER JAVIER	D.N.I. 94701422	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-66-2008	1514 / 2007	LOPEZ GLADIS	D.N.I. 22893384	CARTONES DE CIGARRILLOS, GOLOSINAS, ANALGECICOS
14366-69-2008	1515 / 2007	VASQUEZ ARMANDO FABIAN	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS, DENTRIFICOS, GOLOCINAS
14366-453-2008	1340 / 2007	MENCINA ALBERTO	D.N.I. 23533588	CARTONES DE CIGARRILLOS, C.D.
14366-436-2008	1880 / 2007	GONZALEZ GUSTAVO	D.N.I. 28864404	CARTONES DE CIGARRILLOS, REPRODUCTOR DE DVD, PARES DE MEDIAS

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25914/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art 10 de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art., 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 2do., 3ro, 4to. Y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en DIVISION ADUANA DE ROSARIO 3 DE FEBRERO 1331 2000 - ROSARIO

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
DEPOSITOBINDER SRL							
	CAMION	30-ENE-08	08052MANI002898M	1	CAJA	9	MOTORES

Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), Aduana de Rosario.

e. 16/04/2009 Nº 25921/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 30/3/2009

La aduana de Formosa, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley antes citadas. Cabe aclarar que las mercaderías que no se pueden dar a tratamiento previsto a las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a esta Dependencia, sita calle Brandzen Nº 459 de la ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Nº DE SIGEA	DNº / AÑO	INTERESADO	Nº DE DOCUMENTO	MERCADERIA/S
12281-293-2009	45 / 2007	ESCOBAR IRENE	SE DESCONOCE	VENTILADORES, PILAS,
14366-52-2008	2072 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	C.D.
14366-54-2008	2087 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	METROS CUADRADOS DE LAJAS
14366-55-2008	2091 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUEGO DE PARLANTES, REPRODUCTORES DE DVD
14366-56-2008	2098 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	TUBOS DE GAS DE 10 KGS VACIOS
14366-57-2008	2107 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	JUEGO DE LIVING DE 3 CUERPOS
12281-1105-2008	1949 / 2007	CARDOZO CATALINA	D.N.I. 21650203	REPRODUCTOR DE DVD, PAR DE CALZADOS, VESTIMENTA, PERFUMES
14366-250-2008	595 / 2007	RODRIGUEZ ESTHER	D.N.I.18246316	CARTONES DE CIGARRILLOS, FOCOS, GOLOSINAS
14366-247-2008	592 / 2007	AYALA SIXTO	D.N.I.28015537	VENTILADORES, TERMOS
14366-1281-2008	1335 / 2007	FIGUEREDO FELIPE	D.N.I. 93117415	COLCHAS
14366-1286-2008	1337 / 2007	ROMERO LUIS ALBERTO	D.N.I. 30294904	ANTEOJOS D/ MODELOS
14366-1287-2008	1331 / 2007	Agüero CINTHIA	D.N.I. 40776132	C.D.
14366-41-2008	589 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	FOCOS, CARTONES DE CIGARRILLOS, C.D.
14366-212-2008	594 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS, JUGUETES, ENCENDEDORES,
14366-214-2008	597 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS, PILAS, GOLOSINAS, ENSENDEDORES
14366-210-2008	593 / 2007	NN.NN.	SE DESCONOCE	PARTE DE VENTILADORES, PACK DE ACCESORIOS P/ VENTILADORES
14366-459-2008	1567 / 2007	GARCIA JUAN MANUEL	SE DESCONOCE	VESTIMENTA EN EN GRAL., REPRODUCTOR DE DVD
14366-462-2008	1570 / 2007	ROMERO ALBERTO	D.N.I. 16168714	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-463-2008	1571 / 2007	BENITEZ SILVEIRA	D.N.I. 13527925	GRABADOR, CONTROL REMOTO, COMANDOS, BOTELLAS DE CAÑA
14366-464-2008	1572 / 2007	ZALAZAR MONICA	D.N.I. 18425101	CARTONES DE CIGARRILLOS, DENTRIFICOS, POMADAS MEDICINALES
14366-465-2008	1573 / 2007	SANDOBAL MIRTA	D.N.I. 14385594	CARTONES DE CIGARRILLOS, FOCOS, GOLOSINAS, SET MANICURA
14366-455-2008	1517 / 2007	GOMEZ VICTORIA	D.N.I. 14191838	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-441-2008	1896 / 2007	PEREZ JORGE	D.N.I. 10953302	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-442-2008	1934 / 2007	ARCE ANTONIO	D.N.I. 23988122	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-419-2008	1641 / 2007	VANEZA GRISELDA	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS,GOLOCINAS, INFLADORES
14366-434-2008	1875 / 2007	AMARILLA JAVIER	D.N.I. 45969883	CARTONES DE CIGARRILLOS, C.D.
14366-416-2008	1639 / 2007	SANTANDER JAVIER	D.N.I. 94701422	CARTONES DE CIGARRILLOS
14366-66-2008	1514 / 2007	LOPEZ GLADIS	D.N.I. 22893384	CARTONES DE CIGARRILLOS, GOLOSINAS, ANALGECICOS
14366-69-2008	1515 / 2007	VASQUEZ ARMANDO FABIAN	SE DESCONOCE	CARTONES DE CIGARRILLOS, DENTRIFICOS, GOLOCINAS
14366-453-2008	1340 / 2007	MENCINA ALBERTO	D.N.I. 23533588	CARTONES DE CIGARRILLOS, C.D.
14366-436-2008	1880 / 2007	GONZALEZ GUSTAVO	D.N.I. 28864404	CARTONES DE CIGARRILLOS, REPRODUCTOR DE DVD, PARES DE MEDIAS

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana Fsa.

e. 16/04/2009 Nº 25961/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
BUERAS							
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI027860D	CHSHATCSH0901130	BULTOS	177	Q.D.C. FAUCET PARTS
CARESTIBA							
	MERKUR BAY	126-FEB-09	09001MANI024096B	CHHONHKG09010873	BULTOS	1027	QDC.JUGUETES CON Y SIN
DEFIBA CONTENEDORES							
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463350	CAJA	52	Q.D.C. BLAIZERS Y TROUS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463370	CAJA	268	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463400	CAJA	18	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463410	CAJA	25	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463420	CAJA	38	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463430	CAJA	130	Q.D.C. PRENDAS DE VESTI
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463470	CAJA	291	Q.D.C. PLACEMATS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463480	CAJA	24	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463490	CAJA	11	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463500	CAJA	91	Q.D.C. GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	CHSHANYKS2355463530	CAJA	25	Q.D.C.GARMENTS
DEFISA PUERTO							
	MERKUR BAY	126-FEB-09	09001MANI028704B	CHHONDLNB0901556	BULTOS	25	QDC CO ALARM
GEMEZ S.A. II							
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI029371C	CHSKUFBI0901053	BULTOS	433	q.d.c.:polyester bags
	MERKUR BAY	126-FEB-09	09001MANI023643V	IIOOVSWFE09010068A	BULTOS	49	CTNS Q.D.C MENS 80% ALG
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI029881X	BFFPTMIA097542	BULTOS	1	STC- VEHICLE
GEMEZ SA-PUERTO							
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026598K	CHSHAQDHNA09010003	BULTOS	9	QDC-HUMAN HAIR GOODS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026598K	CHSHASC15BU8L6188	BULTOS	80	QDC-PARACETAMOL DC90 GR
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028159F	IIOOVGSINEZEA905395	BULTOS	3	YERBA MATE /TE ORGANICA
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028475G	CHHONXMBU0901006	BULTOS	89	GARMENTS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028660C	CHHONBUEY0901083A01	CAJA	47	MARKS & NOS. & DESCRIPT
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028660C	CHHONBUEY0901083A02	CAJA	16	LADIES HANDBAGS
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028660C	CHHONBUEY0901083A04	CAJA	5	HANDBAG (PU)
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028696L	IIOOVDGEXP/CTG-0650/09	BULTOS	48	Q.D.C.MORRIS COTTON BRA
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028696L	IIOOVDGEXP/CTG-0652/09	BULTOS	160	Q.D.C.MENS COTTON DENIM
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028809H	CHHONXMNP80901016	BULTOS	27	MEN'S JACKET
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028834F	CHHONXMBUE090145	BULTOS	292	q.d.c. underwear
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI029398L	CHHONCSXE09010206A	BULTOS	215	TEXTILES
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI029412V	CHHONHKGBUE09010145	BULTOS	175	TEXTILES
	MERKUR BAY	126-FEB-09	09001MANI027801V	CHHONHKARBUE9A014	PALETA	3	QDC-MENS 100% COTTON WO
	MERKUR BAY	126-FEB-09	09001MANI027801V	CHHONHKARBUE9A015	PALETA	1	QDC-LADIES 94% WOLL 6%

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
GEMEZ SA-PUERTO							
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI027801V	CHHONPIL/BUE-3258	BULTOS	35	QDC-MENS 100% COTTON WO
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI027801V	CHHONPMARBUE9A013	BULTOS	40	QDC-MENS 100% COTTON WO
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI027801V	CHHONSLJK0036030	BULTOS	12	QDC-mens woven shirts 1
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI028880G	CHHONCC-HKG-090045	BULTOS	38	q.d.c. micromotores par
LO PRIMO II							
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI025292A	CHNGONF005853	CAJA	391	ARTICLES UF DAILY USE
MEGATOM SA.							
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI025742A	CHHONGGLFE09020001	BULTOS	248	Q.D.C. COMPUTER ACCESOR
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI029269X	CHSHASHABUE910007	PALETA	2	MOTORS AND ACCESORIES,
	LOG-IN AMAZON	26-FEB-09	09001MANI026756G	BRSTSSSEBUE0902100	PALETA	4	Q.D.C. COPS METALICOS
	LOG-IN AMAZON	26-FEB-09	09001MANI028435C	BRSTSGEFRB22H090200021	BULTOS	1	spare parts
	LOG-IN AMAZON	26-FEB-09	09001MANI029265E	BRSTS09BSE0083101	BULTOS	20	LEMON NAT
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI024080R	CHSHACTKSHA09F01003	BULTOS	20	stc time switch
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI024086A	CHSHACTKSHA09F01048	BULTOS	20	stc time switch
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI026460V	CHNGOHDMUNXAR0531355-D	BULTOS	8	Q.D.C. TIMING CHAINS
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI026460V	CHNGOHDMUNXAR0531355-E	BULTOS	37	Q.D.C. STEEL WIRE
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI028385G	CHSHA7768477651	BULTOS	830	SAID TO CONTAIN MEDICAL
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI028623B	BFFPT12-000634-01	PALETA	2	Q.D.C. AUTO PARTS
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI028623B	BFFPT12-000634-02	PALETA	2	Q.D.C. AUTO PARTS
MERCOCARGA SA.							
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI023741U	CHSKUSEXBUE9908849W	PALETA	6	STC FUN WITH FELT (SPAN
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI027414V	CHSHAAASL09010498	BULTOS	152	Q.D.C.COTTON WOVEN CAP/
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI028424A	CHSHATCSH0901094	CAJA	94	QDC: SWEATERS
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI028424A	CHSHATCSH0901098	CAJA	46	QDC: SWEATERS
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI028732C	CHSHA4351-0924-901.036	BULTOS	105	DIGITAL BLOOD PRESSURE
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI025558F	CHHONATEHK9010382	BULTOS	606	see attached
MURCHISON							
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI025518B	CHSHABRB0901105	CAJA	581	PISTON RING
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI025518B	CHSHAMSHNA91L006148	TAMBOR	22	FLUOXETINE HCL, PROCAIN
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI026486G	ZZZZZMSCUHU732866	BULTOS	9	HOUSEHOLD GOODS WITH AU
TEFASA II							
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI025835D	CHHONFDEDSE0812070	CAJA	473	QDC: PVC HANDBAGS
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI027345B	CHHONCAN060591	BULTOS	158	prendas de vestir niños
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI027345B	CHHONFOQ007634	PALETA	2	sawblade
TERMINAL 1, 2 y 3							
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI025732W	CHSKUSEX-090100985	CONTENEDOR	3	PVC WALLET, PVC PURSE,
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI025854E	CHSKUFDXMSE0901045A	CONTENEDOR	1	MENS COAT
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI025854E	CHSKUFDXMSE0901045B	CONTENEDOR	1	MENS COAT
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI026189G	CHSHACTYOBUE3AK055	CONTENEDOR	3	Q.D.C.BASICOS POLAR GRO
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI026196E	CHNGOCTYOBUE3A8831	CONTENEDOR	1	Q.D.C BB HOODED ONE PIE
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI026196E	CHNGOCTYOBUE3A8831-A	CONTENEDOR	1	Q.D.C BB POLO T-SHIRT,
	AMERICAS BRID	26-FEB-09	09001MANI026574E	CHHONHKG09010811	CONTENEDOR	1	stc footwear
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026456D	SFDURDURBUE900104	CONTENEDOR	3	STC:MACHINE.-
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026913B	CHSHASHA30085962	CONTENEDOR	3	stc. ink jet media pvc
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI028337D	CHSHASMSHAS034650	CONTENEDOR	1	qdc valves
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI025826D	CHNGOHDMUNXAR0199166	CONTENEDOR	1	QDC MIXED REFRIGERANT
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI025826D	CHNGOHDMUNXAR0199167	CONTENEDOR	1	QDC MIXED REFRIGERANT
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI025826D	CHNGOHDMUNXAR0532180	CONTENEDOR	1	QDC POLYESTER WOVEN FA
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI025826D	CHSHAHDMUQSAR1611211	CONTENEDOR	1	QDC TEXTILE FABRIC
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI026080T	CHSHAA900655AS	CONTENEDOR	1	TOOL CABINET P.O. # 120
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI026082V	CHSHAA900654AS	CONTENEDOR	1	TEXTIL FABRIC
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI026394E	CHNGOFDNBSE0901162	CONTENEDOR	1	PLASTIC JAR WITH LID .
	MERKUR BAY 1	26-FEB-09	09001MANI027202E	CHSHANM0901037	CONTENEDOR	1	Q.D.C MOTORCYCLE PARTS
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI026486G	BFFPTMSCUHU724814	CONTENEDOR	1	QDC HHG
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI026486G	USNYOMSCUNQ276536	CONTENEDOR	2	QDC TIRE MAKING MACHINE
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI026486G	USNYOMSCUNQ280892	CONTENEDOR	1	QDC TIRE MAKING MACHINE
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI026826E	BFFPTNYC591104	CONTENEDOR	1	axminster carpet
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI027906E	ZZZZZECCI0937004693136	CONTENEDOR	1	HOUSEHOLD GOODS AND PER
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI028173B	USNYOCHI512143	CONTENEDOR	1	qdc: hair cutting acces
TERMINAL 5							
	LAGUNA	12-FEB-09	09001MANI018103E	ITGENFAT005187	CONTENEDOR	1	S.T.C. CAMARA DE SECADO
TERMINAL PANAMERICA							
	MERKUR BAY	26-FEB-09	09001MANI026056W	IIOOVNYKS3020112230	CONTENEDOR	5	WELDING JIG FOR 2PS MOD
TERMINAL SUR							
	LOG-IN AMAZON	26-FEB-09	09001MANI026106S	BRSTS1490583490155	CONTENEDOR	1	QDC:ETHYLGLYCOL IMO 3 U
UNIV. CARGAS							
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI032614T	BFFPTMIAJLC18715	BULTOS	8	ROPA
	MSC MANDRAKI	26-FEB-09	09001MANI032614T	BFFPTMIAJLC18722	BULTOS	15	STC: DONACIONES

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26103/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La Direccion General de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
ABBOTT LABORATORIES							
		03-MAR-09	09001MANI029020Z	00106002424	BULTOS	1	repuestos
CORREO ARG.RETIRO							
		03-MAR-09	09001MANI030764A	001TRAS/3	BULTOS	7	BULTOS
GARGANO							
		03-MAR-09	09001MANI029122T	001BR101305185	BULTOS	1745	PRODUCTOS HIGIENICOS N
GEMEZ SA-PUERTO							
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI030796F	KSPUSCJAARG0901008	BULTOS	2	stc: corebond
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI031483W	CHHONCTYOXM90127	BULTOS	402	Q.D.C.UNDERWEAR
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI031488E	CHHONHT14HK01427TJ	BULTOS	37	Q.D.C.LADIES COAT
LO PRIMO I							
		03-MAR-09	09001MANI028929K	001BR287400732	BULTOS	9	BOLSAS VITAL CAN NCM.39
MEGATOM SA.							
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI026953F	CHSHAMOLU219473898	BULTOS	35	Q.D.C. MEDICAL GOODS
MERCOCARGA SA.							
	KOTA LATIF 83	17-FEB-09	09001MANI020408R	CHSHAAASL0901039091	BULTOS	241	garments
MURCHISON							
	KOTA LAGU	03-MAR-09	09001MANI030849E	CHSHASKISE09010059	BULTOS	966	stc motorcycles
	KOTA LAGU	03-MAR-09	09001MANI030853W	CHSHASKISE09010060	BULTOS	1649	stc motorcycles
	KOTA LAGU	03-MAR-09	09001MANI030857D	CHSHASKISE09010062	BULTOS	712	stc motorcycles
	KOTA LAGU	03-MAR-09	09001MANI030860U	CHSHASKISE09010076	BULTOS	375	stc motorcycles
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI030604Z	KSPUSMOES900047	BULTOS	1	centrifuge srparator.
TEFASA II							
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI029564G	CHNGOACY9NBBUE38634	CONTENEDOR	1	QDC:420 CAJAS,DOLL
TERMINAL 5							
	KOTA LAGU	03-MAR-09	09001MANI028461B	IIOOVX09C00055-BUE-001	BULTOS	134	GARMENTS.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
TERMINAL 5							
	KOTA LAGU 850	03-MAR-09	09001MANI029572F	CHNGOACY9NBBUE38638	CONTENEDOR	1	QDC: 519 CAJAS,GENERAL

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (Int.), Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26104/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350 P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Depósito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant.	Mercadería
DEFISA PUERTO							
	CAP PALMAS	09-MAR-09	09001MANI030630P	CHHONHKGGP1344	BULTOS	1252	QDC : HANDBAG
	CAP PALMAS	09-MAR-09	09001MANI030630P	ZZZZZ857748357	BULTOS	706	QDC : sportshoes
		09-MAR-09	09001MANI031249W	001BR282602608	CAJA	2	PARTES Y PIEZAS P/ SOLD
GEMEZ S.A. II							
	MAERSK ROTTER	09-MAR-09	09001MANI031315Z	UYMVD527425251	BULTOS	232	STC BOXES, EFECTOS PERSO
GEMEZ SA-PUERTO							
	CAP PALMAS	09-MAR-09	09001MANI032893F	IIOOVGSINEZEA905075	BULTOS	3	INSULATINGS MATERIALS
LO PRIMO I							
		09-MAR-09	09001MANI031033N	001BR201502434	CAJA	855	PARES DE CALZADOS FEMEN
		09-MAR-09	09001MANI031034Y	001BR201502432	CAJA	932	PARES DE CALZADOS FEMEN
MEGATOM SA.							
	ALIANCA MANAU	07-MAR-09	09001MANI031120K	BRSTS7210-0924-902.011	BULTOS	36	Q.D.C BOBINAS JEFERSON
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI031102K	SPBRE0220090000128	PALETA	3	Q.D.C. BISAGRAS
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI031102K	SPBREBCNBUE900157	PALETA	3	Q.D.C. PRODUCTOS QUIMIC
		09-MAR-09	09001MANI031394A	0010417CH09	PALETA	3	GALLETITAS DIETETICAS V
MERCOCARGA SA.							
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI027172W	SPBREBCNBA14-II	PALETA	1	STC MUESTRAS Y CATALOGO
MURCHISON							
	ALIANCA MANAU	07-MAR-09	09001MANI029891J	BRZZZANRM694002843007	BULTOS	260	TYRES RUBBER
	CAP PALMAS	09-MAR-09	09001MANI030630P	CHHONSZHW2671Y	CAJA	793	BACKPACK
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI029382E	SPBRE802892	BULTOS	1	TUBO DE ESCAPE.
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI033195B	SPBREDMEXP0900163	BULTOS	2	STC. LAMINATED FABRIC
SIN DEPOSITO							
		07-MAR-09	09001MANI039641D	001TRAS/3	BULTOS	15	BULTOS
TEFASA I							
		09-MAR-09	09001MANI030998J	00193STO09	PALETA	1	YODO SUBLIMADO
TERMINAL PANAMERICA							
		09-MAR-09	09001MANI031039T	001BR463121535	BULTOS	16	HERRAMIENTAS AGRICOLAS
TERMINAL SUR							
	ALIANCA MANAU	07-MAR-09	09001MANI029891J	BRZZZANRM694002843005	CONTENEDOR	1	MACHINERY AND SPARE PAR
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI030990B	SPVLC90400772/001	CONTENEDOR	1	FRITA
	CSAV RUNGUE	07-MAR-09	09001MANI032456A	BRRIORIOBUE0902007	CONTENEDOR	1	QDC 61 pcs household go
	MARUBA MAXIMA	08-MAR-09	09001MANI030850T	NLROT85300036716	CONTENEDOR	1	STC. ELECTRICAL MATERIA
TERMINAL. 4							
	CAP PALMAS	09-MAR-09	09001MANI030630P	ZZZZZ801244261	CONTENEDOR	1	Q.D.C. ELECTRIC LAMPS
	MAERSK ROTTER	09-MAR-09	09001MANI031315Z	UYMVD527405801	CONTENEDOR	1	Q.D.C. CORCHO GRANULADO
	MAERSK ROTTER	09-MAR-09	09001MANI031315Z	UYMVD527516375	CONTENEDOR	1	Q.D.C. FROZEN BEEF

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26105/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
GEMEZ SA-PUERTO							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI029913E	IIKLGJAEKL0901003A	BULTOS	5	QDC-MOTORCYCLE
LO PRIMO II							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI030852V	IIKLGBKK0032830	BULTOS	1466	LEVER ARCH BOARD
MARUBA SCA.							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI028341V	KSPUSCIANPUSBUE090028	BULTOS	148	HOUSEHOLD GOODS
MEGATOM SA.							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI028341V	KSPUSCIANPUSBUE090027	BULTOS	10	Q.D.C. SPANDEX BARE YAR
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI029357G	IIKLGFDTJSE0809039	BULTOS	925	Q.D.C. PVC BAGS, PVC BR
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI029745H	CHHONHKHKG4200904880	BULTOS	33	FATHER DAY GAG
MERCOCARGA SA.							
	MSC MIRA	04-MAR-09	09001MANI030171P	SPVLCSEHKGARBUE33493	BULTOS	334	rucksack
PATRON CARLOS WASHI							
		04-MAR-09	09001MANI029509F	001UY64557	BULTOS	42	ESCENOGRAFIAS PARA TEAT
SIN DEPOSITO							
	ATLANTIC III	04-MAR-09	09001MANI029595K	UYCOA1	BULTOS	6	diarios
		04-MAR-09	09001MANI030072P	001TRAS/4	BULTOS	1	bultos
TEFASA I							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI030589F	IIKLGGSEBUE090147-A	BULTOS	233	Q.D.C 100% COTTON WOVEN
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI030589F	IIKLGGSEBUE090147-B	PALETA	60	Q.D.C COTTON KNITTED ME
	LONGAVI	04-MAR-09	09001MANI031758E	USBOULAX052027	BULTOS	1	PIECE OF MACHINERY
TERMINAL 1, 2 y 3							
	MSC MIRA	04-MAR-09	09001MANI028824E	SPPEEMSCUJ2425682	CONTENEDOR	1	QDC PVC
	MSC MIRA	04-MAR-09	09001MANI029144A	SPBRE1573-0424-902.013	CONTENEDOR	2	PIPES, VALVES, FITTINGS
	MSC MIRA	04-MAR-09	09001MANI029608F	SPPEZ483900083	CONTENEDOR	1	equipos para la central
							mlispubel
TERMINAL 5							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI027143U	IIKLGCNSE065226	CONTENEDOR	3	E-GLASS FILAMENT WINDIN
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI027143U	IIKLGID1338674	CONTENEDOR	1	POLYESTER SPUN YARN 100
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI029359X	IIKLGFDTWSE0901030	CONTENEDOR	1	MACHINE, ZIPPER,CHAI N,
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI029439E	IIKLGTSN040048	CONTENEDOR	10	rod sucker and coupling
TERMINAL 5							
	ENGIADINA	04-MAR-09	09001MANI029522A	IIKLGHTWCMSA09010015	CONTENEDOR	2	QDCPOLYESTER FILAMENT Y

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (Int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26106/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquéllos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350 P.B. — oficina 51 — de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
CARESTIBA							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI032799K	USPVG850-0106881	BULTOS	2	QDC.VEHICULOS.-
DEFIBA CONTENEDORES							
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI026999P	CHHONSUDUN94618808001	CAJA	134	Q.D.C. SWOOL CHALECO DE
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI026999P	CHHONSUDUN94618808002	CAJA	6	Q.D.C. MEN´S POLYESTER
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI026999P	CHHONSUDUN94618808003	CAJA	101	Q.D.C. CERAMIC BATHROOM
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI026999P	CHHONSUDUN94618808005	CAJA	86	Q.D.C. GARMENTS
DEFISA PUERTO							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI030717V	USPVGMIABUE0908002	BULTOS	1	Q.D.C.: WINDSHIELD, BUS
GEMEZ S.A. II							
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI032509W	IIOOVSINBUE900122	CONTENEDOR	1	STC: BICYCLE PARTS
GEMEZ SA-PUERTO							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI033157W	USNYOECCI0837008758342	BULTOS	1	ABRASIVE GRAIN CERPASS
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI033229W	USPVG120E09069569	BULTOS	2	AIR COMPRESSORS
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI033832W	USPVG50409010328	BULTOS	1	S.T.C. USED MACHINE PAR
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI030504P	CHHONHKGBUE902275	BULTOS	2	STC:BLOQUE TERMINAL INC
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI031496D	CHHONBUE4407929	BULTOS	140	QDC-HANDBAGS
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI031941V	CHHONHKARBUE9B012	TAMBOR	1	QDC-USED HOUSEHOLD GOOD
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI031941V	CHHONPIL/BUE-3274	BULTOS	38	QDC-MENS 100% COTTON KN
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI031941V	CHHONYH9010973	BULTOS	3	QDC-BRAND BEARINGS
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI032864D	KSPUSNGOBUS860/06	BULTOS	7	S.T.C.REPUESTOS GENUINO
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI032864D	KSPUSSNKOQGTR9031030B	BULTOS	1	S.T.C.CHEN FAIMLY TAIJI
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI032875F	CHHONHKG0968837/001	BULTOS	100	SLEEVE FOR LAPTOP
LO PRIMO II							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI030658C	USCHRSUDU290018348054	PALETA	20	IRON POWDER
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI033800R	CHHONEXPL09010116	PALETA	1	BANDSAW BLADE
MEGATOM SA.							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI032515T	USPVG6150040313	PALETA	7	Q.D.C TELECOMMUNICATION
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI031695E	KSPUSSYD034062	PALETA	2	vet - fasimec catide 15
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI033262T	KSPUSFMNL09010002	CAJA	35	STC: RELIGIOUS BOOKS PE
MERCOCARGA SA.							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI027175C	USPVGPHL/BAA/D06546	PALETA	2	STC CHEMICALS, NOIBN TE
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI034930W	USPVGBT-WE003771	BULTOS	1	Q.D.C.: DOORS
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI028291C	CHHONHKGBUE161719W	CAJA	104	STC SPORTING GOODS
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI031568D	CHHONATEHK9020033	BULTOS	330	Q.D.C.POLYESTER WALLET/
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI033018S	CHHONMHKGBNA0902004	BULTOS	32	s.t.c: short
MERCOCARGA SA.							
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI033275A	CHHONSILSZX080720S	BULTOS	10	FOOTWEAR
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023994H	IIOOVFDNBSE0811139	BULTOS	872	desk lamp
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI028289J	CHHONNGBBUE9594007W	CAJA	2	STC MOULDS
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI033650U	CHHON4359-0925-901.012	BULTOS	170	SPARE PARTS FOR MOTORCY
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI035199H	CHHONWWLNGBSE09010204-A	BULTOS	19	stc flashlight headlamp
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI035199H	CHHONWWLNGBSE09010204-B	BULTOS	20	stc headlamp flashlight
MURCHISON							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI030833U	USPVGHBOL1252	PALETA	2	POLYETHYLENE TREATED AN
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI034612T	USNYOIFSC417323	ESQUELETO	2	dice contener commercia
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI031322Y	CHHONSNRS/S0098	CAJA	37	MENS M AEROBLOCK FLEECE
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI032039U	CHHONHKGBUE-00401	BULTOS	22	STC GUANTES Y MITONES
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI032081R	CHHONNBKK09010063	BULTOS	2	STC ROPA CONFECCIONADA
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI032088B	CHHONNBKK09010064	BULTOS	13	STC PRENDAS DE VESTIR
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI032306R	KSPUSGBBUS0902005	BULTOS	54	MONO FILAMENT LINE, VAL
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI032840U	KSPUST31-02238/01	BULTOS	100	STC AIR REFRESHENERS
PEUGEOT CITRÖEN ARG							
		10-MAR-09	09001MANI032003L	00109030107	BULTOS	4	CAR PARTS
SIEMENS S.A.							
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI031489F	CHSHA1SH070497	BULTOS	6	MATERIALES ELECTRICOS
SIN DEPOSITO							
	ATLANTIC III	10-MAR-09	09001MANI031898J	UYCOA1	BULTOS	3	diarios
TEFASA I							
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI031814U	CHHONBUE208299	PALETA	16	STC:VIDEO GAME Y ACCESO
							mlispubel
TEFASA II							
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI031497E	CHHONWUH002129	BULTOS	51	PLUMBING SUPPLIES
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI031497E	CHHONWUH002130	BULTOS	54	PLUMBING SUPPLIES
TERMINAL 5							
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI031807W	CHHONSE01406001	CONTENEDOR	1	computer case with powe
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI030489E	CHSHAMOLU108100580	CONTENEDOR	4	Q.D.C. GLYFOSATO
	MOL DELIGHT	810-MAR-09	09001MANI030489E	JAYOKMOLU219482645	CONTENEDOR	1	Q.D.C. FLEXCEL PHOTOGR
TERMINAL PANAMERICA							
	MOL DELIGHT	10-MAR-09	09001MANI031311M	CHHONHKG140900552532D	CONTENEDOR	2	stxc plastic toys
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI031268A	KSPUSBUAPANDATJ090101	CONTENEDOR	1	FURNITURE ARTS&CRAFTS
		10-MAR-09	09001MANI031673A	001BR463389554	BULTOS	30	LAMINAS DE POLIETILENO
TERMINAL SUR							
	CAP ROCA	10-MAR-09	09001MANI030647A	USJSVCHIBUE9215318D	CONTENEDOR	1	STC USED HOUSEHOLD GOOD
TERMINAL. 4							
	MV CAP PALMAS	10-MAR-09	09001MANI026999P	JANGYSUDUN94208808214	CONTENEDOR	5	MOTOCICLETAS

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.), Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26107/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
DEFISA PUERTO							
	MSC ORIANE	06-MAR-09	09001MANI026405U	BEANW39003030105	PALETA	9	qdc children´s picture,
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI032063R	ITGENSI/09/410313	PALETA	4	qdc: chemical product -
GEFCO							
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI032470T	MTMAXGEFRI12S09020057	BULTOS	216	WASHING MACHINE
GEMEZ S.A. II							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI031133Y	GREAMHAM156450	PALETA	1	QDC-TURPENTINE PAINTS
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI031417T	BEANW407335	PALETA	3	QDC-MATERIAL ELECTRICO
GEMEZ SA-PUERTO							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030178W	GREAM10-0060-0109	PALETA	3	QDC-ETHYLVANILLIN,HARML
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030178W	GREAM9/02/05519	BULTOS	1	QDC-SYSTEC VB-75 VERTIC
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI031983E	UKTDXUSA29436	BULTOS	1	PEST CONTROL EQUIPMENT
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI032581W	GREAM7152026937	PALETA	2	SAID TO CONATIN RAILWAY
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI031414E	ITGEN01/09/102479	BULTOS	43	CLIPS LAMPHOLDERS START
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI031414E	ITGEN01/09/102581	BULTOS	4	MACHINERY AND SPARE PAR
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI032243R	ITGEN431601	BULTOS	11	QDC-BOOKS
LO PRIMO I							
		06-MAR-09	09001MANI030526T	001BR287400721	PALETA	11	PRODUCTOS COSMETICOS DI
LO PRIMO II							
	MSC ORIANE	06-MAR-09	09001MANI028901A	GRBHVEGLV506900002892	CAJA	800	ANIMAL FEED
MEGATOM SA.							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI032992F	GREAM2002H-902073	BULTOS	1	RATIONAL-DESCALCIFICADO
		06-MAR-09	09001MANI030625T	001BR775018065	CAJA	19	AMORTIGUADOR CONVENCION
		06-MAR-09	09001MANI030627V	001BR775018066	CAJA	3	CJ,YUGO,TUERCA PINON, E
MERCOCARGA SA.							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI027170U	BEANW16500-098529	PALETA	7	STC AUTO PARTS
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI027170U	BEANWCFRLYO000026820	CAJA	3	STC COLD ROLLED STEEL S
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI028288X	UKTDXMNCBUE9227653V	BULTOS	2	STC RELEASE PAPER
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI029984M	BEANWSUDUC90461790005	BULTOS	19	dredging material
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI029984M	BEANWSUDUC90461790006	BULTOS	11	dredging material
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI032830T	BEANW99461019	BULTOS	4	STC: ROLLWAY AND SPHERI
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI031936C	MTVLEGEFRI12S09020052	BULTOS	8	PUMPS
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI032056T	MTVLEEMGEN01920025	BULTOS	8	S.T.C. MOTORCYCLES SPAR
MURCHISON							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI029294G	BEANW1504	BULTOS	1	Stc:Epoxy resins based
MURCHISON							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI029294G	BEANW461260	BULTOS	5	Stc:Fuse sw.Disc/auxili
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI029294G	BEANWANR/BUE/10386	BULTOS	2	Stc:Lutensol to 8
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030271E	UKTDXSA6152/UK	PALETA	6	MOTOR CYCLE PARTS
	MSC ORIANE	06-MAR-09	09001MANI031401M	BEANWOE02-0036	BULTOS	18	CEMENT MANUFACTURING AN
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI029652E	ITLEG699/2009/GE	BULTOS	100	CAR PARTS
	NORDSPRING	06-MAR-09	09001MANI031124Y	ITGENRAILS01839	BULTOS	3	AEROSOL VALVES
SIEMENS S.A.							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030820E	GREAMNUR033845	BULTOS	2	electric parts
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030841T	BEANWENC005571	BULTOS	13	ELECTRICAL SPARE PARTS
TEFASA II							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030820E	GREAMOSL017585	BULTOS	2	solenoid valve and part
TERMINAL SUR							
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI030273S	FRLEHPDQ002479	CONTENEDOR	1	S.T.C. PAPEL IMPREGNADO
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI031927C	GREAMBUE20192093	CONTENEDOR	1	auto partes
	ALIANCA MAUA	06-MAR-09	09001MANI031927C	GREAMBUE20192094	CONTENEDOR	1	auto partes

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (Int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26108/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya

identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
DEFISA PUERTO							
	HOLSATIA EXPR	11-MAR-09	09001MANI031516T	MXVRCHLCUME3090206903	BULTOS	301	QDC PRODUCTOS QUIMICOS
	HOLSATIA EXPR	11-MAR-09	09001MANI032586E	USHOUHOUBUE0907011	BULTOS	3	Q.D.C.: UN2924 SOPROPAN
GEMEZ S.A. II							
	CMA CGM VIOLE	11-MAR-09	09001MANI034137V	FRLEH342M090200005/2	BULTOS	1	automotive parts
	CMA CGM VIOLE	11-MAR-09	09001MANI034137V	FRLEHBUE342M090200005/3	BULTOS	2	cosmetic products
	HOLSATIA EXPR	11-MAR-09	09001MANI032777G	USHOU10OE09064743	BULTOS	3	STC- OILWELL
GEMEZ SA-PUERTO							
	HOLSATIA EXPR	11-MAR-09	09001MANI032048U	USHOUBUE1750737	BULTOS	1	QDC-BOOKS AND HOUSEHOLD
LO PRIMO I							
		11-MAR-09	09001MANI032629C	001BR201502431	CAJA	856	PARES DE CALZADOS FEMEN
LO PRIMO II							
	MOL DELIGHT 8	10-MAR-09	09001MANI033913W	CHHONCNSHA4550901024	PALETA	10	PRINTING PLATE
PHILIPS ARGENTINA S							
		11-MAR-09	09001MANI032681A	00100706829	BULTOS	1	electrics
		11-MAR-09	09001MANI032685E	00100706994	BULTOS	1	electricals
		11-MAR-09	09001MANI032688H	00100706899	BULTOS	1	electrics
TEFASA I							
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001272	CAJA	16	TEXTILES
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001277	CAJA	35	TEXTILES
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001290	CAJA	24	TEXTILES
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001291	CAJA	6	TEXTILES
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001292	CAJA	3	TEXTILES
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001293	CAJA	2	TEXTILES
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI034916D	SPVLCMEVLC001294	CAJA	6	TEXTILES
TERMINAL 1, 2 y 3							
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI031981C	SPVLCMSCUHA711145	CONTENEDOR	1	QDC DVD CASE
	MSC ANTARES	11-MAR-09	09001MANI031981C	SPVLCMSCUHA711475	CONTENEDOR	1	QDC DVD CASEbe1
TERMINAL SUR							
	HOLSATIA EXPR	11-MAR-09	09001MANI032823V	MXVRCEM-14963	CONTENEDOR	1	S.T.C. TUBO DE COBRE

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (Int.), Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26111/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
CARESTIBA							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023924A	CHHONFDHKSE0901041B	BULTOS	438	QDC.STUFFED TOYS.
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027214T	CHHONYTBUE20090120	BULTOS	311	QDC.FOOTWEAR.-
	MSC GEMMA	24-FEB-09	09001MANI024988L	ITGENMSCUGW116243	BULTOS	794	QDC.TOYS.
DEFIBA CONTENEDORES							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025593E	CHNGOACY9NBBUE38596A	CAJA	438	Q.D.C. GLOVE SCARF
DEFISA PUERTO							
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHHONHKGGP1343	BULTOS	784	QDC : COTTON WOVEN
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHHONSZH4PU310	BULTOS	1314	Q.D.C.SHOES
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHSHA588565505	BULTOS	681	QDC : POLYESTER FULL ZI
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026623W	ZZZZZDMCQLPK0086564	BULTOS	155	STC: WOMEN´S SHALA MIND
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026623W	ZZZZZDMCQPNH0099462	BULTOS	52	STC: MEN´S KNIT FERRARI
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026623W	ZZZZZDMCQSGH1016529	BULTOS	3	STC: CAP
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026623W	ZZZZZDMCQSGN0535394	BULTOS	131	STC: SPORT SHOES
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026623W	ZZZZZDMCQSIN0095151	BULTOS	21	STC: PUMA KNITTED GARME
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026666G	ZZZZZDMCQHKG2089115	BULTOS	6	STC MENS 65%POLYESTER 3
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026666G	ZZZZZDMCQHPH0036003	BULTOS	61	STC 732 PAIRS OF FOOTWE
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026666G	ZZZZZDMCQHPH0036116	BULTOS	30	STC 360 PAIRS OF FOOTWE
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026666G	ZZZZZDMCQSGH1015792	BULTOS	50	STC FOOTWEAR
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026666G	ZZZZZDMCQTST0314298	BULTOS	36	STC FOOTWEARS
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026666G	ZZZZZDMCQTST0314711	BULTOS	24	STC FOOTWEARS
GEMEZ S.A. II							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026658H	KSPUSKPSL090100030	BULTOS	2	stc: printed book
GEMEZ SA-PUERTO							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026075A	CHSHAGMS/BUE/S210026	BULTOS	50	PRINTED CIRCUIT BOARDS
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026529E	CHSHAUFLS0901036	BULTOS	75	Q.D.C.CARTRIDGE
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027406W	CHSZEATESZ9010256	BULTOS	4	Q.D.C.POLYESTER LANYARD
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025936F	TWKSGBUE85700503	BULTOS	2	CENTRO DE MECANIZADO, M
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI029979Z	CHHONRS090100328	BULTOS	107	MEN´S JACKET
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI025230P	CHSHACTYOCL139625L	BULTOS	48	QDC-GARMENTS
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI025230P	CHSHASHBNA09139904E	PALETA	14	QDC-NUT WASHER
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026523V	CHHONFDTWSE0901012B	BULTOS	8	STUDS AND KEY.
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026596X	CHSHASNHKG09010019	BULTOS	112	s.t.c.: spare parts of
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026955H	CHSHAWWLSHASE09010647	BULTOS	1	S.D.C. ONE SET DY110-26
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI027409C	CHHONATEB9010111	BULTOS	80	CTNS Q.D.C BEANIE
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI027424W	CHSHAUSHA03412	BULTOS	73	Q.D.C.ACID VIOLET/SOLVE
LO PRIMO I							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026506W	IIOOVJ.025984/1.BUE	BULTOS	1330	QDC SPORT SHOES
LO PRIMO I							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026506W	IIOOVJ.025987.BUE	BULTOS	49	QDC BALLS
LO PRIMO II							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023977X	IIOOVFDGZSE0812028	CAJA	1567	PVC HANDBAG
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023986X	IIOOVFDQDSE0901031	CAJA	595	PLUSH TOYS
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025597X	CHSHAACY9SHBUE38642	ROLLO	345	TEXTILE PIECE GOODS
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI023895H	CHSHAFDSHSE0901183	CAJA	238	HAND BAG
LOINEX S.A.							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023974F	IIOOVFDGZSE0812025	CAJA	762	ESTUCHES DE ANTEOJOS
MEGATOM SA.							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026020N	CHSHAEURFL09106874BNA	BULTOS	53	Q.D.C. NEOPRENE ELBOW
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027362A	CHSHASBUE0901002	CAJA	250	MIRROR
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI028274D	CHHONHKGBUE09010004	PALETA	10	QDC: PVC TOTE BAG
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023540R	JAKBHMOLU219159810	BULTOS	20	Q.D.C. AQUALIC CA W-101
MERCOCARGA SA.							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023995X	IIOOVFDNBSE0811037	CONTENEDOR	1	HOODED, BABY HAT, BI B,
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025338B	CHSHACNSHA4210865019	BULTOS	28	M'ENS JACKET WITH
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026540U	CHHONATEHK9010430	BULTOS	160	Q.D.C WOOL WOVEN CAP (V
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027021P	CHHONMHKGBNA0901103	BULTOS	115	s.t.c.: garments and ac
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027292C	CHHON4358-0924-901.013	BULTOS	607	MESH LINGERIE, HOME FRA
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027294E	CHHONHBUE09010037	CAJA	12	qdc:ladies sweaters
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI028698N	CHHONSAHKBA901050	BULTOS	44	Q.D.C. MEN`S 100% POLYE
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025640U	KSPUSKIWO125BUE	CONTENEDOR	1	s.t.c. textile fabric
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025640U	KSPUSKIWO126BUE	CONTENEDOR	1	s.t.c. textile fabric
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026887L	CHHONBUU85757309	BULTOS	4	q.d.c. bicycle accessor
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027687K	CHHONTPE0058616	BULTOS	29	DSP SURVEILLANCE SYSTEM
MURCHISON							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI024077A	CHHONHKG/BUE/00765	CAJA	50	MINIATURE MOTOR.
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI024097C	CHHON2009010641	CAJA	30	MAIN PHONE (GSM-169J PC
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI024097C	CHHONPKGBUE98188	BULTOS	1	PERSONAL EFFECTS
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI026929X	CHSZECGLSSZ09010260	CAJA	100	QDC:PVC BAGube1
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI027401R	CHHONATESZ9010279	BULTOS	110	Q.D.C.BAGS
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI028286G	CHSHASKISE09010031	BULTOS	667	stc: motorcycles in ckd
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI028319D	CHSHASKISE0910032	BULTOS	668	stc: motorcycles in ckd
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI028330T	CHSHASKISE09010021	BULTOS	1837	stc: motorcycles spare
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI025021N	KSPUSFSTBUE0901001	CAJA	69	TWILL SPANDEX / YARN DY
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI021381S	CHSHASHBNA081256847B	BULTOS	92	Stc:Disperse Orange,Red
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI021391T	CHSHASHBNA090157422A	BULTOS	1	Stc:Drive pins spare pa
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHHONSZHW2660Y	CONTENEDOR	2	Q.D.C. COTTON KNITTED P
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHHONSZHW2661Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. STONEWARE BATHRO
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHHONSZHW2663Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. DINNER SET
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHSHA567758905	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PLUSH TOY
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	ZZZZZ801215755	CONTENEDOR	1	Q.D.C. RUCKSACK
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026575F	CHSHASOES0815979	BULTOS	198	coin purse/mobile bag/w
TEFASA I							
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026655E	CHSHAHSCSHABUE0901002	PALETA	13	stc: auto parts
TEFASA II							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023999M	IIOOVFDNBSE0901054A	CAJA	20	QDC: GLOVE, NECKLACE
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023999M	IIOOVFDNBSE0901054B	CAJA	95	QDC: BAGS
TERBASA							
	MSC GEMMA	24-FEB-09	09001MANI026480A	SPBRE78615708	CAJA	90	Q.D.C.GK GLOVES
	MSC GEMMA	24-FEB-09	09001MANI026480A	SPBRE78615808	CAJA	160	Q.D.C.SOCCER BALLS
TERMINAL 1, 2 y 3							
	MSC GEMMA	24-FEB-09	09001MANI024988L	ITGENMSCUGW105907	CONTENEDOR	1	QDC MISSION GOODS
	MSC GEMMA	24-FEB-09	09001MANI024988L	ITLEGMSCUS6969063	CONTENEDOR	4	QDC MECHANICAL APPLIANC
	MSC GEMMA	24-FEB-09	09001MANI025706A	ITLEGASL548567	CONTENEDOR	1	s.t.c.: 6 packages horn
TERMINAL 5							
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023540R	JAYOKMOLU219271808	CONTENEDOR	1	Q.D.C. MATERIAL FOTOGR
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023540R	JAYOKMOLU219432014	CONTENEDOR	1	Q.D.C. VEHICULO SUBARU
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023955E	CHHONFDXMSE0901044A	BULTOS	44	JACKETS.
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023958H	CHHONFDHKSE0901054J	BULTOS	147	OUTSOLES.
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023958H	CHHONFDHKSE0901054R	BULTOS	34	COMPUTER PARTS.
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023962C	CHHONFDHKSE0901032A	CONTENEDOR	1	PU SPORTS BAG, POLYE ST
	MOL DOMINANCE	24-FEB-09	09001MANI023962C	CHHONFDHKSE0901032B	CONTENEDOR	1	POLYESTER WOVEN, NYL ON
TERMINAL PANAMERICA							
		24-FEB-09	09001MANI025473B	00100090029	BULTOS	9	prndas de vestitr
TERMINAL. 4							
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI023894G	CHSHAFDSHSE0901203	CONTENEDOR	1	TEXTILE FABRIC.
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI024017R	CHHON527229934	CONTENEDOR	5	Q.D.C. RESTAURANT PROMO
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI025427A	CHXMNMNV09010220/U	CONTENEDOR	2	FOOTWEAR
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI025481A	CHHONSUDUN94628662018	CONTENEDOR	3	GARMENTS
	MONTE AZUL	24-FEB-09	09001MANI026045U	IIOOVGTIBUEFFW08090147	CONTENEDOR	1	YARN

e. 16/04/2009 Nº 26113/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
GEMEZ SA-PUERTO							
	AMERICAS BRID	25-FEB-09	09001MANI026418B	CHHONHKBUE90105	BULTOS	360	QDC-HANDBAG
LO PRIMO I							
	CMA CGM LILAC	25-FEB-09	09001MANI021948E	FRLEHFR1630239	PALETA	20	QDC HEATSEALING FILTER
MEGATOM SA.							
	CMA CGM LILAC	25-FEB-09	09001MANI025976J	GEHAM0238954002609NU	BULTOS	3	FOLIO DE ALUMINIO
	CMA CGM LILAC	25-FEB-09	09001MANI025976J	GEHAMCZLIC0057804101	BULTOS	5	TOOLS
		25-FEB-09	09001MANI025943D	001BR345600436	CAJA	1119	PARES DE CALZADOS = NCM
		25-FEB-09	09001MANI026154V	001013/CL/2009	BULTOS	141	Q.D.C. SUETERES PARA MU
		25-FEB-09	09001MANI026155W	001014/CL/2009	BULTOS	32	Q.D.C. MEDIAS
		25-FEB-09	09001MANI026156A	001015/CL/2009	BULTOS	216	Q.D.C. SUETERES PARA MU
MERCOCARGA SA.							
	GRANDE BRASIL	25-FEB-09	09001MANI024098D	BRRIOME9000016	BULTOS	1	stc manometros y termom
MURCHISON							
	CMA CGM LILAC	25-FEB-09	09001MANI025979M	BEANWFRPAR-9929721	BULTOS	1	COSMETIC PRODUCT NHAZ
	GRANDE BRASIL	25-FEB-09	09001MANI025538D	BEANWOE12-0281	BULTOS	21	PACKAGES, Q.D.C. CEMENT
	RIO DE JANEIR	25-FEB-09	09001MANI026846G	ZZZZZPTY/BUE/603-09	BULTOS	2	RODAMIENTOS
	RIO DE JANEIR	25-FEB-09	09001MANI026846G	ZZZZZPTY/BUE/608/09	BULTOS	6	RODAMIENTOS
PHILIPS ARGENTINA S							
		25-FEB-09	09001MANI025956H	00100283084	BULTOS	8	led

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
TERMINAL 1, 2 y 3							
	AMERICAS BRID	25-FEB-09	09001MANI017026T	CHHONHK1384613	CONTENEDOR	1	PLASTIC TOYS & DOLLS
	AMERICAS BRID	25-FEB-09	09001MANI028280A	CHNGOTRBSH0970036	CONTENEDOR	1	IMPACT DRILL, ANGLE GRI
	GRANDE BRASIL	25-FEB-09	09001MANI025325U	BEANWS302969811	PIEZA	5	WIDE FLANGE BEAMS
	GRANDE BRASIL	25-FEB-09	09001MANI025325U	BRRIORIO79519	CONTENEDOR	1	VEHICULO
	GRANDE BRASIL	25-FEB-09	09001MANI025649G	GEHAM3303000301900	CONTENEDOR	1	PLASTIC PARTS
	MSC EGYPT	25-FEB-09	09001MANI025622U	BEANWMSCUB5130147	CONTENEDOR	1	QDC MULTEC MONO 9402 SF
	MSC EGYPT	25-FEB-09	09001MANI025622U	BEANWMSCURM633526	CONTENEDOR	1	QDC FERRO-ALLOYS
	MSC EGYPT	25-FEB-09	09001MANI025622U	GEBHVMSCUBE174574	CONTENEDOR	1	QDC USED HOUSEHOLD REMO
	MSC EGYPT	25-FEB-09	09001MANI025622U	GEBHVMSCURI773509	CONTENEDOR	2	QDC FROZEN BONELESS BEE
	MSC EGYPT	25-FEB-09	09001MANI025622U	GEBHVMSCURI773525	CONTENEDOR	2	QDC FROZEN BONELESS BEE
	MSC EGYPT	25-FEB-09	09001MANI025622U	GEBHVMSCUWI364578	CONTENEDOR	1	QDC POLYETHYLENE WITH A
TERMINAL SUR							
	CMA CGM L' ET	11-FEB-09	09001MANI018700T	FRLEHSENULEH901569207	CONTENEDOR	2	Q.D.C.: MAQUINARIAS
	CMA CGM LILAC	25-FEB-09	09001MANI021948E	GEHAMHU1254357	CONTENEDOR	1	LAMPARAS ELECTRICAS
TERMINAL SUR							
	CMA CGM LILAC	25-FEB-09	09001MANI026742B	CECBOSE/09/4525A	CONTENEDOR	1	BICYCLE TYRES
	RIO DE JANEIR	25-FEB-09	09001MANI025226U	ZZZZZHLCUCTG090144189	CONTENEDOR	1	STC POLYVINYL CHLORIDE
	RIO DE JANEIR	25-FEB-09	09001MANI025226U	ZZZZZHLCUSJ2090102770	CONTENEDOR	3	STC ALIMENTO INFANTIL
	RIO DE JANEIR	25-FEB-09	09001MANI026474D	USHOU236826	CONTENEDOR	1	stc tires loose /tires

e. 16/04/2009 Nº 26114/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
CARESTIBA							
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI028367G	CHQINQDBAS20090102	BULTOS	441	QDC.FOOTWEAR.
CORREO ARG.RETIRO							
		27-FEB-09	09001MANI028620V	001TRAS/3	BULTOS	166	ENVIOS POSTALES
DEFIBA CONTENEDORES							
	MSC MANDRAKI	27-FEB-09	09001MANI025992H	BFFPTMIX05090	ROLLO	1330	Q.D.C. TEXTIL FABRIC
DEFISA PUERTO							
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI029627G	SPBRE0900027BCNBUE002	CAJA	4	STC:MATERIAL HOSPITALAR
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027125U	BRRIOYHF090110A	BULTOS	1	qdc : lathe
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027125U	BRRIOYHF090110C	BULTOS	2	qdc : lathe
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029778N	BRRIOEGLCBUE09010002	BULTOS	1	stc CNC TURNING CENTER
GEMEZ S.A. II							
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029132U	BRRIOA900380AS	BULTOS	84	MICRO-FIBRE LEATHER
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI029283E	PECAO04117	CAJA	14	Q.D.C.REMERAS MARCA UFO
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI027623A	GEHAM200254	PALETA	3	QDC-FIBREBOARDBOXES FAS
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI027623A	GEHAMMUC202325	BULTOS	19	QDC-REPUESTOS / HOUSEHO
GEMEZ SA-PUERTO							
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI028705C	SPBRE115873	BULTOS	3	UPS CASES
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI029275F	SPBRE29200026	BULTOS	1	Q.D.C:RESPUESTO DE ESCA
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI029750D	SPBREEM1BU-303776	PALETA	1	Q.D.C.: ACUMULADORES
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI027213S	GEHAM9/02/05407	PALETA	1	QDC-PAPEL AISLANTE NATU
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI027297H	BEANWBUE3606347	PALETA	2	QDC-STAINLESS STEEL PLA
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI030007N	GEHAMAWSEE00901	BULTOS	1	STC. CAR PARTS
LO PRIMO II							
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI030043N	CHXMNPLBUE090107	CAJA	870	PLASTIC TENDER
MEGATOM SA.							
	CALA PANCALDO	27-FEB-09	09001MANI026180U	ITGENIT09002983	BULTOS	3	FABRIC FOR DIAPHRAGMS M
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026446C	SPBREBCNBUE9001143	CAJON	2	STC:SISTEMAS Y CILINDRO
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI028277G	BRRIORIO/BUE/090459	PALETA	4	STC PIECES OF LINEN FAB
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI029915G	ITVDLA57130	PALETA	4	Q.D.C.: MEDICAL SWABS.
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027114S	CHXMNRWRD111900002575	BULTOS	1518	Q.D.C. TOPPER BRAND SPO
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027114S	CHXMNRWRD111900002583	BULTOS	1508	Q.D.C. TOPPER BRAND SPO
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI028775J	PECAOCLXBSAS00002	BULTOS	33	Q.D.C. MAQUINAS DE HEMO
MEGATOM SA.							
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI028775J	PECAOCLXBSAS00003	BULTOS	5	Q.D.C. MAQUINAS DE HEMO
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI030157T	PECAONTS-717	BULTOS	23	GIRLS TANK TOP 100% COT
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI030160N	PECAONTS-725	BULTOS	15	MEN`S KNIT ROUN COLLAR
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI028223U	GEHAM2002H-902015	BULTOS	5	COOKING CENTER
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI028223U	GEHAM2002H-902016	BULTOS	2	ACCESSORIES FOR COMMERC
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI030282S	GEHAM2320-0924-901.011	PALETA	1	comercial materials
	MSC CORDOBA	13-FEB-09	09001MANI020203K	BFFPT6333-0424-901.011	BULTOS	6	Q.D.C. MEDICAL EQUIPMEN
MERCOCARGA SA.							
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI029100P	SPBRE041812	BULTOS	1	automotive parts
	ITAL FIDUCIA	13-FEB-09	09001MANI020377W	CHSHAAASL09010235	BULTOS	1999	polo shirt
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI023725W	BEANWFRCRTM000026760	BULTOS	10	STC CINTAS PARA RADIADO
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI023727B	UKTDXMNCBUE9227356E	BULTOS	2	STC RELEASE PAPER
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI029738J	GEHAM0010-0924-902.035	BULTOS	3	GEAR UNIT
MURCHISON							
	CALA PANCALDO	27-FEB-09	09001MANI026619E	ITGENMIL/BUE/01870	CAJON	1	CYLINDRICAL ROLLER BEAR
	CALA PANCALDO	27-FEB-09	09001MANI027840B	ITGEN22452	BULTOS	6	SPARE PARTS
	CALA PANCALDO	27-FEB-09	09001MANI028617E	ITGEN9020190024	BULTOS	175	STC INSUMOS PARA IRRIGA
	CALA PANCALDO	27-FEB-09	09001MANI029416C	ITGEN1402	BULTOS	4	mecanismos y ponteiros
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026388H	SPVLC090100348/0203	PALETA	1	EFECTOS PERSONALES
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026388H	SPVLC090100349/0127	BULTOS	1	TEJIDOS
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026388H	SPVLC090100349/0201	BULTOS	4	PERSONAL EFFECTS
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026388H	SPVLC090100349/0802	CAJA	1	COMPRESORES BETICO, MOD
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029207A	BRRIOATAL090101112	BULTOS	19	Q.D.C. 100% POLYESTER W
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029655H	BRRIOQDBNA09010002	CAJA	8	HUMAN HAIR GOODS
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI027387H	BRSTSCAL/BUE/00535	CAJA	48	LLAVES PARA CERRADURA Y
	MAPOCHO	27-FEB-09	09001MANI029208B	BRSTSPS-LIM-001606	BULTOS	132	Q.D.C.WEARING APPAREL C
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI026198G	FRLEH794S90041	BULTOS	1	stc spare parts
SIEMENS S.A.							
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI026995L	GEHAMNUE033756	BULTOS	1	QDC: MATERIAL ELECTRICO
		27-FEB-09	09001MANI027494G	0011901513C	BULTOS	6	coating solutions
TEFASA I							
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV70791	CAJA	17	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV71081	CAJA	8	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV72823	CAJA	13	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV72857	CAJA	8	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV73297	CAJA	42	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV73802	CAJA	2	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV74248	CAJA	1	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV74300	CAJA	6	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV74439	CAJA	9	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV74445	CAJA	12	TEXTIL
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI029022S	CHSHAESHV74465	CAJA	1	TEXTIL
		27-FEB-09	09001MANI026274B	001MVD-7711/09	PALETA	10	QDC. GABINETES PARA COM
		27-FEB-09	09001MANI027067C	0012-5018	PALETA	1	ALAMBRE
TEFASA II							
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI027366E	GEBMNAAR-MC-0014840	BULTOS	2	PARTS FOR WIND TURBINES
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI027391C	BEANWPAR067529	PALETA	1	football table

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
TERMINAL 1, 2 y 3							
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026548F	ITLEGZIMUHFA180604	CONTENEDOR	1	S.T.C. ONE COMPLETE FIL
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026857X	SPVLC90400610/001	CONTENEDOR	1	FRITA
	CSAV PANAMBY	27-FEB-09	09001MANI026979N	BRSTSSSZBUE2011409	CONTENEDOR	1	S.T.C. TUBOS DE COBR E
TERMINAL 5							
	CALA PANCALDO	27-FEB-09	09001MANI027251U	ITLEG095043599	CONTENEDOR	1	STC. JAMON CRUDO SIN HU
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027133T	BRRIOGZSES090301	CONTENEDOR	1	wafer stick machine.
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027139C	BRRIOHYD/BUE/055/2008	CONTENEDOR	1	polymeric lighting arre
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027148C	BRRIOSOES0900970	CONTENEDOR	1	electronic components.
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027149D	BRRIOEGLCBUE09010001	CONTENEDOR	1	stc CNC TURNING CENTER
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI027594H	CHSHA621002748	CONTENEDOR	1	GARNENTS
TERMINAL SUR							
	ALIANCA IPANE	27-FEB-09	09001MANI026457E	BRSTSANRM692002809008	CONTENEDOR	1	HOUSEHOLDS GOODS AND PE
	ALIANCA IPANE	27-FEB-09	09001MANI026457E	BRSTSANRM692002809020	CONTENEDOR	1	CHEMICAL PRODUCTS
	MARUBA CRISTI	27-FEB-09	09001MANI027736F	GEHAM55818	CONTENEDOR	2	SISTEMA DE NIDO AUTOMAT
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI026671C	BEANWHLCUANR090208679	CONTENEDOR	1	STC PRODUCTOS QUIMICOS
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI026873G	GEHAMDTM011894	CAJA	52	stc centrales telefonic
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI026877K	GEHAMDTM011893	CAJA	68	stc centrales telefonic
TERMINAL SUR							
	MONTE PASCOAL	27-FEB-09	09001MANI026917F	BEANWGLA067698	CONTENEDOR	1	POTASSIUM CLAVULANATE S

e. 16/04/2009 Nº 26116/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
CARESTIBA							
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027685X	CHNGOANBL09010155	CONTENEDOR	2	Q.D.C FOB ANY PORT OF C
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028797N	CHNGONNGB09010387	CONTENEDOR	1	READY MADE GARMENT
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028797N	CHNGONNGB09010388	CONTENEDOR	1	MENS COTTON KNITTED GAR
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI028692H	CHHONNXMN09010142	CONTENEDOR	2	MENS JACKET, LADIES VES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI028699Y	CHSHANSHA09010528	CONTENEDOR	1	MENS WOVWN PANTS
COAMTRA S.A.							
		02-MAR-09	09001MANI028495X	001BR025043949	BULTOS	5	CUBIERTA 12,4X36 12 TEL
CORREO ARG.MTE.GRAN							
		02-MAR-09	09001MANI029221T	001TRAS/3C	BULTOS	46	SACAS
		02-MAR-09	09001MANI029223V	001TRAS/3C	BULTOS	13	SACAS
DEFIBA CONTENEDORES							
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028751D	CHSHASHA/BUE-0902076	CAJA	439	Q.D.C. DUVET GOVER SET
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028765X	CHSHASHA/BUE-0902077	CAJA	1445	Q.D.C. MICROFIBER DEVET
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	CHHONSUDUN94628699004	CAJA	147	Q.D.C. GARMENTS
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	CHHONSUDUN94628699005	CAJA	50	Q.D.C. GARMENTS
DEFIBA PUERTO							
		02-MAR-09	09001MANI028008V	001BR354401637	CAJA	165	CALZADOS. NCM- 6402.99.
DEFISA PUERTO							
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI026165A	USPVGMIABUE0907010	PALETA	1	Q.D.C.: CYLINDER AND AC
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI026166B	USCHRATLBUE0906001	PALETA	1	QDC OAILS UN1139 CL3
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029815F	USCHRDG9C200067	BULTOS	2	Q.D.C. NON-HAZARDOUS PL
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027958L	CHSHASHAPS0901076	BULTOS	11	qdc : kids knitted
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI030294V	CHSHAWWLSHASE09011745	BULTOS	1114	stc cartons of energy s
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQBKK0507053	BULTOS	4	STC READY MADE GARMENTS
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQJKT0643797	BULTOS	18	STC PUMA GOLF GLOVES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQLPK0086880	BULTOS	313	STC GOLF PLAIN PIQUE PO
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQLPK0086881	BULTOS	162	STC MEN'S KNITTED HOODE
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQLPK0086882	BULTOS	75	STC MEN'S 80%C 20%P HOO
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQPNH0099901	BULTOS	110	STC MEN'S WOVEN PANTS
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030281R	ZZZZZDMCQSIN0095240	BULTOS	51	STC PUMA KNITTED GARMEN
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030532Z	KSPUSEGLCBUE09010014	BULTOS	1	stc CNC TURNING CENTER
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030532Z	KSPUSEGLCBUE09010015	BULTOS	1	stc CNC TURNING CENTER
GEMEZ SA-PUERTO							
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029477J	USPVGECCI0137001131540	BULTOS	4	MONITOR 14" CRT 450 TVL
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029477J	USPVGECCI0137001132241	BULTOS	104	MEDICAL SUPPLIES
GEMEZ SA-PUERTO							
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029570D	USPVGHBOL11197	BULTOS	1	CASES
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029785L	USPVG115.425167	BULTOS	3	slac saw blades
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029925H	USPVGHBL-1183	BULTOS	2	Q.D.C. STC TOILET SEAT
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026033R	CHHONKEEBUE900466	CAJA	9	STC:VALVE STEM SEALS.-
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI029430V	CHHONTPE09010644	BULTOS	54	stc farlin brand baby c
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI028761E	CHSHASHBNA09139904F	BULTOS	11	QDC-VALVES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI029782X	CHSHAHSE09010170	BULTOS	68	MEN`S 100% COTTON KNITT
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030196W	CHSHAPNT09015734	BULTOS	226	s.t.c.: jacket
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI030466W	CHSHAUOPVG1006834	BULTOS	11	Q.D.C. OPTICAL FRAME
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI032086W	TWKSGSHAPS0901044	BULTOS	56	ALUMINUM ZIPPER, NYLON
LO PRIMO I							
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027326A	CHHONATEHK9010426	BULTOS	552	QDC MEN'S 100% COTTON K
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027326A	CHHONATEHK9010429	BULTOS	462	QDC LAMBSWOOL 20% NYLON
LO PRIMO II							
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028770E	CHNGODLNB0901068-B	CAJA	630	GIFT ITEM
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027760C	CHHONDTCBU9010001A	BULTOS	4	TAILIFT FORKLIFT
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI029461C	ZZZZZPLBUE090108	CAJA	920	GENERAL STORE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI030653U	CHSHAATCJPOL90233	CAJA	715	GLASS, FLOWER VASE,
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI030760T	CHSHASHABNA90137	CAJA	1102	SUNDRIES PACKING
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI031259A	CHSHAATCJPOL90221	CAJA	730	GLASS FLOWER VASE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI031271R	CHSHAATJPOL90214	CAJA	720	CHAIR GLASS FLOWER VASE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI032507U	CHSHASHABNA90146	CAJA	1101	SUNDRIES PACKING
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI032512Z	CHSHASHABNA90167	CAJA	1050	SUNDRIES PACKING
MEGATOM SA.							
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI029128C	CHSHAPIL/BUE-3262	BULTOS	96	TEXTILES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027351V	IIOOVRLL-6802567	BULTOS	1434	Q.D.C. FOOTWEAR
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027637F	CHHONTBU0901505	PALETA	4	Q.D.C. AGISYN TM2816
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027777K	CHHONXMN090150194	BULTOS	400	Q.D.C. FINISHED SHOES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027786K	CHHONXMN09015193A	BULTOS	174	Q.D.C. SHOES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027786K	CHHONXMN09015193B	BULTOS	793	Q.D.C. SHOES
	MARUBA SIMMON	15-FEB-09	09001MANI019885L	CHXMNRWRD111900000980	BULTOS	760	Q.D.C. CALZADO TOPPER
	MARUBA SIMMON	15-FEB-09	09001MANI019885L	CHXMNRWRD111900000998	BULTOS	810	Q.D.C. CALZADO TOPPER
	MARUBA SIMMON	15-FEB-09	09001MANI019885L	CHXMNRWRD111900001005	BULTOS	760	Q.D.C. CALZADO TOPPER
	MARUBA SIMMON	15-FEB-09	09001MANI019885L	CHXMNRWRD111900001013	BULTOS	780	Q.D.C. CALZADO TOPPER
	MARUBA SIMMON	15-FEB-09	09001MANI019885L	CHXMNRWRD111900001021	BULTOS	532	Q.D.C. CALZADO TOPPER
	MARUBA SIMMON	15-FEB-09	09001MANI019885L	CHXMNRWRD111900001030	BULTOS	630	Q.D.C. CALZADO TOPPER
		02-MAR-09	09001MANI028027W	001BR775018069	PALETA	3	VERNIZ A BASE DE POLIUR
MERCOCARGA SA.							
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI026092W	USNYOIADNV501324	PALETA	1	STC WOVEN FIBERGLASS
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI026097E	USPVGMIA/BAA/D08278	PALETA	2	STC FEET CHAINS
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI026099G	USPVGMIA/BAA/D08268	BULTOS	8	STC MECHANIC TOOLS
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI026099G	USPVGPHL/BAA/D06529	PALETA	1	STC UN1993 FLAMMABLE LI
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI027826F	USNYO20090650065	PALETA	5	NON HAZARDOUS CHEMICALS
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI030140L	USNYONCI20091084	ESQUELETO	1	LABORATORY EQUIPMENT-UP
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI030307Z	USPVG6329-0927-901.011	BULTOS	4	ferrosilicon non haz
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI030772W	USPVG102009006051	BULTOS	1	warranty parts for mach
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026510R	CHHONFDZDSE0901027	BULTOS	2664	electric items
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026522U	CHNGOFDNBSE0901102	BULTOS	973	lamps
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027342V	CHSHAAASL09010503	BULTOS	295	sweater cardigan
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027457F	CHSHAADLL09010012	BULTOS	224	ladys coat
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027461A	CHSHAAASL09010467	BULTOS	439	sweaters cardigan
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027656G	CHNGOANBL09010165	BULTOS	297	polera cardigan
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027701U	CHSHAAASL09010052	BULTOS	381	ladies sweater
MURCHISON							
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI029180A	USPVGHBOL3541	BULTOS	2	BARS FOR CHAINSAWS
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028405W	CHSHASHABUE0901139H	TAMBOR	26	DIOSMIN FOLIC ACID
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028415A	CHNGOMSNRIO8DL010915	CAJON	65	CIRCULAR SAW BLADE
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031904U	CHSHASZ09010073A	BULTOS	2	QDC:GLASSES PARTS
	REP ARGENTINA	02-MAR-09	09001MANI029733E	SPBBOOE02-0035	BULTOS	1	CEMENT MANUFACTURING AN
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027377G	CHHON801234952	CONTENEDOR	2	Q.D.C. CLOTHES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027377G	CHHONSZHW2670Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. FRY PAN
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027377G	ZZZZZ801233018	CONTENEDOR	1	Q.D.C. SLEEPING BAG

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
SIN DEPOSITO							
	ATLANTIC III	28-FEB-09	09001MANI027230R	UYCOA1	BULTOS	6	DIARIOS
SIR HOME S.A.							
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027410R	CHHONATEXM0901073	BULTOS	806	q.d.c. garments
SIR HOME S.A.							
		02-MAR-09	09001MANI028391D	001CL060/2009	BULTOS	124	q.d.c. ropa de bebe
TEFASA I							
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017301	CAJA	6	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017305	CAJA	4	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017307	CAJA	5	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017308	CAJA	12	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017309	CAJA	6	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017551	CAJA	15	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017552	CAJA	5	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017556	CAJA	8	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017557	CAJA	24	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017558	CAJA	3	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017560	CAJA	19	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVDAC0017561	CAJA	4	TEXTILES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031560S	IIOOVTUT0006076/002	CAJA	16	TEXTILES
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI026847H	CHWANGSZBUE090146-A	BULTOS	323	CTNS Q.D.C 100% POLYEST
	HS CHALLENGER	27-FEB-09	09001MANI026847H	CHWANGSZBUE090146-B	BULTOS	265	CTNS Q.D.C 100% POLYEST
TEFASA II							
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI031472U	CHHONDLHPBNA9010244C	CAJA	912	QDC: COSMETIC CASE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027544C	CHSHAACY9NJBUE38344	CONTENEDOR	1	QDC:402 CAJAS, PLUSH TO
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028045W	CHSHAPNT09015790	CAJA	261	QDC: KNITTED GARMENTS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI029006U	CHHONMHKGBNA0901106	BULTOS	134	s.t.c.: garments and ac
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI029006U	CHHONMHKGBNA0901107	BULTOS	116	s.t.c.: shoes
TERBASA							
	CAP SAN NICOL	28-FEB-09	09001MANI030732S	USPVGM0910665	PIEZA	1	S.T.C: EQUIPMENTS
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI029078G	CHHONBXMEA0901007	CAJA	2650	Q.D.C.SPORT SHOES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI029120R	CHHONBXMEA0901005	CAJA	1072	Q.D.C.FOOTWEAR
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI029131T	CHHONBXMEA0901006	CAJA	1545	Q.D.C.SPORT SHOES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026168D	IIOOVEGLV100950002581	CONTENEDOR	1	S.T.C. POLYESTER YARN
TERMINAL 1, 2 y 3							
	BCZA.VIRGINIA	01-MAR-09	09001MANI026487H	ZZZZZVR065S-MSCVTRP-01	CONTENEDOR	2	STC: INSECTICIDE CHLORP
	BCZA.VIRGINIA	01-MAR-09	09001MANI026487H	ZZZZZVR065S-MSCVTRP-02	CONTENEDOR	1	STC: INSECTICIDE MIN 98
	BCZA.VIRGINIA	01-MAR-09	09001MANI026487H	ZZZZZVR65S-VSLCONS-01	CONTENEDOR	1	STC: 800 BOLSAS DE 25 K
	BCZA.VIRGINIA	01-MAR-09	09001MANI026487H	ZZZZZVR65S-VSLCONS-02	CONTENEDOR	1	STC: 800 BOLSAS DE 25 K
	BCZA.VIRGINIA	01-MAR-09	09001MANI026487H	ZZZZZVR65S-VSLCONS-04	CONTENEDOR	1	STC: 42 BULTOS DE 600 K
	BCZA.VIRGINIA	01-MAR-09	09001MANI026487H	ZZZZZVR65S-VSLCONS-05	CONTENEDOR	1	STC: 920 BOLSAS DE 25 K
TERMINAL 5							
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026168D	CHSHAEGLV142900048915	CONTENEDOR	1	S.T.C. TEXTILES FABRIC
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026168D	CHSHAEGLV142950097529	CONTENEDOR	1	S.T.C. SEVERAL GOODS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026168D	CHSHAEGLV142950097537	CONTENEDOR	1	S.T.C. SEVERAL GOODS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026168D	CHSHAEGLV142950097669	CONTENEDOR	1	S.T.C. SEVERAL GOODS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026528D	CHNGOFDNBSE0901164	CONTENEDOR	1	JACKETS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI026539F	CHSHAFDSHSE0901176	CONTENEDOR	1	ROBES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027103Z	CHHONCOSU6021224860	CONTENEDOR	1	QDC USED HOUSEHOLD GOOD
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027103Z	CHSHACOSU6023632320	CONTENEDOR	1	QDC TEXTIL GOODS 100% P
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027103Z	CHXMNCOSU6023160140	CONTENEDOR	1	QDC SHOES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027103Z	ZZZZZCOSU6021831720	CONTENEDOR	1	QDC VARIOUS AUTOMOBILE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027334W	CHNGODLNB0901099	CONTENEDOR	4	QDC GENERAL MERCHANDISE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027336B	CHSHAAASL09010470	CONTENEDOR	1	Q.D.C. MEN'S PANTS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027343W	CHSHADLSH0901168	CONTENEDOR	2	QDC MINK BLANKET
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-B	CONTENEDOR	1	QDC GLASSES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-C	CONTENEDOR	2	QDC GLASSES
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-D	CONTENEDOR	1	QDC BAG
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-E	CONTENEDOR	4	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-F	CONTENEDOR	3	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-G	CONTENEDOR	3	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-H	CONTENEDOR	3	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-I	CONTENEDOR	3	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-J	CONTENEDOR	3	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-K	CONTENEDOR	4	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027353A	CHNGODLNB0901080-L	CONTENEDOR	1	QDC HOUSEWARE
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027402S	CHHONATEXM0901116	CONTENEDOR	1	Q.D.C. MENS & WOMEN'S 1
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027452A	CHHONATEXM0901095	CONTENEDOR	1	Q.D.C. LADIES JACKET AN
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027464D	ZZZZZATESZ9010274	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PU HANDBAG
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027466F	CHSHAAASL09010468	CONTENEDOR	1	Q.D.C. LADIES PANTS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027691F	CHXGAWWLTSNSE09010022	CONTENEDOR	1	S.D.C. KITCHEN TOWELS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027735E	CHNGOTNBBU9010011	CONTENEDOR	4	HIGH PRESSURE CLEANER
TERMINAL 5							
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI027845G	CHNGOSSLE09010137	CONTENEDOR	1	OPTICAL FRAME
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028058D	CHSHAPNT09015791	CONTENEDOR	3	s.t.c.: jacket, vest, c
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028342W	CHSHAIPSHBUEFF9010095	CONTENEDOR	1	TEXTILE FABRIC
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028489L	CHSHASHBY0901437	CONTENEDOR	1	S.T.C. TEXTILE FABRIC
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028722B	CHXMNNXMN09010128	CONTENEDOR	2	GARMENTS
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028735F	CHXMNNXMN09010111	CONTENEDOR	1	MENS JACKET, MENS JOGGI
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI028749K	CHSHANSHA09010519	CONTENEDOR	1	LADIES JACKET
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI029748K	ZZZZZNSZX09010586	CONTENEDOR	2	READY MADE GARMENT
	HS BERLIOZ	28-FEB-09	09001MANI029748K	ZZZZZNSZX09010609	CONTENEDOR	1	MEN´S JEANS
TERMINAL SUR							
	CSAV ITAIM	14-FEB-09	09001MANI020197W	IIOOVKKLUTH0290019	BULTOS	144	stc mutsubishi passenge
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028664G	CHSHAC290108/BUE	CONTENEDOR	1	STC:NUT SCREW WASHER BC
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028800V	CHNGONBO/BUE-0901379	CONTENEDOR	1	FOLDERS
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028803B	CHWANASSF-09010057	CONTENEDOR	1	PVC PORTFOLIO
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028869N	CHQIN4352-0424-901.013	CONTENEDOR	1	AXLE BEAM
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI028877M	CHQIN4352-0424-901.012	CONTENEDOR	1	SPARE PARTS OF AXLE FOR
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI029637H	CHHON4358-0424-901.021	CONTENEDOR	1	SPORT SHOES
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI029637H	CHHON4358-0424-901.023	CONTENEDOR	1	SPORT SHOES
TERMINAL. 4							
	BALKAN	01-MAR-09	09001MANI027269G	UYMVD857609439	CONTENEDOR	1	Q.D.C. USED CAR
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699126	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699127	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699128	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699129	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699130	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699131	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699132	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699133	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699134	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	JAYOKSUDUN94208699135	CONTENEDOR	1	TYRES
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI023018R	KSPUSSUDUN94988699007	CONTENEDOR	1	WIRE MESH
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027377G	CHHON527391930	CONTENEDOR	5	Q.D.C. TOYS
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027377G	CHHONSZHW2666Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. COSMETIC KIT
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027377G	ZZZZZ589753800	CONTENEDOR	1	Q.D.C. GARDEN SET
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI027554D	ZZZZZ4359-0424-901.017	CONTENEDOR	1	FOOTWORKS BRUSH WITH PU
	RIO DE LA PLA	01-MAR-09	09001MANI028945X	IIOOVGTIBUEFFW08090149	CONTENEDOR	1	YARN
UNIV. CARGAS							
	CSAV LONQUIMA	02-MAR-09	09001MANI030270P	CHNGOBNBEA0901019	BULTOS	183	q.d.c. gloves,umbrela,j

Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (Int.), Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

e. 16/04/2009 Nº 26118/09 v. 16/04/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ, Jefe (int.) Depto. Asist. Adm. y Téc. de Bs. As., Dirección Aduana de Bs. As.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
GEMEZ SA-PUERTO							
	MONTEMAR EURO	05-MAR-09	09001MANI031420N	PECAOCLXBUE09021301	BULTOS	1	EFECTOS PERSONALES
	MONTEMAR EURO	05-MAR-09	09001MANI031420N	PECAOCLXBUE09021304	BULTOS	3	500 KGS DE SILICATO DE
	MONTEMAR EURO	05-MAR-09	09001MANI035660A	PECAOIM009011	CAJA	4	AUTOMOTOR TOY. MOLDES P
MURCHISON							
	LOG-IN SANTOS	05-MAR-09	09001MANI032796H	BRSTSAWSL045608	PALETA	10	RODILLOS Y CADENAS
	MONTEMAR EURO	05-MAR-09	09001MANI030300J	PECAOCLX090225-8	BULTOS	2	ALUMINA DESHIDRATADO ES
	MONTEMAR EURO	05-MAR-09	09001MANI031813T	PECAOFC-021987-07713	BULTOS	3	S.T.C ALAMBRE DE LATON
SIEMENS S.A.							
		05-MAR-09	09001MANI030343Z	00109043370	BULTOS	1	informatic
TEFASA I							
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI030406Z	USNYOMIA093401	ROLLO	4	STC: PLASTICS ROLLED MA
TERMINAL 1, 2 y 3							
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI029975M	USNYOMSP024053	CONTENEDOR	1	mortar
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI030212L	BFFPTMSCUTM789966	CONTENEDOR	1	QDC P.EFFECTS
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI030212L	USNYOMSCUNQ297284	CONTENEDOR	1	QDC MACHINERY PARTS
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI030326R	USNFK6340-0424-901.013	CONTENEDOR	2	computer equipment
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI031108Z	USNYOCHX090105	CONTENEDOR	1	Q.D.C: GLUCONIC ACID 50
	MSC BREMEN	05-MAR-09	09001MANI031267W	USNYOUNIU809126478	CONTENEDOR	1	CLEANING COMPOUNDS
TERMINAL SUR							
	LOG-IN SANTOS	05-MAR-09	09001MANI029574H	IXOOX049006474006S	CONTENEDOR	1	QDC:PIMIENTA BLANCA

e. 16/04/2009 Nº 26119/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica, que la suscrita ha sido designada Instructora Sumariante por Providencia de la Secretaría de Contralor y asimismo hace saber que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N.A.E.S. se ha resuelto instruir sumario a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL DE SALUD INTEGRAL DE TRABAJADORES DE CLINICAS SANATORIOS Y GERIATRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES matrícula Nº B.A. 2590 expediente Nº 199/08; ASOCIACION MUTUAL UNION SALUD matrícula Nº Cba 610, expediente Nº 2561/00.

De acuerdo a las normas en vigor se acuerda el plazo de DIEZ (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (Artículo 1º inciso f) de la Ley 19.549) que comenzará a regir desde el último día de publicación.- Se notifica además que dentro del mismo plazo deberán constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representantes legales (Artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida prescripta en el Art. 35 inciso b de la Ley 20.321, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones. - El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentado Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo-. Dra. LILIANA E. BORTOLOTTI, Abogada, Instructora Sumariante - INAES.

e. 16/04/2009 Nº 26630/09 v. 20/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica a las siguientes entidades, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO ALTOS DE MONSERRAT LIMITADA, Mat. 24831 (Expte. 780/07, Res. 2128); COOPERATIVA DE CREDITO SANTA ELENA LIMITADA, Mat. 17354 (Expte. 3996/05, Res. 3714); COOPERATIVA DE TRABAJO ASISTENTE LIMITADA, Mat. 24140 (Expte. 754/07, Res. 503); COOPERATIVA DE VIVIENDA SER VIV CRED LIMITADA, Mat. 15172 (Expte. 1418/07, Res. 1152); COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA III LIMITADA, Mat. 25803 (Expte. 1276/07, Res. 1228); COOPERATIVA DE TRABAJO AGROCOOP LIMITADA, Mat. 15595 (Expte. 5655/05, Res. 3208), domiciliadas en Capital Federal y la COOPERATIVA “SAN CAYETANO” DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS LIMITADA, Mat. 15532 (Expte. 1107/07, Res. 1153), domiciliada en Córdoba, que en los respectivos expedientes que tramitan sumarios, ha recaído la siguiente disposición, que expresa:...Visto...DISPONGO: Art. 1º Dasele por decaído, a la entidad sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del artículo 1º inciso e) apartado 8º de la Ley 19.549.- Art. 2º Declárese la cuestión de puro derecho.- Art. 3º Concédase a la sumariada el plazo de diez (10) días para que de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Artículo 60 del Decreto reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991. Art. 4º Cumplido lo cual, se llamará a autos para resolver. Notifíquese. Amplíase el plazo señalado en razón de la distancia: en NUEVE (9) días para la entidad domiciliada en Córdoba. El presente deberá publicarse p or TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo. Dra. MARIA LUCRECIA CICHERO, Instructora Sumariante - I.N.A.E.S.

e. 16/04/2009 Nº 26632/09 v. 20/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las disposiciones Nº 187/09, 17/09, 189/09, 196/09, 188/09 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: "MUTUAL DEL PERSONAL J. PRAVIA E HIJOS, Matrícula CF 1210; "ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA 12 DE JUNIO", Matrícula CF 1637; "ASOCIACION MUTUAL PROVIDENCIA", Matrícula CF 1203; "CAJA DE AHORRO Y AYUDA MUTUA BUENOS AIRES DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES", Matrícula CF 1355; "SOCIEDAD MUTUAL DEL PEROSONAL DE CONDOR S.A.P.A", Matrícula CF 1397; "ASOCIACION MUTUAL GIUSEPPE GARIBALDI", Matrícula CF 2448; "ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS DE DEGERMAN S.A.", Matrícula CF 377; "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ENRIQUE CARBO", Matrícula ER 1020.

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991).Fdo.: Dra. MELINA GUASSARDO. INSTRUCTORA SUMARIANTE.

e. 16/04/2009 Nº 27175/09 v. 20/04/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1055/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº 59765/08 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto fue iniciado el objeto de adquirir comidas en cocido, desayunos, meriendas y viandas, con destino a la CASA DE PREEGRESO "DR. JOSE INGENIEROS" (U.18), COLONIA PENAL DE EZEIZA (U.19), SERVICIO PSIQUIATRICO CENTRAL DE VARONES (U.20), CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (U.21), COMPLEJO FEDERAL PARA JOVENES ADULTOS - MARCOS PAZ, SERVICIO PSIQUIATRICO CENTRAL DE MUJERES (U.27), CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U.28), ALCAIDIA PENAL FEDERAL (U.29), CENTRO FEDERAL DE DETENCION DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS" (U.31), COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES —HPC II—, ALCAIDIA FEDERAL LA PLATA, ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, DIRECCION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION PRINCIPAL DE SEGURIDAD —DIRECCION DE TRASLADOS—, DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES, DIRECCION DE OBRA SOCIAL, ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION y el DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA.

Que con motivo de lograr lo solicitado la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL convocó la Licitación Pública Nº 034/2008, autorizada por Resolución M.J.S.yD.H. Nº 3661 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que asimismo la mencionada Resolución aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado al efecto.

Que efectuado el Acto de Apertura de ofertas el 9 de enero de 2009 se presentaron cotizando las firmas CODYELA S.A., COOKERY S.A., HISPAN S.A., SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. y MORON, DORA EDITH.

Que a fojas 1567/1572 obra agregado et Cuadro Comparativo de las ofertas de cada una de las firmas intervinientes en la presente licitación.

Que a fojas 1670/1677 obra glosado Dictamen de Evaluación Nº 031/09 del 24 febrero de 2009, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL por la cual se preadjudica la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle: Renglones Nros. 04, 06 y 08 a la firma CODYELA S.A., Renglones Nros. 02 y 07 a la firma COOKERY S.A., Renglones Nros. 05 y 09 a la firma SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. y Renglones Nros. 01 y 03 a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LA ALIMENTACION S.A. por resultar sus ofertas admisibles y convenientes, declarándose desestimadas las ofertas correspondientes a las firmas: MORON, DORA EDITH por aplicación del artículo 141 del Anexo al Decreto Nº 436/00 (por no presentar documentación en tiempo perentorio), COOKERY S.A. en relación a los Renglones Nros. 01, 03. 05, 08 y 09, HISPAN S.A. en relación a los Renglones Nros. 04 y 06, SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. en relación a los Renglones Nros. 01, 03 y 07 y SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. en relación a los Renglones Nros. 02, 05, 07, 08 y 09 por resultar sus precios excesivos.

Que la firma comercial MORON, DORA EDITH interpone impugnación a fs. 1713/1719 contra el Dictamen de Evaluación Nº 031/09, donde se agravia sosteniendo en lo medular que la oferta de CODYELA S.A. carece de garantía de mantenimiento de oferta y falta de certificado de libre deuda de UTHGRA y OSUTHGRA señala además la presentación de constancias de visita a los establecimientos por persona sin personería suficiente para representar a la oferente. Sostiene la impugnante que la preadjudicataria CODYELA S.A. carece de capacidad para realizar oferta válida como así también señala falta de personería en la persona que suscribió la oferta. Por último expresa que CODYELA S.A. acompañó documentación en copia sin certificar en contradicción con lo establecido en el artículo 4 inciso b) apartado 1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, solicita se haga lugar a la impugnación articulada desestimando la oferta realizada por la firma CODYELA S.A.

Que la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL concluye que la impugnación de la oferente MORON, DORA EDITH tal como ha sido deducida no reviste entidad suficiente como para ser acogida favorablemente.

Que resulta necesario destacar que para su preadjudicación la Unidad Operativa de Contrataciones consideró los precios indicativos fijados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, las propuestas más económicas y las mejoras de precios ofrecidas, aconsejando finalmente adjudicar esos valores como convenientes subrayando al mismo tiempo la necesidad impostergable de continuar con la prestación alimentaria a los fines de cumplimentar con los principios fundamentales establecidos en el artículo 65 de la Ley Nº 24.660. Seguidamente señala que en el monto total enviado por la SIGEN, se considera el servido de elaboración de viandas y colaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, coma también la dificultad de mantener los costos hasta el efectivo cobro por parte de las firmas adjudicadas.

Que se ha notificado a cada una de las firmas participantes el Dictamen de Evaluación Nº 031/09, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Anexo al Decreto 436/00.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 034/08, convocada por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, para resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos, meriendas y viandas, con destino a la CASA DE PREEGRESO "DR. JOSE INGENIEROS" (U.18), COLONIA PENAL DE EZEIZA (U.19), SERVICIO PSIQUTATRICO CENTRAL DE VARONES (U.20), CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (U.21), COMPLEJO FEDERAL PARA JOVENES ADULTOS - MARCOS PAZ, SERVICIO PSIQUTATRICO CENTRAL DE MUJERES (U.27). CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U.28). ALCAIDIA PENAL FEDERAL (U.29), CENTRO FEDERAL DE DETENCION DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS" (U.31), COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES —HPC II—, ALCAIDIA FEDERAL LA PLATA, ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, DIRECCION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION PRINCIPAL DE SEGURIDAD —DIRECCION DE TRASLADOS—, DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES, DIRECCION DE OBRA SOCIAL, ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION y el DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA.

ARTICULO 2º — Adjudícase la Licitación referida en el artículo 1º de acuerdo al siguiente detalle: a la firma CODYELA S.A. los Renglones Nros. 04, 06 y 08 por un importe total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 711.108,80), a la firma COOKERY S.A. los Renglones Nros. 02 y 07 por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.564.746,40), a la firma SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. los Renglones Nros. 05 y 09 por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.990.542,72) y a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. los Renglones Nros. 01 y 03 por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.203.261,64), por resultar sus ofertas admisibles y convenientes, ascendiendo las adjudicaciones al importe total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6.469.659,76).

ARTICULO 3º — Desestímanse las ofertas correspondientes a las firmas: MORON, DORA EDITH por aplicación del artículo 141 del Anexo al Decreto Nº 436/00 (por no presentar documentación en tiempo perentorio), COOKERY S.A. en relación a los Renglones Nros. 01. 03, 05, 06 y 09. HISPAN S.A. en relación a los renglones Nros. 04 y 06, SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. en relación a los Renglones Nros. 01, 03 y 07 y SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. en relación a los Renglones Nros. 02, 05, 07, 08 y 09 por resultar sus precios excesivos.

ARTICULO 4º — Desestímase la impugnación de la oferente MORON, DORA EDITH contra el Dictamen de Evaluación Nº 31/2009 emitido en la presente Licitación Pública, por no revestir entidad suficiente como para ser acogida favorablemente.

ARTICULO 5º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

ARTICULO 6º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la cuenta Administración Central - Servicio Administrativo Financiero 331 - Ejercicio 2009.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 16/04/2009 Nº 26003/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1056/2009

Bs. As., 6/4/2009

VISTO el Expediente Nº 58304/08 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de adquirir comidas en cocido, desayunos y meriendas, con destino al Personal e Internos del INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U.8), INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" (U.16), CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) y CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23).

Que con motivo de lograr lo solicitado la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL convocó la Licitación Pública Nº 035/2008, autorizada por Resolución M.J.S. y D.H. Nº 3877 de fecha 17 de diciembre de 2008.

Que asimismo la mencionada Resolución aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado al efecto.

Que efectuado el Acto de Apertura de ofertas el 2 de febrero de 2009 se presentó cotizando la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A.

Que a fojas 500/501 obra agregado el Cuadro Comparativo de la única oferta presentada en la presente licitación.

Que a fojas 519/521 obra glosado el Dictamen de Evaluación Nº 026/09 del 20 febrero de 2009, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL por la cual se preadjudica la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle: Renglones Nº 01 y 02 a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que para su preadjudicación la Unidad Operativa de Contrataciones consideró los precios indicativos fijados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la única propuesta presentada, las mejoras de precios ofrecidas, la necesidad impostergable de continuar con la prestación alimentaria sin alterar ni disminuir la calidad ni la cantidad de los alimentos a suministrarse principalmente a la población penal en la pretensión de cumplimentar con los principios fundamentales establecidos en el artículo 85 de la Ley Nº 24.660, aconsejando finalmente adjudicar esos valores como convenientes. Destacando al mismo tiempo que si bien los renglones superan los precios indicativos se tuvo en cuenta además la constante fluctuación de los valores del mercado, la situación económica y financiera imperante y la distante ubicación de las unidades que hacen que otros costos repercutan en los valores ofertados.

Que se ha notificado a la firma participante del Dictamen de Evaluación Nº 026/09, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 035/08, invocada por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, para resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas, con destino al Personal e Internos del INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL RIO BLANCO Y PAYPAYA” (U.8), INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA “SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO” (U.16). CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) y CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23).

ARTICULO 2º — Adjudícase la Licitación referida en el artículo 1º de acuerdo al siguiente detalle: a la firma SERVICIO INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. los Renglones Nº 01 y 02 por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 1.461.720,00) por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTICULO 3º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 4º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la cuenta Administración Central – Servicio Administrativo Financiero 331 - Ejercicio 2009.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 16/04/2009 Nº 26002/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1057/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0026922/08 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000 y sus modificaciones, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 123 del 23 de enero de 2008 y 281 del 12 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la contratación para la Adquisición de prendas de equipos y uniformes para proveer al Personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que resulta conveniente encuadrar el procedimiento en la figura de la Licitación Pública de Etapa Unica Nacional contemplada en los artículos 25, inciso a), apartado 1 y 26, inciso a), apartado 1 e inciso b), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de le Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/01 y en lo reglamentado en los artículos 20, inciso a); 21, inciso a) y c); 22, inciso c); 24 inciso a); 30, 32 y 34 del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”, aprobado por el Decreto Nº 436/00.

Que el gasto que demanda la contratación de las prendas de equipo y uniformes asciende a la sarna de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.641.430,50).

Que siendo así, corresponde autorizar la contratación y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que corre agregado de fojas 403 a 553 vuelta de los presentes actuados, el que llevará adjunto el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” aprobado por la Resolución M.E. Nº 834 del 12 de octubre de 2000 y el “Régimen de Compre Trabajo Argentino” establecido por la Ley Nº 25.551, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) del Decreto Nº 1023/01 y artículo 24, incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00.

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 123/08 y 281/08.

Que han tomado la Intervención que les compete la ASESORIA JURIDICA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA a efectuar el llamado a Licitación para la adquisición de prendas de equipo y uniformes para proveer al Personal de la institución, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa única Nacional establecido en los artículos 11 inciso a); 25, inciso a), apartado 1 y 26, inciso a), apartado 1 e inciso b), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/01 y en los artículos 20, inciso a); 21, incisos a) y c); 22, inciso c); 24 inciso a); 30; 32 y 34 del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” aprobado por el Decreto Nº 436/00.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra agregado de fojas 403 a 553 vuela del expediente indicado en el Visto, conforme a lo establecido en el artículo 11, inciso b), del Decreto Nº 1023/01 y en el artículo 24, inciso b), del Decreto Nº 436/00.

ARTICULO 3º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009 del Presupuesto de la Jurisdicción 40 —MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS— Subjurisdicción 06 —PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 16/04/2009 Nº 26005/09 v. 16/04/2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTERIOS

SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 258/2009

Bs. As., 7/4/2009

VISTO el Expediente del Registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION Nº 1268.00.0/06, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con la solicitud efectuada por el señor Ramón Eduardo TAPIA, para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS, Categoría F, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por los Decretos Nº 310/98 modificada por el Decreto Nº 883/01 y Nº 2/99, reglamentado por Resolución Nº 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06.

Que la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 establece en su artículo 39 inciso a) que “Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL... mediante concurso público sustanciado por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley, para el caso de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión”.

Que por consiguiente, las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de acuerdo con el sistema legal vigente, deben ser adjudicadas por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos convocados al efecto por este COMITE FEDERAL.

Que en el año 1998 se dictó el Decreto Nº 310/98, por el cual se complementa el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por Decreto Nº 1144/96, modificado por su similar Nº 1260/96.

Que la norma legal citada en primer término modifica el sistema de adjudicación establecido por el artículo 39 de la Ley Nº 22.285, en cuanto a las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categorías E, F y G.

Que la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION aprobó, a través del dictado de la Resolución Nº 124/SG/02, modificada por sus similares Nros. 215/SG/04 y 672/SG/06, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares elaborados por este Organismo, que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por el artículo 2º de la Resolución Nº 1366-COMFER/06, se dispuso la convocatoria para que las personas físicas y jurídicas en general formularan las solicitudes de adjudicación directa de licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en los términos del artículo 4º inciso d) del Decreto Nº 310/98, modificado por su similar Nº 883/01, y se aprobó el cronograma para la recepción de las mismas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que dichos extremos se relacionan, en algunos casos, con el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Ley Nº 22.285 para acceder a la titularidad de licencias de servicios de radiodifusión y en otros con las exigencias particulares establecidas para el procedimiento de adjudicación directa.

Que, del análisis efectuado por las áreas competentes de este COMITE FEDERAL, de la propuesta presentada por el peticionante, para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el primer considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por la Ley Nº 22.285 y, en particular, a las impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que por TRECNC Nº 24283/07 la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar las frecuencias, canales y señales distintivas, respecto de las solicitudes de la provincia de SAN LUIS.

Que de lo expuesto surge que existe factibilidad técnica en la localización en estudio para satisfacer la demanda de frecuencias, a fin de resolver todos los pedidos efectuados por el sistema de adjudicación directa, en caso que cada uno de ellos reúna los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

Que el organismo técnico referido procedió a asignarle el canal 247, frecuencia 97.3 MHz, categoría F, señal distintiva “LRN 378”, para a localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS.

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución Nº 520-COMFER/04, ha concluido que la presentación efectuada por el señor TAPIA, se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que se preadjudique la licencia en cuestión.

Que, conforme surge de lo normado por el Decreto Nº 883/01, el informe justificativo elaborado por este COMITE FEDERAL se encuentra aprobado.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 95 y 98 de la Ley Nº 22.285 y por el artículo 2º del Decreto Nº 520 de fecha 31 de marzo de 2008.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase al señor Ramón Eduardo TAPIA (D.N.I. Nº 23.282.247), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 247, frecuencia 97.3 MHz, Categoría F, identificada con la señal distintiva “LRN 378”, de la localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 310/98 modificado por el Decreto Nº 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º — La licencia otorgada abarcará un período de QUINCE (15) años contados a partir del inicio de las transmisiones, la que podrá ser prorrogada por única vez y a solicitud del licenciatario por DIEZ (10) años, conforme los términos del artículo 41 de la Ley Nº 22.285 y 9 del Decreto Nº 310/98, modificado por su similar Nº 883/01.

ARTICULO 3º — Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que el licenciatario envíe la documentación técnica exigida en el Título V del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo III integra la Resolución SG Nº 672/06.

ARTICULO 4º — El monto de la garantía de cumplimiento de contrato a que hace referencia el artículo 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 6.380), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el referido artículo, dentro de los TREINTA (30) días corridos de publicada la presente.

ARTICULO 5º — Establécese que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de publicada la presente, la estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares, previa autorización de este COMITE FEDERAL, de conformidad con lo previsto por artículo 16, inciso 16.6 del referido Pliego de Bases y Condiciones en las condiciones y bajo el apercibimiento establecido en el inciso 16.7.

ARTICULO 6º — Dispónese que, en caso de corresponder, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 113-COMFER/97.

ARTICULO 7º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE). — Lic. JUAN G. MARIOTTO, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

e. 16/04/2009 Nº 25992/09 v. 16/04/2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución Nº 271/2009

Bs. As., 19/3/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0231289/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del sector Público Nacional, el Decreto Nº 1142 de fecha 23 de noviembre de 2003, la Decisión Administrativa Nº 669 de fecha 20 de diciembre de 2004, las disposiciones Nº 36 de fecha 9 de junio de 2006 del Registro de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION, ratificada por la Resolución Nº 1511 de fecha 18 de agosto de 2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Nº 284 de fecha 18 de diciembre de 2008 del Registro de la mencionada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ejerce la labor de evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollan en la órbita del citado Ministerio.

Que con el objetivo de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y economicidad en la gestión, se creó, entre otros, el PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION (PMCG) a través de la Disposición Nº 36 de fecha 9 de junio de 2006 del Registro de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS la cual fue ratificada por Resolución Nº 1511 de fecha 18 de agosto de 2006 del mencionado Ministerio.

Que en virtud de la necesidad de acompañar el desarrollo de la gestión propia del Ministerio, en pos del crecimiento del país, el PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION debió adaptarse a los cambios sucedidos y articular su accionar de manera conjunta con las Unidades que conforman el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que para ello, se procedió a actualizar el citado Programa mediante la Disposición Nº 284 de fecha 18 de diciembre de 2008, contemplándose las experiencias recogidas en los distintos emprendimientos impulsados por esta SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION, como así también por otras Areas de la Jurisdicción.

Que a efectos de propiciar la integridad de criterios y metodologías de acción se elaboraron y aprobaron herramientas de gestión para garantizar la disponibilidad y confidencialidad de la información, la estandarización de los procesos y la correspondiente documentación de normas y procedimientos.

Que dichas herramientas se conceptualizan en el PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, en la POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION en el marco de la Decisión Administrativa Nº 669 de fecha 20 de diciembre de 2004 y el Manual “Metodología para el Análisis y Documentación de Procesos”, en el cual ha tomado intervención la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que con la finalidad de organizar el desarrollo y ejecución del mencionado PROGRAMA es necesario crear grupos de trabajo, asignando funciones a los mismos.

Que las asignaciones de funciones dispuestas por la presente medida responden a movimientos funcionales o de redistribución de personal, que no generan mayor erogación y su correspondiente compromiso presupuestario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nº 19.549 y los decretos Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y Nº 1283 de fecha 24 de mayo de 2003.

Por ello,

EL MINISTRO
DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ratifícase la Disposición Nº 284 de fecha 18 de diciembre de 2008 de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la que en copia autenticada como ANEXO forma parte de la presente medida.

ARTICULO 2º — Instrúyase a los Señores Secretarios a tomar intervención en las áreas de su competencia en el desarrollo e implementación del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

ARTICULO 3º — Invítase a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y a los órganos rectores de los Sistemas de Administración Financiera de la Administración Pública Nacional a colaborar en el análisis, desarrollo e implementación del Programa creado por la Disposición que se ratifica en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 16/04/2009 Nº 26059/09 v. 16/04/2009

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 437/2009

Bs. As., 19/3/2009

VISTO, el expediente 4908/2007/INCAA, y la Resolución 1765/07/INCAA; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada en el VISTO se reglamenta el llamado al “Concurso para Diez Cortometrajes 2007”,

Que en el Artículo 12º de dicha Resolución se establece la creación de una Comisión Consultiva, así como también sus funciones y su conformación,

Que la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES estima conveniente designar a Bernardo CZEMERINSKI como Coordinador General de Producción, a Eduardo CALCAGNO como Responsable del Area de Dirección, y a Paola RIZZI como Responsable del Area de Técnica, para integrar la mencionada Comisión Consultiva.

Que corresponde dictar resolución al respecto.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase para integrar la Comisión Consultiva del “Concurso para Diez Cortometrajes 2007” a Bernardo CZEMERINSKI como Coordinador General de Producción, a Eduardo CALCAGNO como Responsable del Area de Dirección, y a Paola RIZZI como Responsable del Area de Técnica.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 16/04/2009 Nº 25870/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4922. 19/03/2009. Ref.: Circular. CAMEX 1 - 636. Retenciones impositivas sobre cobros de exportaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente:

1. Las entidades financieras designadas para el seguimiento de los permisos de embarques de exportaciones de bienes, podrán otorgar el cumplido de embarque por el monto retenido en el exterior en concepto de impuestos por la normativa aplicable en el país de destino de los bienes, cuando se cuente con documentación con las certificaciones de práctica, que acredite:

a. la norma tributaria aplicable,

b. el monto retenido al exportador en el exterior, y

c. la correspondencia de la retención efectuada al cobro del permiso de embarque sujeto al seguimiento.

2. Cuando corresponda otorgar el cumplido de embarque en los términos del párrafo precedente, la entidad financiera a cargo del seguimiento del permiso de embarque deberá por el monto de las retenciones impositivas efectuadas al exportador en el país de destino de la exportación, elaborar boletos de compra y de venta de cambio sin movimiento de divisas ni de pesos a los tipos de cambio que sean de aplicación a la fecha de registro de la operación. En el concepto de la venta de cambio al cliente se registrará el monto que corresponda a la retención bajo el concepto "Retenciones impositivas efectuadas en el país de destino sobre cobros de exportaciones de bienes", y como contrapartida se registrará un boleto de compra por el mismo monto por cobros de exportaciones.

3. La documentación utilizada para certificar la genuinidad de la operación y el monto de la retención aplicable al permiso de embarque, deberá quedar archivada en la entidad a disposición de este Banco Central.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

JORGE L. RODRIGUEZ, Gerente Principal de Exterior y Cambios. — JUAN I. BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 16/04/2009 Nº 26091/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4923. 19/03/2009. Ref.: Circular CAMEX 1 - 637. Comunicación "A" 4762.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 20.03.09 inclusive, modificar el punto 3 de la Comunicación "A" 4762 del 17.01.08, quedando redactado en los siguientes términos:

"3. Los ingresos de divisas por el concepto: Inversiones de no residentes aplicadas a la compra de inmuebles - Código 489, sólo podrán ser cursados en la medida que:

3.1 En el día de la liquidación de cambio se proceda en forma simultánea, a la firma de la escritura traslativa del dominio a favor del no residente, a cuya compra se deben destinar los fondos resultantes de la operación de cambio.

3.2 Los fondos resultantes de la liquidación de cambio sean depositados en una cuenta judicial, para ser destinados a la compra de un inmueble cuya venta sea llevada a cabo en el trámite de un expediente judicial.

En estos casos se deberá demostrar dentro de los 365 días corridos inmediatos posteriores a la operación de cambio, la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble que confirme la efectiva aplicación de los fondos ingresados al destino específico exceptuado. Este plazo se prorrogará sucesivamente en la medida que los fondos permanezcan depositados en cuentas judiciales.

Si parte o el total de los fondos no son aplicados a la compra del inmueble en las condiciones señaladas, se deberá demostrar ante la entidad interviniente dentro de los 10 días hábiles siguientes, la constitución del depósito no remunerado a un año de plazo del punto 6 de la Comunicación "A" 4359, por el 30% de los fondos aplicados a destinos no exceptuados."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

JORGE L. RODRIGUEZ, Gerente Principal de Exterior y Cambios. — JUAN I. BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 16/04/2009 Nº 26090/09 v. 16/04/2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA

Y

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Resolución Conjunta Nº 54/2009 y Nº 275/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO el Expediente CONICET Nº 000865/09 del registro del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, y la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Nº 79 del 9 de diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1º de diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que, de acuerdo con lo previsto por la resolución S.G. y G.P. Nº 79/08, el titular del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS ha remitido a la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA la propuesta de reencasillamiento del personal que revista en el régimen de estabilidad.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en las Actas glosadas en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de reencasillamiento del personal del citado Consejo, en base a los datos contenidos en el formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1º y 2º de la Resolución S.G. y G.P. Nº 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098/08.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GABINETE Y GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Dase por aprobado, a partir del 1º de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. MARTA G. ROVIRA, Presidenta CONICET. — Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA, Secretario de Gabinete y Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-05218963-8	Losito, Rosa	General	A	General	7
2	20-08245991-0	Santoianni, Mario Antonio	General	B	General	8
3	23-04282405-4	Bodelon, Cecilia Elba	General	B	General	8
4	20-08320869-5	Burgueño, Mario Ricardo	General	B	General	7
5	27-10193182-5	Dalinger, Laura Alicia	General	B	General	7
6	20-04366672-0	Navatta, Pablo Antonio	General	B	General	5
7	20-05274444-0	Zappalorto, Jorge Jose	General	B	General	5
8	27-10176066-4	Zugasti, María Delicia	General	B	General	4
9	27-13973450-0	Ortiz, Olga Ofelia	General	B	General	0
10	23-11371238-4	Varela, Esperanza Amalia	General	C	General	9
11	27-13411348-6	Diaz, Gladys Marina	General	C	General	9
12	20-10769307-7	Ferriz, Ricardo Alberto	General	C	General	8
13	20-13536895-5	Funes, Jorge Norberto	General	C	General	8
14	23-12951068-4	Ventin, Norma Cristina	General	C	General	8
15	23-17802477-9	Peredo, Fernando Luis	General	C	General	8
16	24-14515707-9	Mac Guire, Margarita Clara	General	C	General	8
17	27-10192180-3	Badino, Ana Maria	General	C	General	8
18	27-11308613-6	Martinez, Graciela Silvia	General	C	General	8
19	27-12587771-6	Siebenhar, Nora Otilia	General	C	General	8
20	27-16739647-5	Licastro, Raquel	General	C	General	8
21	20-04894098-7	Desancio, Carlos Alberto	General	C	General	7
22	20-16940730-5	Castro, Martin Horacio	General	C	General	7
23	23-16940912-9	Marmo, Jorge Osvaldo	General	C	General	7
24	27-12484155-6	Ullua, Alejandra	General	C	General	7
25	27-13397100-4	Altieri, Graciela Eugenia	General	C	General	7
26	27-13406850-2	Diaz, Alicia Noemi	General	C	General	7
27	27-13645120-6	Molinari, Liliana Mabel	General	C	General	7
28	27-13856682-5	Garcia, Alicia Elsa	General	C	General	7
29	27-16895948-1	Galeano, Vilma Leonor	General	C	General	7
30	27-20521934-5	Lopez, Andrea Cristina	General	C	General	7
31	27-21567100-9	Tremoli, Maria Estela	General	C	General	7
32	27-22251886-0	Rivero, Costanza	General	C	General	7
33	20-04369611-5	Gil, Miguel Angel	General	C	General	6
34	20-14852550-2	Brero, Alberto Alejandro	General	C	General	6
35	20-20860540-3	Ceccoli, Javier Alejandro	General	C	General	6
36	23-16810026-4	Generoso, Maria Alejandra	General	C	General	6
37	27-05266021-7	Galeano, Monica Haydee	General	C	General	6
38	27-11399206-4	Otero, Alicia	General	C	General	6
39	27-11848748-1	Peressini, Susana Alicia	General	C	General	6
40	27-13927689-8	Trejo, Noemi del Valle	General	C	General	6
41	27-18000355-5	Bartolsic, Elida Noemi	General	C	General	6
42	27-20003638-2	Zontella, Maria Isabel	General	C	General	6
43	27-20878936-3	Rodriguez, Mirta Beatriz	General	C	General	6
44	27-22430038-2	Paludi, Roxana	General	C	General	6
45	27-22531707-6	Maldonado, Claudia Alejandra	General	C	General	6
46	20-04387258-4	Gayoso, Luis Carlos	General	C	General	5
47	23-18410307-9	Biondi, Mario Pascual	General	C	General	5
48	27-02804073-9	Chicca, Anita Maria	General	C	General	5
49	27-16126704-5	Piñeiro, Maria Ines	General	C	General	5
50	27-17732369-7	Uzal, Carmen	General	C	General	5

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
51	20-13624828-7	Franco, Julio Fernando	General	C	General	4
52	27-13565762-5	Campero, Cristina Fatima	General	C	General	4
53	27-17302294-3	Osso, Liliana Marcela	General	C	General	4
54	27-20278353-3	Blanc, Marcela Alejandra	General	C	General	4
55	27-22038583-9	Mansilla, Corina Susana	General	C	General	4
56	23-17599845-4	Roude, Sara Luz	General	C	General	3
57	27-04247683-3	Di Menna, Elvira	General	C	General	3
58	20-04436511-2	Tiezzi, Carlos Alberto	General	C	General	0
59	20-20011718-3	Gutierrez, Ricardo Atilio	General	D	General	10
60	23-14156020-4	Pepe, Monica Beatriz	General	D	General	10
61	20-11770561-8	Lopez, Guillermo Roberto	General	D	General	9
62	20-14751640-2	Gutierrez, Pablo Guillermo	General	D	General	9
63	23-05307740-4	De Rito, Rebeca Teresa	General	D	General	9
64	20-07651264-8	Falco, Alberto Horacio	General	D	General	8
65	20-13265027-7	Piperissa, Nestor	General	D	General	8
66	20-13410775-9	Follino, Ruben Enrique	General	D	General	8
67	20-16895460-4	Zapata, Edgardo Daniel	General	D	General	8
68	20-16966799-4	Nazabal, Nestor Hugo	General	D	General	8
69	20-17198742-4	Lemus, Claudio Marcelo	General	D	General	8
70	23-08392952-9	Souto, Eduardo	General	D	General	8
71	23-21532595-4	Alvarez, Cristina Esther	General	D	General	8
72	27-05200782-3	Russo, Nelida Isabel	General	D	General	8
73	27-11368279-0	Rudolf, Eva Maria	General	D	General	8
74	27-11681635-6	Bentos, Cristina Amelia	General	D	General	8
75	27-13768433-6	Carcan, Stella Maris	General	D	General	8
76	27-14394877-9	Garcia, Maria del Rosario	General	D	General	8
77	27-14744491-0	Borreda, Gabriela Maria	General	D	General	8
78	27-18468081-0	Basalo, Patricia Mabel	General	D	General	8
79	27-20271747-6	Vera, Roxana Beatriz	General	D	General	8
80	27-23532047-4	Florentin, Maria Laura	General	D	General	8
81	20-13753622-7	Gonzalez, Guillermo	General	D	General	7
82	20-14851281-8	Aldir, Roberto Fabian	General	D	General	7
83	20-16246970-4	Tissoni, Marcelo Fabian	General	D	General	7
84	20-20021650-5	Flacco, Daniel	General	D	General	7
85	20-20568322-5	Fernandez, Marcelo Alejandro	General	D	General	7
86	20-20638954-1	Maquieira, Guillermo Gabriel	General	D	General	7
87	20-20735870-4	Capelo, Pablo Gabriel	General	D	General	7
88	20-20964107-1	Ortiz, Omar Oscar	General	D	General	7
89	20-22061278-4	Netri, German	General	D	General	7
90	20-22082802-7	Reparaz, Maximiliano	General	D	General	7
91	20-22362813-4	Muñoz, Gustavo Hernan	General	D	General	7
92	20-22824390-7	Uballes, Roberto Alejandro	General	D	General	7
93	20-23567442-5	Veliz, Horacio Marcelo	General	D	General	7
94	23-10892336-9	Rojas, Ruben Norberto	General	D	General	7
95	23-12542648-4	Dobranski, Cristina	General	D	General	7
96	23-14679574-9	Gimenez, Claudio Rodolfo	General	D	General	7
97	23-18583885-4	Bianciotti, Patricia Silvia	General	D	General	7
98	23-22572657-4	Goñi, Veronica Cristina	General	D	General	7
99	23-23509657-9	Mascotto, Adrian	General	D	General	7
100	27-03628806-5	Gomez, Mercedes Clara	General	D	General	7
101	27-04647013-9	Iglesias, Maria Teresa	General	D	General	7
102	27-04932865-1	Tejeda, Maria Teresa	General	D	General	7
103	27-12563489-9	Vick, Silvana Maria	General	D	General	7
104	27-12577708-8	Carrion, Amelia Mercedes	General	D	General	7
105	27-13276845-0	Rodriguez, Ana Maria	General	D	General	7
106	27-16143784-6	Vino, Patricia Claudia	General	D	General	7
107	27-16247147-9	Bianca, Noemi Graciela	General	D	General	7
108	27-16773943-7	Meli, Claudia Gabriela	General	D	General	7
109	27-16967339-5	Trejo, Silvia Cristina	General	D	General	7
110	27-17715608-1	Felippelli, Flavia Roxana	General	D	General	7
111	27-18036368-3	Silveyra, Norma Beatriz	General	D	General	7
112	27-18127972-4	Iglesia, Amalia	General	D	General	7
113	27-18248995-1	Trepichio, Maria Cristina	General	D	General	7
114	27-18298876-1	Amaya, Elba Irene	General	D	General	7
115	27-18431454-7	Castro, Mónica Liliana	General	D	General	7
116	27-18609072-7	Sorolla, Maria Candelaria	General	D	General	7
117	27-20735829-6	Spera, Roxana Claudia	General	D	General	7
118	27-23329225-2	Garcia Perez, Moira	General	D	General	7
119	27-23412364-0	Liparelli, Verónica	General	D	General	7
120	20-04297721-8	Pandullo, Enrique Salvador	General	D	General	6
121	20-07590408-9	Barbetti, Ricardo Luis	General	D	General	6
122	20-13914998-0	Alfonso, Daniel Adolfo	General	D	General	6
123	20-14472639-2	Franco, Carlos Enrique	General	D	General	6
124	20-16321273-1	Nazabal, Jose Luis	General	D	General	6
125	20-22362949-1	Roa, Omar Daniel	General	D	General	6
126	20-23769239-0	Mendez, Gustavo Cesar	General	D	General	6
127	23-00891421-4	Zilloni, Maria Elena	General	D	General	6
128	23-05319371-4	Souto, Maria Cristina	General	D	General	6
129	23-14236485-9	Pared, Ramon Luis	General	D	General	6
130	23-16737129-9	Ferreiro, Jorge Marcelo	General	D	General	6
131	27-05457459-8	Lopez, Cecilia	General	D	General	6
132	27-10829844-3	Caraduje, Marta Isabel	General	D	General	6
133	27-12270245-1	Fontana, Emilse Elsa	General	D	General	6
134	27-17102791-3	Bajo, Elisa Beatriz	General	D	General	6
135	27-18125611-2	Cañete, Claudia Edith	General	D	General	6
136	27-21466904-3	Tessarini, Fabiana Carmen	General	D	General	6
137	27-22094788-8	Cid, Andrea Fabiana	General	D	General	6
138	27-22134193-2	Mascotto, Sandra Viviana	General	D	General	6
139	27-22250975-6	Barral, Verónica Andrea	General	D	General	6
140	27-22482334-2	Rebollar, Claudia Patricia	General	D	General	6
141	27-22500668-2	Diflavio, Adriana Graciela	General	D	General	6
142	20-04604679-0	Gayol, Ruben Oscar	General	D	General	5
143	20-14331845-2	Strazzanti, Jorge Omar	General	D	General	5
144	20-17302975-7	Montiel, Ricardo Alberto	General	D	General	5
145	20-20480710-9	Couto, Marcelo	General	D	General	5
146	20-23486385-2	Hernandez, Fernando Andres	General	D	General	5
147	20-24314822-8	Tricarico, Pablo Matias	General	D	General	5
148	23-04769488-4	Centron, Silvia Beatriz	General	D	General	5
149	23-22482277-4	Recarey, Liliana Veronica	General	D	General	5
150	23-23554996-4	Escobar, Silvia Gabriela	General	D	General	5
151	23-24625709-4	Trejo, Paula Veronica	General	D	General	5
152	27-04721237-0	Sayon, Victoria	General	D	General	5
153	27-04776241-9	Cerro, Sara Isabel	General	D	General	5
154	27-05290297-0	Aletti, Susana Olga	General	D	General	5
155	27-06143057-7	Lacoste, Silvia	General	D	General	5
156	27-11492695-2	Sanchez, Alicia Beatriz	General	D	General	5
157	27-16913282-3	Mendez, Claudia Beatriz	General	D	General	5
158	27-22991643-8	Rivero, Gimena	General	D	General	5
159	27-23532598-0	Lugo, Rosa	General	D	General	5
160	27-23771677-4	Borda, Rita Cecilia	General	D	General	5
161	27-24561496-4	Di Leo Lira, Carla Maria del Rosario	General	D	General	5
162	20-13656640-8	Biondi, Jose Luis	General	D	General	4
163	20-21526539-1	Rearte, Raul Amadeo	General	D	General	4
164	20-24445266-4	Nahuel, Dardo Angel	General	D	General	4
165	23-22148948-9	Zapata, Pablo Bernardo	General	D	General	4
166	27-12758251-9	Sanchez, Patricia Silvia	General	D	General	4
167	27-23553734-1	Berardi, Valeria Raquel	General	D	General	4
168	20-08263480-1	Straneck, Roberto Juan	General	D	General	3
169	20-20962401-0	Gomez, Fabian Alberto	General	D	General	3
170	20-21768971-7	Pagano, Mario Alfredo	General	D	General	3
171	20-26201427-5	Pejnovic, Leandro Julio	General	D	General	3
172	27-22547110-5	Ferrari, Paola Vanesa	General	D	General	2
173	20-06009679-2	Lilli, Miguel Angel	General	D	General	0
174	20-11120585-0	Nistico, Pascual	General	E	General	10
175	24-04535910-3	Enriquez, Amelia	General	E	General	10
176	27-10747596-1	Crispo, Juana Ana Agata	General	E	General	10
177	20-14817029-1	Herman, Miguel Angel	General	E	General	9
178	20-08082640-1	Quiroga, Julio Lucio	General	E	General	8
179	20-16763445-2	Redman, Damian Patricio	General	E	General	8
180	27-24375119-0	Pellegrino, Silvia Verónica	General	E	General	8
181	20-12136896-0	Fuentes, Mario del Carmen	General	E	General	7
182	20-17739904-4	Monterroso, Sergio	General	E	General	7
183	20-21441278-1	Sueiro, Enrique Juan Manuel	General	E	General	7
184	23-22988885-4	Zivano, Diana Karina	General	E	General	7
185	23-24685635-4	Cerrudo, Lorena	General	E	General	7
186	23-25083039-4	Acosta, Angela Carina	General	E	General	7
187	27-05629907-1	Trasante, Mirta Estela	General	E	General	7
188	27-05810167-8	Valdivieso, Amanda Graciela	General	E	General	7
189	27-10128090-5	Valdez, Lastenia	General	E	General	7
190	27-11201356-9	Damele, Elena Teresa	General	E	General	7
191	27-14738137-4	Posadas, Celia Beatriz	General	E	General	7
192	27-18231280-6	Pandullo, Gabriela Alejandra	General	E	General	7
193	27-21636530-0	Miceli, Maria Fernanda	General	E	General	7
194	27-22004846-8	Placco, Marcela Alejandra	General	E	General	7
195	27-22654404-1	Castro, Analia Susana	General	E	General	7
196	27-23768835-5	Bustos, Anabella Celeste	General	E	General	7
197	27-24665780-2	Farías, Adriana Beatriz	General	E	General	7
198	20-07671348-1	Gitz, Guillermo Nestor	General	E	General	6
199	20-10911203-9	Hagen, Carlos Alberto	General	E	General	6
200	20-13569924-2	Ortiz, Pablo Luis	General	E	General	6
201	20-18047214-3	Benitez, Pedro Alejandrino	General	E	General	6
202	20-20471551-4	Gayoso, Pablo Gabriel	General	E	General	6
203	20-21762762-2	Parisi, Nestor Daniel	General	E	General	6
204	20-24043782-2	Navatta, Diego Martin	General	E	General	6
205	20-24128788-3	Muñoz, Pablo Martin	General	E	General	6
206	23-11301839-9	Rodriguez, Oscar Martin	General	E	General	6
207	23-16821477-4	Alfonso, Diana	General	E	General	6
208	23-22294976-9	Trillo, Alberto Alejandro	General	E	General	6
209	27-05138365-1	Fernandez, Maria Cristina	General	E	General	6
210	27-05242432-7	Martinez, Lorenza	General	E	General	6
211	27-10582180-3	Alarcon, Angelica	General	E	General	6
212	27-14995096-1	Del Priore, Marta Filomena	General	E	General	6
213	27-16893489-6	Tomaselli, Mónica Patricia	General	E	General	6
214	27-17576282-0	Chaves, Luisa Graciela	General	E	General	6
215	27-21670058-4	Cheulani, Karina Lujan	General	E	General	6
216	27-22735633-8	Aparicio, Mirta Alejandra	General	E	General	6
217	27-22964586-8	Garcia, Laura Gloria	General	E	General	6
218	27-23833257-0	De Masi, Analia	General	E	General	6
219	27-24687141-3	Ceschan, Evangelina	General	E	General	6
220	20-24061150-4	Pandullo, Juan Manuel	General	E	General	5
221	23-10533421-4	Natero, Alicia Olga	General	E	General	5
222	23-11905936-4	Haspert, Maria Ester	General	E	General	5
223	23-14315196-4	Mele, Eliana	General	E	General	5
224	27-03733123-1	Gonzalez, Joaquina	General	E	General	5
225	27-04849802-2	Cuenca, Norma Beatriz	General	E	General	5
226	20-04427681-0	Muñoz, Jorge Enrique	General	E	General	4
227	27-20404982-9	Vazquez, Daniela	General	E	General	4
228	27-23314084-3	Buyulaqui, Maria Laura	General	E	General	4
229	27-24913475-4	Allocca, Gisela	General	E	General	4
230	27-10794403-1	Russo, Maria Francisca	General	E	General	3
231	27-11122822-7	Aguiar, Maria Laura	General	E	General	2
232	27-04976321-8	Espantoso, Maria Elisa	General	F	General	9
233	27-14755432-5	Acuña, Aurora Azucena	General	F	General	9
234	27-06365080-9	Medina, Mirta Beatriz	General	F	General	8
235	20-11294754-0	Contreras, Eduardo	General	F	General	7
236	20-18302631-4	Laime, Sixto	General	F	General	6
237	27-04636294-8	Castillo, Elva Cristina	General	F	General	6
238	20-05393888-5	Casanova, Alvaro Francisco	Profesional	A	General	5
239	20-08208263-9	Secchi, Alfredo Oscar	Profesional	A	General	5
240	20-11106079-8	Castillo Marin, Juan	Profesional	A	General	4
241	27-16589709-4	Jeppesen, Cynthia Veronica	Profesional	A	General	3
242	20-07685034-9	Figari, Jorge Alberto	Profesional	A	General	0
243	20-07866995-1	Wagener Segui, Eduardo Augusto	Profesional	A	General	0
244	23-16713350-9	Arleo, Alberto Anibal	Profesional	A	General	0
245	20-10428977-1	Romero, Roberto Ramon	Profesional	B	General	8
246	23-03559765-4	Feijoo, Maria Cristina	Profesional	B	General	8
247	23-13407222-9	Guppy, Martin Roberto	Profesional	B	General	8
248	27-04786664-8	Gavilan, Maria Beatriz	Profesional	B	General	8
249	27-13410001-5	Quintela, Patricia Rosa	Profesional	B	General	8
250	27-13852458-8	Ballester, Veronica	Profesional	B	General	8
251	23-13641565-4	Magnaterra, Monica Rosa	Profesional	B	General	7
252	27-06676620-4	Murias, Silvia Graciela	Profesional	B	General	7
253	27-14393454-9	Aybar, Maria Alejandra	Profesional	B	General	7
254	20-04447166-4	Castello, Hugo Patricio	Profesional	B	General	5
255	23-11832387-4	Simoniello, Liliana Beatriz	Profesional	B	General	5
256	27-06718161-7	Perez Rizzo, Liliana Beatriz	Profesional	B	General	5
257	20-04314848-7	Alvarez, Arturo Ricardo	Profesional	B	General	4
258	20-22360830-3	Carrau, Sebastian Alexis	Profesional	B	General	4
259	20-04449115-0	Garcia, Hector	Profesional	B	General	3
260	20-18263600-3	Seisdedos, Walter Fernando	Profesional	B	General	3
261	27-04234937-8	Perrotto, Graziela Hebe	Profesional	B	General	3
262	27-16748929-5	Sacco, Liliana Catalina	Profesional	B	General	3
263	27-18405421-9	Univaso, Patricia Monica	Profesional	B	General	3
264	20-13512082-1	Tablado, Alejandro	Profesional	C	General	10
265	27-05012151-3	Dell´ Orefice, Norma Matilde	Profesional	C	General	9
266	27-05672134-2	Drioli, Marina	Profesional	C	General	9
267	27-12960549-4	Rimoldi, Maria Susana	Profesional	C	General	9
268	27-14123044-7	Totah, Violeta Ines	Profesional	C	General	9
269	20-04273239-8	Trillo, Julio Alberto	Profesional	C	General	8
270	20-14108629-5	Daneri, Gustavo Adolfo	Profesional	C	General	8
271	20-17143162-0	Uset, Mariano Cecilio	Profesional	C	General	8
272	23-10838482-4	Vaccaro, Olga Beatriz	Profesional	C	General	8
273	27-05767005-9	Krawczuk, Marta Alicia	Profesional	C	General	8
274	27-12446147-8	Stefani, Graciela Beatriz	Profesional	C	General	8
275	27-12667463-0	Puig, Alba	Profesional	C	General	8
276	27-13277800-6	Wassner, Diana Noemi	Profesional	C	General	8
277	27-13924733-2	Gigena, Susana Graciela	Profesional	C	General	8
278	27-14125014-6	Cardozo, Maria Catalina	Profesional	C	General	8
279	27-14987281-2	Florentin, Monica Susana	Profesional	C	General	8
280	27-17106740-0	De Cabo, Laura Isabel	Profesional	C	General	8
281	27-17682094-8	Agrelo, Fabiana Marcela	Profesional	C	General	8
282	27-93529249-8	Krempf, Analisa Eda	Profesional	C	General	8
283	20-14611263-4	Cappozzo, Humberto Luis	Profesional	C	General	7
284	20-16765984-6	De Brito Sanchez, Carlos Eduardo	Profesional	C	General	7
285	20-16958560-2	Paladea, Martin Andres	Profesional	C	General	7
286	23-05964909-4	Mosca, Adela Maria	Profesional	C	General	7
287	23-17149130-4	Gutierrez, Analia Nora	Profesional	C	General	7
288	23-17990932-4	Fernandez, Graciela del Valle	Profesional	C	General	7
289	27-10823638-3	Piacentino, Gabriela Laura Maria	Profesional	C	General	7
290	27-14246458-1	Sanchez, Aida Mabel	Profesional	C	General	7
291	27-17482206-4	Fernandez Aguero, Maria Jose	Profesional	C	General	7
292	27-20009401-3	Sassone, Maria Alejandra	Profesional	C	General	7
293	20-11647578-3	Calcagno, Horacio Orlando	Profesional	C	General	6
294	20-13232410-8	Romero, Carlos Federico	Profesional	C	General	6
295	20-16056709-1	Galeazzi, Pedro Alberto	Profesional	C	General	6
296	20-17333478-9	Espiño, Miguel Angel	Profesional	C	General	6
297	23-06647968-4	Zuretti, Mercedes Aida	Profesional	C	General	6
298	23-14189583-4	Noto, Laura	Profesional	C	General	6
299	23-17966274-4	Altamirano, Maria Luz	Profesional	C	General	6
300	27-06428295-1	Caler, Stella Maris	Profesional	C	General	6
301	27-11286981-1	Castellani, Silvia Ines	Profesional	C	General	6
302	27-16895555-9	Simpson, Laura Gabriela	Profesional	C	General	6
303	27-17623976-5	Paulero, Simona	Profesional	C	General	6
304	27-18151631-9	Esper, Patricia	Profesional	C	General	6
305	20-04426509-6	Pascazi, Hugo Luis	Profesional	C	General	5
306	20-07613137-7	Cordoba, Luis Osvaldo	Profesional	C	General	5
307	20-11386900-4	Carrizo, Gustavo Rodolfo	Profesional	C	General	5
308	23-12488221-4	Outeda, Mabel Noemi	Profesional	C	General	5
309	27-10131514-8	Baigorria, Luisa Cecilia	Profesional	C	General	5
310	27-10692589-0	Cersosimo, Patricia Maria	Profesional	C	General	5
311	27-11787580-1	Scioscia, Cristina Luisa	Profesional	C	General	5
312	27-13411974-3	Liberto, Carmen Beatriz	Profesional	C	General	5
313	27-16938785-6	Ceccoli, Norma Graciela	Profesional	C	General	5
314	27-17957370-4	Rojana, Liliana Elizabeth	Profesional	C	General	5
315	27-18118498-7	Gaeta, Verónica Andrea	Profesional	C	General	5
316	20-18101714-8	Fernandez Lencina, Daniel Gustavo	Profesional	C	General	4
317	27-06219134-7	Escobar, Estrella Milena	Profesional	C	General	4
318	27-14868308-0	Erljemovich, Paula Ruth	Profesional	C	General	4
319	20-08565201-0	Desancio, Daniel Eduardo	Profesional	C	General	3
320	27-06182599-7	Remon, Ana Maria	Profesional	C	General	3
321	27-06289519-0	Lascano Gonzalez, Nelida Maria Jose	Profesional	D	General	10
322	20-18389481-2	Diaz, Carlos Omar	Profesional	D	General	8
323	20-21071818-5	Rosende, Marcelo Daniel	Profesional	D	General	8
324	23-20838492-9	Campanini, Hernan	Profesional	D	General	8
325	27-12464878-0	Rivolta, Adriana Maria Julia	Profesional	D	General	8
326	27-17660363-7	Conta Ortiz, Adriana Vilma	Profesional	D	General	8
327	27-18079343-2	Garcia, Mónica Lilian	Profesional	D	General	8
328	27-18529218-0	Fiore, Nancy	Profesional	D	General	7

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
329	27-21856991-4	Navarro, Viviana Marcela	Profesional	D	General	7
330	23-25317289-4	Liparelli, Estefania Micaela	Profesional	D	General	6
331	27-23453916-2	Migliazza, Flavia Lorena	Profesional	D	General	6
332	27-23771676-6	Borda, Maria de los Angeles	Profesional	D	General	6
333	27-24183987-2	Andrés, Silvia Laura	Profesional	D	General	6
334	20-24881707-1	Sanchez Gelos, Diego Fernando	Profesional	D	General	5
335	27-23423925-8	Cardozo, Natalia Elizabeth	Profesional	D	General	5
336	20-11987671-1	Quintana Medina, Manuel Gregorio	Profesional	D	General	4
337	20-14015367-3	Chiaramonte, Gustavo Enrique	Profesional	D	General	4
338	20-17137428-7	Tricarico, Fabian Gabriel	Profesional	D	General	4
339	27-16763487-2	Escobares, Andrea Virginia	Profesional	D	General	4
340	27-23179886-8	Rivero, Nélida Emilse	Profesional	D	General	4
341	27-23326637-5	Duran Bodelon, Verónica Maria	Profesional	D	General	4
342	27-26251829-4	Galdara, Natalia	Profesional	D	General	4
343	20-20529465-2	Compagnucci, Luis Alberto	Profesional	D	General	3

e. 16/04/2009 Nº 25871/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 58/2009

Bs. As., 6/4/2009

VISTO los trámites de solicitud de permisos individuales referidos en el Anexo a la presente Resolución, lo actuado por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, y

CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó que se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de las solicitudes citadas en el VISTO, y que la formación, la capacitación y el entrenamiento de los solicitantes de dichos permisos individuales se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES en su reunión Nº 766 recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitud referidos en el VISTO.

Que la SUBGERENCIA ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 22 y 16, incisos b) y c) de la Ley Nº 24.804.

Por ello, en su reunión de los días 1 y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar los permisos individuales correspondientes a la Reunión del CAAR Nº 766 que, como Anexo, se incluyen listados a la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ACTA Nº 766/2009

Expediente Nº	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación Nº
03597-IN	KÖNIG CONRADO	10.-CALIBRACION DE EQUIPOS	03
05918-IN	DELLE CHIAIE AMADEO CARLOS	10.1-FABRICACION FUENTES SELLADAS	01
05724-IN	BARRIO DELIA CARMEN	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
05813-IN	BEBER ESTEFANIA	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
04822-IN	PINTO MARIA LAURA	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
05659-IN	QUISBERT CORONEL CASTO ALEJANDRO	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
05730-IN	RIVERO GERARDO MIGUEL	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
05225-IN	ARMA JOSEFA IRENE	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
05497-IN	FELIPE MYRIAM JUDITH LAURA	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
01166-IN	PINTO PASCUAL MARIO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
04958-IN	AGUERRE MARIA PAULA	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	01
05936-IN	LEMOINE SILVINA	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	01
04958-IN	AGUERRE MARIA PAULA	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	01
05936-IN	LEMOINE SILVINA	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	01
05671-IN	RATTO BARBARA ELIZABETH	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	01
04977-IN	CHINELLATO ALEJANDRO DARIO	3.6.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN APLICACIONES SUPERFICIALES	04
04958-IN	AGUERRE MARIA PAULA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGIA, ACELERADOR LINEAL DE USO MEDICO	01
05936-IN	LEMOINE SILVINA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGIA, ACELERADOR LINEAL DE USO MEDICO	01
05142-IN	PEREZ VERDERA PALMIRA VICTORIA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGIA, ACELERADOR LINEAL DE USO MEDICO	02
05671-IN	RATTO BARBARA ELIZABETH	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGIA, ACELERADOR LINEAL DE USO MEDICO	01
05601-IN	GARCIA MORILLO MARIA FERNANDA	3.7.1-ESPECIALISTA EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	01
05877-IN	PORTILLO PERLA ANTONIA	3.7.1-ESPECIALISTA EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	01
03685-IN	ETCHEVERRIGARAY MARINA	8.0-INVESTIGACION	01
05837-IN	ALMONACID GUSTAVO GASTON	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
05881-IN	DANIELE JUAN PABLO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
05902-IN	MANSILLA MARCELO RENE	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
05904-IN	MOSQUERA PAULA NATALIA	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
05903-IN	OJEDA MATIAS ANTONIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
05707-IN	PRESTI FERNANDO OSCAR	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
05882-IN	BORQUI EMILIO ALEJANDRO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05875-IN	BORRO JUAN PABLO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05933-IN	BRACESCO HAROLDO MARCELO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05843-IN	DELGADO LORENA DEL CARMEN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05925-IN	DIAZ FIGUEROA MARCELO DANIEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05915-IN	IRRAZABAL OMAR CLEMENTE	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05893-IN	LILLI ANGEL RUBEN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05833-IN	LOPEZ NESTOR JAVIER ISMAEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05823-IN	LUCERO MIRIAM RUTH	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05911-IN	MOAVRO JORGE EDUARDO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05910-IN	MUÑOZ LUIS GONZALO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05892-IN	PITTONDO FERNANDO DAVID	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05879-IN	PLESCIA FERNANDO DANIEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05878-IN	RISSOTO MARTIN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05888-IN	SAFFE DARIO OSCAR	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05912-IN	SERRA FRANCISCO JAVIER	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05410-IN	SOLA JAIS JORGE OMAR	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05905-IN	SUAREZ MARIO GUSTAVO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05886-IN	VALLEJOS NELSON RUBEN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05908-IN	WOODLEY ENRIQUE JAVIER	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05929-IN	ZAMORA JOSE MANUEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05894-IN	ZURCHER NESTOR MAURICIO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
05889-IN	DECIO LUCIANO OSCAR	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01
04253-IN	MOREYRA ELISEO EMILIO	6.2.1-IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS	03
04956-IN	AGUIRRE JUAN CARLOS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
05539-IN	ALVAREZ SUAREZ PABLO ANTONIO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
05197-IN	GONZALEZ CARLOS PASCUAL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02

Expediente Nº	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación Nº
04713-IN	BALDOVI AGUSTIN AMARO	12-USO INDUSTRIAL DE ACELERADORES LINEALES	02
04711-IN	DALLOCHIO JOSE ANTONIO	12-USO INDUSTRIAL DE ACELERADORES LINEALES	02
00679-IN	CENDOYA LUCIO OSCAR	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
01013-IN	HAEDO ALEJANDRO HECTOR	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03018-IN	MOYA ECKHARDT MARIO ALBERTO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	01
03040-IN	ORTIZ GUSTAVO ADOLFO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03055-IN	SAN MARTIN ARTURO JORGE	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03077-IN	SCHIAVI LILIA BEATRIZ	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
02792-IN	ZEFFIRO ELENA SUSANA	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03018-IN	MOYA ECKHARDT MARIO ALBERTO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	01
03040-IN	ORTIZ GUSTAVO ADOLFO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
03055-IN	SAN MARTIN ARTURO JORGE	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02

Expediente Nº	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación Nº
03077-IN	SCHIAVI LILIA BEATRIZ	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
00452-IN	BIANCHI MARIA LAURA	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	03
04554-IN	ESCOBAR JORGE MARCELO	3.7.1-ESPECIALISTA EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	02
00120-IN	PALACIOS VICTOR OMAR	3.7.1-ESPECIALISTA EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	02
01163-IN	PAIDON SILVIA GRACIELA	3.7.2-TECNICO EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	02
04646-IN	D'ORIO ERNESTO GRACIAN	4.4-RADIOFARMACIA (INCLUYE LA PREPARACIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONTROL Y ENTREGA DE RADIOFÁRMACOS)	01
02725-IN	REYES RUBEN OSCAR	6.2.1-IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS	02
00926-IN	CHESTER HUGO ALBERTO	6.2.2-IMPORTACIÓN, FRACCIONAMIENTO, EXPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS	02
03882-IN	KLECHA ALICIA JUANA	6.9-IMPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ARN	02
01576-IN	MARTIN HECTOR ALBERTO	7.3-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ARN	02
00142-IN	ALONSO TELMA SUSANA	8.0-INVESTIGACION	02
03729-IN	ACOSTA SANDRO GABRIEL	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
00128-IN	ALCIBAR GASTON IGNACIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
00097-IN	ALVAREZ DAVID EUGENIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
03380-IN	BERTAINE DANIEL GUSTAVO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
01389-IN	DE TOTORICAGÜENA IÑAKI VICENTE	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
03920-IN	DELLA TORRE FABIAN OSVALDO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
01787-IN	ENDE CHADZYNSKI ANDRES JORGE	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
04887-IN	FRANZINI JUAN SEBASTIAN	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
01586-IN	MARIN HECTOR RAMON	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
03975-IN	MAYER RAMIRO HERNÁN	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
02721-IN	PISANI DANIEL CLAUDIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
03016-IN	ROSSI JOSE LUIS	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	03
02971-IN	SOSA RAMON ALBERTO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
02800-IN	VALDEZ RAFAEL FRANCISCO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
05011-IN	VAZQUEZ OSCAR MANUEL	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
04580-IN	AMERI DANIEL OSCAR	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
02523-IN	DEL CARPIO TORREZ JOSE	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
03701-IN	FERRARO HORACIO ALFREDO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
04795-IN	GANEAU ROBERTO CARLOS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
03368-IN	GARAY SERGIO LUIS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
04256-IN	LAPLACE JOSE LUIS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
04758-IN	MELENDI DIEGO HORACIO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
00697-IN	RICO EDMUNDO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02
01961-IN	SIVIERO NESTOR RAUL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	03
02519-IN	TELER CLAUDIO MARCELO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	03
03243-IN	TRAVERSO CARLOS ALBERTO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	03

e. 16/04/2009 Nº 26057/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 59/2009

Bs. As., 7/4/2009

VISTO los trámites de solicitudes de permisos individuales, lo actuado por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), la Ley Nacional de Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Criterio 10 de la Norma AR 7.11.2 "Permisos individuales para operadores de fuentes de radiación para aplicaciones industriales" dispone que el solicitante de un permiso individual debe ser mayor de 21 (VEINTIUN) años, poseer como mínimo estudios secundarios completos con una duración no menor a 5 (CINCO) años".

Que el señor Claudio Dimas FUENTES, ha obtenido el título técnico en la Especialidad Electricidad cuya duración es menor a CINCO (5) años, conforme al Plan de Estudios según Resolución Provincial Nº 1523/80 - Decreto Nº 949.

Que conforme las opiniones vertidas por la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III, el título obtenido por el señor Claudio Dimas FUENTES se reconoce como formación equivalente a la establecida por el Criterio 10 de la Norma citada precedentemente.

Que el CAAR, en su Reunión Nº 766, ha recomendado dar curso favorable al trámite de solicitud del señor Claudio Dimas FUENTES.

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó el cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de la presente solicitud, observando que si bien el solicitante no cumple con los requisitos exigidos, posee la formación, capacitación y el entrenamiento adecuado para el otorgamiento del citado permiso individual.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 22 y 16, incisos b) y c) de la Ley Nº 24.804.

Por ello, en su reunión de los días 1 y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5).

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar, con carácter de excepción el permiso individual, correspondiente a la Reunión del CAAR Nº 766 que se detalla a continuación:

EXPTE.	SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL	CAAR 766	ACT.
05884-IN	CLAUDIO DIMAS FUENTES	USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLIFEROS	01

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

e. 16/04/2009 Nº 26055/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 60/2009

Bs. As., 7/4/2009

VISTO los trámites de solicitudes de permisos individuales, lo actuado por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), la Ley Nacional de Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Criterio 10 de la Norma AR 7.11.2 "Permisos individuales para operadores de fuentes de radiación para aplicaciones industriales" dispone que el solicitante de un permiso individual debe ser mayor de VEINTIUN (21) años, poseer como mínimo estudios secundarios completos con una duración no menor a CINCO (5) años".

Que el señor René José BRAVIN ha obtenido el título técnico en la Especialidad Teneduría de Libros conforme al Plan de Estudios nocturno, cuya duración es menor a CINCO (5) años.

Que conforme las opiniones vertidas por la SUBGERENCIA DE CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III, el título obtenido por el señor René José BRAVIN, reconocido por la autoridad competente; se reconoce como una formación equivalente a la establecida en el Criterio 10 de la Norma AR 7.11.2.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES en su Reunión Nº 766 ha recomendado dar curso favorable al trámite de solicitud del señor René José BRAVIN.

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó el cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de la presente solicitud, observando que si bien el solicitante no cumple con los requisitos exigidos, posee formación equivalente a la solicitada por el Criterio Nº 10 de la Norma AR 7.11.2 citada precedentemente.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 22 y 16, incisos b) y c) de la Ley Nº 24.804.

Por ello, en su reunión de los días 1 y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar, con carácter de excepción, el permiso individual correspondiente a la Reunión del CAAR Nº 766 que se detalla a continuación:

EXPTE.	RENOVACION DE PERMISO INDIVIDUAL	CAAR 766	ACT.
03589-IN	RENE JOSE BRAVIN	USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

e. 16/04/2009 Nº 26054/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 61/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 25/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nos 93/05 y 139/06.

Que en el Título II “Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” y en el Título III “Escalafón” - Capítulo II “Selección e Ingreso” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 25/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 01/09 para desempeñar funciones de “Asistente de Recursos Humanos” en la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior II, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 01/09 de fecha 17 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la señorita María Victoria CABEZAS conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 01/09 “Asistente de Recursos Humanos”.

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la señorita María Victoria CABEZAS, en el puesto de Asistente de Recursos Humanos, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Junior II, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 61/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUSQUEDA INTERNA PP Nº 01/09
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. CABEZAS, María Victoria.

e. 16/04/2009 Nº 26073/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 62/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 26/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nos 93/05 y 139/06.

Que en el Título II “Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” y en el Título III “Escalafón” - Capítulo II “Selección e Ingreso” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 26/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 02/09 para desempeñar funciones de “Técnico Administrativo de Instalaciones Radiactivas” en la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior II, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 02/09 de fecha 18 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la señora Miriam Alicia CALABRIA conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE L AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 02/09 “Técnico Administrativo de Instalaciones Radiactivas”.

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la señora Miriam Alicia CALABRIA, en el puesto de Técnico Administrativo de Instalaciones Radiactivas, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Junior II, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 62/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



BUSQUEDA INTERNA PP Nº 02/09
TECNICO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES RADIACTIVAS

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. CALABRIA, Miriam Alicia

e. 16/04/2009 Nº 26072/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 63/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 27/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 139/06.

Que en el Título II "Personal Permanente" – Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" y en el Título III "Escalafón" - Capítulo II "Selección e Ingreso" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 27/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 03/09 para desempeñar funciones de "Asistente de Gerencia" en la GERENCIA ASUNTOS NUCLEARES Y COMUNICACION INSTITUCIONAL.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior II, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 03/09 de fecha 16 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la señora Liliana Alejandra ZORIA conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 03/09 "Asistente de Gerencia".

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la señora Liliana Alejandra ZORIA, en el puesto de Asistente de Gerencia, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Junior II, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 63/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



BUSQUEDA INTERNA PP Nº 03/09
ASISTENTE DE GERENCIA

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. ZORIA, Liliana Alejandra

e. 16/04/2009 Nº 26071/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 64/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 28/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nos 93/05 y 139/06.

Que en el Título II "Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" y en el Título III "Escalafón" - Capítulo II "Selección e Ingreso" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 28/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 04/09 para desempeñar funciones de "Asesor en Comunicación Institucional" en la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 04/09 de fecha 19 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden al LICENCIADO Pablo Alejandro CESARIO, conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 04/09 “Asesor en Comunicación Institucional”.

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN al LICENCIADO Pablo Alejandro CESARIO, en el puesto de Asesor en Comunicación Institucional, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Junior I, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 64/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUSQUEDA INTERNA PP Nº 04/09
ASESOR EN COMUNICACION INSTITUCIONAL

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. CESARIO, Pablo Alejandro

e. 16/04/2009 Nº 26070/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 65/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 29/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nos 93/05 y 139/06.

Que en el Título II “Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” y en el Título III “Escalafón” - Capítulo II “Selección e Ingreso” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 29/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 05/09 para desempeñar funciones de “Asistente de Secretaría General” en la SECRETARIA GENERAL DE LA ARN.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la Junior II, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 05/09 de fecha 17 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la señora Marcela Alejandra MATURANO, conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 05/09 “Asistente de Secretaría General”.

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la señora Marcela Alejandra MATURANO, en el puesto de Asistente de Secretaría General, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Junior II, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

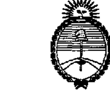
ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 65/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUSQUEDA INTERNA PP Nº 05/09
ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. MATURANO, Marcela Alejandra

e. 16/04/2009 Nº 26069/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 66/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 30/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 139/06.

Que en el Título II “Personal Permanente” – Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” y en el Título III “Escalafón” - Capítulo II “Selección e Ingreso” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 30/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 06/09 para desempeñar funciones de “Responsable del Sector Contable” en la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi-Senior II, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 06/09 de fecha 19 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la CONTADORA Paula Andrea VILAGUT, conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 06/09 "Responsable del Sector Contable".

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la CONTADORA Paula Andrea VILAGUT, en el puesto de Responsable del Sector Contable, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Semi – Senior II, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 66/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUSQUEDA INTERNA PP Nº 06/09
RESPONSABLE DEL SECTOR CONTABLE

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. VILAGUT, Paula Andrea

e. 16/04/2009 Nº 26068/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 67/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 31/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nos 93/05 y 139/06.

Que en el Título II "Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" y en el Título III "Escalafón" - Capítulo II "Selección e Ingreso" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 31/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 08/09 para desempeñar funciones de "Responsable del Laboratorio de Radioquímica" en la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi-Senior I, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 08/09 de fecha 17 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la INGENIERA Ana Débora Ruth GRINMAN, conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 08/09 "Responsable del Laboratorio de Radioquímica".

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la INGENIERA Ana Débora Ruth GRINMAN, en el puesto de Responsable del Laboratorio de Radioquímica, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Semi - Senior I, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 67/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUSQUEDA INTERNA PP Nº 08/09
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE RADIOQUIMICA

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. GRINMAN, Ana Débora Ruth

e. 16/04/2009 Nº 26067/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 68/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 32/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 139/06.

Que en el Título II "Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" y en el Título III "Escalafón" - Capítulo II "Selección e Ingreso" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 32/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 09/09 para desempeñar funciones de "Coordinador de Actividades Regulatorias de Licenciamiento de Centrales Nucleares" en el DIRECTORIO - ACTIVIDAD PROCESOS ESPECIALES.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi-Senior I, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 09/09 de fecha 19 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden a la LICENCIADA Adriana Angela POLITI conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 09/09 "Coordinador de Actividades Regulatorias de Licenciamiento de Centrales Nucleares".

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN a la LICENCIADA Adriana Angela POLITI, en el puesto de Coordinador de Actividades Regulatorias de Licenciamiento de Centrales Nucleares, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo Nº 1, en la categoría Semi - Senior I, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 68/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



BUSQUEDA INTERNA PP Nº 09/09
COORDINADOR DE ACTVIDADES REGULATORIAS DE
LICENCIAMIENTO DE CENTRALES NUCLEARES

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. POLITI, Adriana Angela

e. 16/04/2009 Nº 26066/09 v. 16/04/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 69/2009

Bs. As., 8/4/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, la Ley Nº 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98, la Resolución de Directorio Nº 8/99 y sus modificatorias Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 138/06, Decreto Nº 214/06, Decreto Nº 491/02, Resolución de Directorio Nº 33/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.422 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2009— se exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en la ARN.

Que la Ley Nº 24.804, en su Capítulo II, Artículo 27, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que por Resolución de Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nros. 93/05 y 139/06.

Que en el Título II "Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" y en el Título III "Escalafón" - Capítulo II "Selección e Ingreso" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de ser seleccionadas y su posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que con relación a la selección e ingreso de personal el Reglamento del Personal de la ARN, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que las categorías del personal de la ARN son las que se encuentran vigentes en el Decreto Nº 2425/94.

Que el Directorio de la ARN instruyó, mediante Resolución de Directorio Nº 33/09 a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS para proceder al llamado de Búsqueda Interna Nº 10/09 para desempeñar funciones de "Coordinador de Actividades Regulatorias de la Central Nuclear Embalse" en la Subgerencia Control de Reactores Nucleares.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi-Senior I, la cual se encuentra vacante, descongelada y financiada.

Que el Comité de Selección en el Acta Nº 10/09 de fecha 13 de marzo de 2009 aprobó el Orden de Mérito Provisorio y determinó en primer orden al INGENIERO Reinaldo VALLE CEPERO, conforme a sus capacidades y aptitudes.

Que el Directorio es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22 incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 1º y 3 de abril de 2009 (Acta Nº 5)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aprobar el Orden de Mérito Definitivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, de la Búsqueda Interna Planta Permanente Nº 10/09 "Coordinador de Actividades Regulatorias de la Central Nuclear Embalse".

ARTICULO 2º — Designar para el ingreso a Planta Permanente de la ARN al INGENIERO Reinaldo VALLE CEPERO, en el puesto de Coordinador de Actividades Regulatorias de la Central Nuclear Embalse, de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo aprobado en el Artículo 1º, en la categoría Semi - Senior I, categoría que se encuentra vacante, descongelada y financiada para el presupuesto 2009.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las partidas específicas de la ARN para el ejercicio vigente.

ARTICULO 4º — La designación será efectiva Ad Referéndum de su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 491/02.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS. Publíquese en el BOLETIN de este Organismo, cumplido dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y pase al REGISTRO CENTRAL para su archivo. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 69/09

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUSQUEDA INTERNA PP Nº 10/09
COORDINADOR DE ACTIVIDADES REGULATORIAS DE LA
CENTRAL NUCLEAR EMBALSE

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

1. VALLE CEPERO, Reinaldo

e. 16/04/2009 Nº 26074/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9497. 16/03/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZÁLEZ BLANCO, gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externos. — JULIO C. SIRI, Gerente principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción “Normativa”).

ANEXO

e. 16/04/2009 Nº 26097/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9498. 16/03/2009, Ref.: Circular OPRAC 1-561 - Tasas de Interés en las operaciones de crédito. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real que se menciona en el punto 2.1.2. de la sección 2 de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”:

Mes	Tasa de Interés por préstamos personales, sin garantía real, de moneda nacional
	en porcentaje nominal anual
2009	
Enero	36.52

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

http://www.bcra.gov.ar | estadísticas e indicadores I monetarias y financieras I Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el RCRA

Archivo de datos: http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/tasser.xls.Hoja “Tarjetas”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias a/c. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias.

e. 16/04/2009 Nº 26092/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9499. 18/03/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Pesos cupón variable. Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la comunicación B 9497, se ha resuelto ampliar los importes a ser ofrecidos en Letras Internas del BCRA en pesos a 84 días hasta la suma de $VN 497.406.000.-; en Letras Internas del BCRA en pesos a 112 días hasta la suma de $VN 298.800.000.-; en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 210 días de plazo original y 210 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 92.000.000.- y en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 280 días de plazo original y 245 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 158.000.000.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

e. 16/04/2009 Nº 26095/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9500. 18/03/2009, Ref.: M.E.P. - Medio Electrónico de Pagos - Estructuración de operatorias DF5 - DF6 y DF7.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 23/03/09, se encontrarán disponibles en el MEP y en el MEP contingencia, las operatorias que se detallan a continuación y cuya estructura se informa en el anexo:

DF5 - REPO - Venta a término por el cierre de Pase Activo.

DF6 - Venta Contado de Títulos, 24 hs.

DF7 - REPO - Venta Contado por la apertura de Pase Pasivo.

Se requiere que cada entidad ajuste los procedimientos que considere necesarios, con la finalidad de encontrarse habilitadas para la correcta carga de las transacciones involucradas para la fecha de implementación.

Asimismo, se recuerda que se encuentra operativo el entorno MEP-Homologación para la ejecución de pruebas, pudiendo realizar cualquier solicitud o consulta por mensaje X-400 a la dirección: BCRA Gestión de Operatorias.

La presente comunicación reemplaza a la comunicación “B” 8310 del 14/10/2004.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANA MARIA ROZADOS, Gerente de Cuentas Corrientes. — RAUL OMAR PLANES, Subgerente General de Medios de Pago

ANEXO

B.C.R.A.	DF5 – REPO – Venta a término por el cierre de Pase Activo	Anexo a la Com. “B” 9500

Moneda	Campo	Longitud	Validación	Requerido
Peso	Nro. Secuencia Host	11	Emitido por el SIO-PEL	Sí
	Letra o Título	Hasta 50	Alfanumérico	Sí
	Código de título	8	Numérico entero sin decimales	Sí
	Fecha de Vencimiento	8	No menor a la fecha del día	Sí

Utilización: Cancelación de Pase Activo Rueda REPO. Com “A” 4143.
Cuenta al Débito: Cuenta operativa de las entidades participantes (Tipos 01)
Cuenta al Crédito: Cuenta del BCRA (Cta.: 900)
Horario de operatoria: de 8.00 a 19.00 hs.

B.C.R.A.	DF6 – Venta Contado de Títulos, 24 hs.	Anexo a la Com. “B” 9500

Moneda	Campo	Longitud	Validación	Requerido
Peso	Nro. Secuencia Host	11	Emitido por el SIO-PEL	Sí
	Letra o Título	Hasta 50	Alfanumérico	Sí
	Código de título	8	Numérico entero sin decimales	Sí
	Fecha de Vencimiento	8	No menor a la fecha del día	Sí

Utilización: Por la venta al contado o 24 hs. de títulos. Com. “A” 4143.
Cuenta al Débito: Cuenta operativa de las entidades participantes (Tipos 01)
Cuenta al Crédito: Cuenta del BCRA (Cta.: 900)
Horario de operatoria: de 8.00 a 17.30 hs.

B.C.R.A.	DF7 – REPO – Venta Contado por la apertura de Pase Pasivo	Anexo a la Com. “B” 9500

Moneda	Campo	Longitud	Validación	Requerido
Peso	Nro. Secuencia Host	11	Emitido por el SIO-PEL	Sí
	Letra o Título	Hasta 50	Alfanumérico	Sí
	Código de título	8	Numérico entero sin decimales	Sí
	Fecha de Vencimiento	8	No menor a la fecha del día	Sí

Utilización: Venta Contado por concertación de Pase Pasivo Com. “A” 4143.
Cuenta al Débito: Cuenta operativa de las entidades participantes (Tipos 01)
Cuenta al Crédito: Cuenta del BCRA (Cta.: 900)
Horario de operatoria: de 8.00 a 19.00 hs.

e. 16/04/2009 Nº 26100/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9501. 19/03/2009. Ref.: Tutelar Compañía Financiera S.A. Cambio de su denominación social. Metrópolis Casa de Cambio S.A. Cancelación de su autorización para funcionar.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS
Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que Tutelar Compañía Financiera S.A. ha modificado su denominación social por Metrópolis Compañía Financiera S.A.

Consecuentemente, a partir de la fecha queda cancelada la autorización oportunamente conferida a Metrópolis Casa de Cambio S.A. para actuar como casa de cambio, inscripta en el registro respectivo bajo el número 614.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DANIEL MIRA CASTETS, Gerente de Autorizaciones. — DANIEL H. MERLO, Subgerente General de Cumplimiento y Control.

e. 16/04/2009 Nº 26099/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9502. 20/03/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

ANEXO

e. 16/04/2009 Nº 26094/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9503. 25/03/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Pesos cupón variable. Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la Comunicación B 9502, se ha resuelto ampliar los importes a ser ofrecidos en Letras internas del BCRA en pesos a 91 días hasta la suma de $VN 556.017.000.-; en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 210 días de plazo original y 203 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 111.700.000.- y en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 280 días de plazo original y 238 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 121.500.000.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de liquidación y Soporte de operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente principal de Control y Liquidación de operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

e. 16/04/2009 Nº 26096/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9505. 30/03/2009. Ref.: Circular OPASI 2 - Garantía de los depósitos - Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica:

Concepto	Tasas de referencia vigentes a partir de: 20090331	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares y euros
	en porcentaje nominal anual	
Para depósitos en cuenta corriente	2.00	
Para depósitos en caja de ahorros (1)	2.75	2.25
Para depósitos a plazo fijo		
De 30 a 59 días de plazo	13.50	3.50
De 60 o más días de plazo	14.50	4.00
Con cláusula "CER"	2.50	

(1) Comprende, además, cuenta corriente especial para personas jurídicas.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

http://www.bcra.gov.ar | estadísticas e indicadores | monetarias y financieras | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA

Archivo de datos: http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/tasser.xls, Hoja "Garantía"

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias a/c. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias.

e. 16/04/2009 Nº 26098/09 v. 16/04/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9506. 30/03/2009, Ref: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a loas sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa")

ANEXO

e. 16/04/2009 Nº 26093/09 v. 16/04/2009



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE POLICIA DE GENERAL LOPEZ Matrícula Nº SF 1025; ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PARANA PARA EL DEPORTISTA, Matrícula Nº ER 258; ASOCIACION MUTUAL AMIGOS DE QUILMES, Matrícula Nº BA 1987; MUTUAL DE LINEA MICROOMNIBUS 267, Matrícula Nº CF 1316; MUTUAL DE LA MUJER SANTAFECINA, Matrícula Nº SF 1310; SOCIEDAD OBREROS DE AYUDA MUTUA, Matrícula TUC 1003, COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA GRUPO CONFLUENCIA, DISEÑO INTERDISCIPLINARIO, Matrícula Nº 24.915, ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TOTAL, Matrícula Nº CF 1670"; designándose a la suscripta Instructora Sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1º inc. f) de la Ley Nº 11549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts.19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las Autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida r rescripta en el Art. 35 Inciso b de la Ley Nº 20321, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 15/04/2009 Nº 25443/09 v. 17/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N A.E.S., ha resuelto declarar la cuestión de puro derecho en los sumarios que se tramitan a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR M.E.T.A., matrícula Nº B.A. 2149, expediente Nº 700/08; CAJA MUTUAL FORENSE, matrícula Nº B.A. 513, expediente Nº 1555/00; ASOCIACION MUTUAL DEL DEPORTE Y RECREACION DE CATAMARCA matrícula Nº Cat. 78 expediente Nº 4861/05; ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE BARRANQUERAS matrícula Nº Ch. 64, expediente 2302/02; ASOCIACION MUTUAL PRO-SALUD DE CORONEL DORREGO (PRO-SA-DOR) matrícula Nº B.A. 845, expediente Nº 5626/06; ASOCIACION MUTUAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS, matrícula Nº B.A. 2560, expediente Nº 132/08; MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES Y AYUDA MUTUA MONSEÑOR DIEGO, matrícula Nº Salta 100, expediente Nº 961/02; CAJA DE AYUDA MUTUA "LA CONFRATERNIDAD FERROVIARIA" matrícula Nº E. R. 1007, expediente Nº 1884/02; SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS "LA HONRADEZ" matrícula B.A. 27, expediente Nº 2693/02; MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, matrícula Chu. 79 expediente 1019/06.-

"Dispongo: Artículo 1º. Dasele por decaído el derecho dejado de usar, para presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Artículo 1º inciso e) apartado 8º del Decreto – Ley 19.549 (T.O. 1.991). Artículo 2º: Declárase la cuestión de puro derecho. Artículo 3º: Acuérdase a la causante el plazo de diez (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquellas entidades fuera del radio urbano le la Capital Federal, para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos por el Artículo 60 del Decreto reglamentario Nº 1.759/72 (T.O. 1.991). Artículo 4º: Cumplido lo cual, se llamará a autos para resolver.-

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O 1991). — Fdo.: Dra. LILIANA E. BORTOLOTTI, Abogada, Instructora Sumariante, INAES.

e. 15/04/2009 Nº 25444/09 v. 17/04/2009

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

A.N.M.A.T.

"LA A.N.M.A.T. cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles administrativos a la firma DISPROVEN S.R.L. y su Director Técnico, para que comparezcan ante el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a estar a derecho en el expediente 1-47-1110-1522-05-5, que se sustancia por ante esta Administración Nacional, por presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463 y 3º del Decreto Nº 1299/97; y conforme lo dispuesto por el articulo 21 de la Ley 16463. Haciéndoles saber que dentro de ese plazo podrán consultar las actuaciones en el horario de 10 a 13 y de 14 a 16, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la A.N.M.A.T., sita en Avda. de Mayo 869, Piso 4º, Capital Federal".

RICARDO MARTINEZ, Interventor A.N.M.A.T.

e. 15/04/2009 Nº 26077/09 v. 17/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica, que la suscrita ha sido designada Instructora Sumariante por Providencia de la Secretaria de Contralor y asimismo hace saber que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N.A.E.S. se ha resuelto instruir sumario a la siguiente entidad "ASOCIACION MUTUAL GENERAL BELGRANO, matrícula Nº S.F. 1140, expediente Nº 4107/05; ASOCIACION MUTUAL RIO ATUEL A.M.U.R.A., matrícula Nº Mza 445, expediente Nº 6448/04; MUTUAL NACIONAL DEL PODER JUDICIAL MATRICULA Nº C.F. 2436, expediente 1299/07; MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DEL SUD, matrícula Nº Tuc. 244, expediente Nº 7046/04.

De acuerdo a las normas en vigor se acuerda el plazo de DIEZ (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (Artículo 1º inciso f) de la Ley 19.549) que comenzará a regir desde el último día de publicación.- Se notifica además que dentro del mismo plazo deberán constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representantes legales (Artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida prescripta en el Art. 35 inciso b de la Ley 20.321, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones. - El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. LILIANA E. BORTOLOTTI, Abogada, Instructora Sumariante, INAES.

e. 15/04/2009 Nº 26112/09 v. 17/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, Con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las disposiciones Nº 187/09, 17/09, 189/09, 196/09, 188/09 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del articulo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: "MUTUAL SANTA AGUEDA SOCIAL, DEPORTIVA DE TURISMO Y SERVICIOS, Matrícula Nº CBA 674, ASOCIACION MUTUAL VELEZ SARFIELD, Matricula Nº BA 1317, SOCIEDAD DE ARGENTINISMO VELEZ SARFIELD DE SOCORROS MUTUOS, Matrícula Nº CBA 1012, ASOCIACION MUTUAL DE DISTRIBUIDORES Y VENDEDORES INDEPENDIENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Matrícula Nº SF 984, ASOCIACION MUTUAL DE AVELLANEDA SOLIDARIDAD PROGRESISTA, Matrícula Nº BA 1821, designándose a la suscrita Instructora Sumariante"

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art.60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O 1991). — Fdo.: Dra. MELINA GUASSARDO, INSTRUCTORA SUMARIANTE, I.N.A.E.S.

MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante.

e. 15/04/2009 Nº 26115/09 v. 17/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N.A.E.S. se ha dictado Providencia de la Secretaria de Contralor por la que se designa a la suscrita como Instructora Sumariante, en los respectivos expedientes por los que tramitan sumarios, de las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AUTOMOTOR SAN JUAN LIMITADA, matrícula Nº S.J. 30, expediente Nº 3762/04, MUTUAL DE EMPLEADOS TEXTILES Y AFINES DE TUCUMAN, matrícula Nº TUC 210, expediente Nº 6650/04, ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE CORDOBA, matrícula Nº CBA 440, expediente Nº 8484/00 Concédase a las sumariadas el plazo de diez (10) días para que de considerarlo pertinente, proceda a lo que a su derecho corresponda..Notifíquese. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. Abogada LILIANA E. BORTOLOTTI, Instructora Sumariante, INAES.

e. 15/04/2009 Nº 26117/09 v. 17/04/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica que ha sido designada Instructora Sumariante, por la Secretaría de Contralor, y en tal carácter, hace saber a las siguientes mutuales SOCIEDAD ESPAÑOLA SOCORROS MUTUOS DE COPETONAS, matrícula Nº B.A. 417, expediente Nº 5216/07; ASOCIACION MUTUAL PRIMERO DE MARZO DE TRABAJADORES DE LA EMERGENCIA MEDICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE LANUS matrícula Nº B.A. 2090, expediente 1032/08, que en los expedientes por los que se tramitan los respectivos sumarios han recaído sendas disposiciones sumariales que expresan: "VISTO.... DISPONGO: Artículo 1º: Notifíquese la designación de la suscripta como Instructora Sumariante, según Providencia de la Secretaría de Contralor. Artículo 2º. Dásele por decaído el derecho dejado de usar, para presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Artículo 1º inciso e) apartado 8º del Decreto – Ley 19.549 (T.O. 1991). Artículo 3º: Declárase la cuestión de puro derecho. Artículo 4º: Acuérdase a la causante el plazo de diez (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos por el Artículo 60 del Decreto reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1.991). Artículo 4º: Cumplido lo cual, se llamará a autos para resolver.- El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. Abogada LILIANA E. BORTOLOTTI, Instructora Sumariante, INAES.

e. 15/04/2009 Nº 26187/09 v. 17/04/2009